



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**“SISTEMA POLÍTICO MEXICANO”**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN DERECHO  
PRESENTA:**

**TRILCE FABIOLA OVILLA BUENO**

**ASESOR: DR. SERGIO R. MÁRQUEZ RÁBAGO**

**Ciudad Universitaria, D. F., 2008**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico el presente trabajo a quienes la vida me ha regalado como padres. La dicha y orgullo que me ha provocado desde siempre ser la menor de sus hijas solo puede equipararse con el amor que me han dado.

A Gloria Olga Bueno Robles y a Manuel de Jesús Ovilla Mandujano, ilustres académicos, respetados abogados, queridos amigos, pero sobretodo amados padres.

*“No hay vía recta para la ciencia y solo pueden llegar a sus cumbres luminosas, aquellos que no temen fatigarse escalando sus escarpados senderos”*

**CARLOS MARX**

Correspondencia. Londres. 18 de marzo de 1872.

# ÍNDICE

Introducción.....	5
-------------------	---

## CAPÍTULO I PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

1. Conceptos fundamentales .....	9
A. Sistema .....	9
B. Estructura .....	10
C. Funcionalismo .....	12
D. Institución .....	14
2. El Estado y sus fines .....	15
3. Diferencia entre lo político y la política.....	17
A. La política .....	17
B. Lo político .....	19
C. El poder.....	20
4. Democracia como aspiración política .....	22
A. Concepto .....	22
B. Democracia como aspiración política .....	23

## CAPÍTULO II PRINCIPALES SISTEMAS POLÍTICOS

1. Modelos de conocimiento político .....	26
2. Principales sistemas políticos .....	27
A. Sistema político liberal .....	28
C. Sistema político fascista .....	30
D. Sistema político socialista.....	32
E. Sistema político comunista .....	34
3. Globalización .....	35

## CAPÍTULO III EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO

1. Reglamento provisional político del imperio mexicano.....	40
A. Marco Histórico .....	40
B. Marco legal .....	43
2. Acta constitutiva de la nación mexicana y Constitución Federal de la Republica Mexicana de 1824 .....	44
A. Marco histórico .....	45
B. Marco legal .....	47
3. Las siete leyes constitucionales. 1835-1836.....	49
A. Marco histórico .....	49
B. Marco legal .....	51
4. Acta constitucional y de reforma 1847 .....	53
A. Marco histórico .....	53
B. Marco legal .....	56

5. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicano 1857 .....	56
A. Marco histórico .....	56
B. Marco legal .....	60
6. Estatuto Provisional del Imperio Mexicano 1865.....	61
A. Marco histórico .....	61
B. Marco legal .....	67
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 .....	68
A. Marco histórico .....	68

#### **CAPÍTULO IV SISTEMA POLÍTICO MEXICANO**

1. Concepto .....	78
2. Fuerza políticas .....	82
3. Estructuras gubernamentales .....	84
4. Estructuras no gubernamentales .....	92
5. Factores de poder .....	94
A.. El ejercito mexicano .....	94
B. La iglesia católica.....	101
C.. El sector financiero .....	110
D.. El partido de Estado .....	121
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Normatividad y realidad .....	128
Conclusiones .....	138
Bibliografía .....	141

## INTRODUCCIÓN

Al encontrarnos frente a una hoja de papel en blanco siempre tenemos la tentación de llenarla con nuestras ideas, pocas veces lo hacemos, tal vez por conscientes de la importancia que tiene plasmar los pensamientos, tal vez inconscientes y despreocupados por el entorno que nos rodea. Lo que sí es cierto es que todos debemos tener esa sensación del pintor frente al lienzo, esa sensación de entusiasmo, nerviosismo pero sobre todo de impaciencia por ver en que resulta la obra.

La nuestra es modesta, lo admitimos pero ha sido realizada con agrado, en ocasiones su ejecución ha sido presionada pero de manera constante ha estado la determinación de realizarla. El tópico que nos interesa ha sufrido infinidad de cambios y transformaciones, es un objeto de estudio difícil, sin embargo, era el único tema, desde que tenemos memoria, sobre el cual queríamos realizar una investigación de esta índole.

Abordamos el estudio del *Sistema Político Mexicano* con la inquietud de saber qué es y cómo funciona actualmente. Sabemos que no se explica por sí mismo, sino que se requiere verlo en el escenario donde actúa.

Apuntamos algunas ideas y muchas preocupaciones sobre dicho sistema. Creemos que la radiografía que se le pudo tomar ya es una fotografía del pasado, dado los cambios que naturalmente tienden a presentarse y las transformaciones que el sector dirigente del país le imprime en el afán de robustecerlo.

Sin embargo, pensamos que es oportuno el reflexionar en voz alta y por escrito sobre los elementos que lo configuran y los problemas que enfrenta.

Hemos querido ser descriptivos y analíticos, pero confesamos que nuestros valores morales y políticos están presentes, no es posible exentar de tal visión al *Sistema Político Mexicano*.

Al encontrarnos frente al inicio de un nuevo siglo, hay que retener en la memoria que México es un país joven, apenas nacido formalmente al inicio del siglo XIX y que se conforma como *Estado Nacional* a finales del mismo. Fue en esa época turbulenta que surgieron en el papel y en las batallas nuestros principios como República independiente: el federalismo y la democracia, que mucho trabajo nos ha costado entender y mucho más llevarlos a la práctica.

En pleno siglo XXI, nuestro país apenas va a cumplir 200 años de vida independiente y con ella cumplirá también 200 años de vida su sistema político y por ello podemos sostener que nuestras instituciones forjadas en el siglo anterior aún son frágiles, pero resisten el acoso de la crisis general del capitalismo, porque con su juventud, han sabido demostrar que son instituciones flexibles, adaptables a los tiempos que corren y de ahí la importancia de estudiar al *Sistema Político Mexicano* ya que lo integran las estructuras políticas y sociales del país.

Ilustres pensadores han profundizado en el estudio del *Sistema Político Mexicano*, lejos estamos de colocarnos a la altura de tan altas consideraciones, pero hacemos una aportación conscientes de la trascendencia que implica tener un objeto de estudio tan complejo. Nuestra premisa es muy sencilla y consiste en afirmar que es el régimen jurídico, es decir, el orden jurídico como técnica de control social es el que permite que los hombres creen y conformen al *Sistema Político Mexicano*.

Nos explicaremos mejor: son los individuos, pero no todos, sólo aquellos que tienen una relación con el poder político y que están vinculados con la actividad humana concreta denominada *Política*, que toman decisiones de autoridad, dirección y dominación para el resto de la sociedad a la que pertenecen, que interactúan conjuntamente con las instituciones y estructuras de poder y con la condicionante, limitante y en sus casos garantía del orden jurídico establecido por dichos individuos, los que conforman el sistema político de nuestro país, sin importar las condiciones externas para la aplicación del ejercicio del poder. El sistema se manifiesta a través, y en su máxima expresión, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendida como un modelo histórico de dominación política.

Es en este ordenamiento jurídico es donde expresamos el tipo de país que queremos ser, y el tipo de país que somos. Los intereses que representa son variados y cambian de conformidad con el desarrollo político de nuestro país, contiene la ideología política dominante y con ella la posibilidad de implementar las decisiones de poder, fija las reglas del juego sin olvidar que son los hombres los que determinan a la misma. Vemos así como el Derecho nos vuelve a presentar su perfección como complejo normativo, pues como explicaremos mas adelante legitima, legaliza, e institucionaliza al poder político, y con el al Sistema político mexicano.

El presente trabajo se encuentra estructurado en cuatro capítulos, entendemos que de cada tema podríamos hacer un propio trabajo de investigación, por lo que nuestra intención ha sido delimitar nuestro campo de estudio. Por ello en el primer capítulo hablaremos de los conceptos que manejaremos. Lo hemos denominado "*Precisiones terminológicas*" y su fundamental objetivo es el de



ponernos de acuerdo sobre la conceptualización de los términos a utilizar, la forma en que han sido manejados y aplicados a lo largo del desarrollo social.

En el segundo capítulo denominado "*Principales Sistemas Políticos*" hemos hecho referencia a los mismos con la intención de ubicar histórica y materialmente a nuestro sistema político. Sabemos que no lo podemos estudiar fuera de contexto y sin sus antecedentes doctrinarios e históricos. Este capítulo en realidad es breve, pues no quisimos salirnos de nuestro campo de estudio delimitado en el capítulo anterior, pero tampoco podíamos dejar pasar la oportunidad de señalar las coincidencias que nuestro sistema tiene con otros sistemas políticos. Alguien comentaba que cualquier sistema tiene su origen y evolución en otro sistema pues las ideas son universales, así como la aplicación de ellas corresponde al contexto económico, político, social y cultural de cada pueblo. Así pues vislumbramos la necesidad de escribir sobre ellos para entender mejor al nuestro.

En el tercer capítulo planteamos la historia del sistema político mexicano, desde la perspectiva de su evolución constitucional, refrendando así nuestra premisa de que es gracias a ella que se conforma nuestro sistema político. Dicho capítulo se titula "*Evolución del Sistema Político Mexicano*". Muchos sostenemos que en México los avances logrados en la democratización del sistema político, requieren de ser consolidados por una debida regulación del sistema jurídico. Históricamente hemos ido viendo los avances y cambios de nuestro sistema en función de sus ordenamientos constitucionales, de ahí la importancia de este capítulo, la conjunción de la historia con la normatividad jurídica nos explican muchas características de nuestro sistema político actual.

Por último, en el cuarto capítulo hacemos una breve semblanza del Sistema Político Mexicano, sus estructuras, sus funciones, sus instituciones, sus actores, y factores de poder. Este se denomina "*Sistema Político Mexicano*", el cual contiene a nuestro parecer la parte central del trabajo. Aborda las características y con ellas la definición y objetivo del sistema político en el que vivimos, pero sobre todo hace mención a como funciona y como sus partes interactúan para darle movilidad y evolución en un mundo donde todo cambia de manera constante.

Mucho hemos luchado por consolidar nuestro sistema jurídico-político, innumerables conflictos hemos sobrepasado, amenazas internas y externas han afligido a nuestra Nación, pero siempre hemos salido avantes de los mismos. En nuestro criterio, esto se debe a dos factores: el primero, sin lugar a dudas se refiere a los individuos que han y formado y que conforman este país, y el segundo a la maleabilidad de nuestro sistema político en momentos de crisis, respaldado indiscutiblemente por nuestro ordenamiento jurídico.

Por ultimo debemos decir que este esfuerzo académico nace por la inquietud como lo hemos mencionado de saber que es y para que sirve, pero sobre todo el entender el porque sigue funcionando de manera tan ejemplar y única nuestro sistema político. Creo que hemos logrado responder estas interrogantes y por ello nos encontramos satisfechos. Solo nos quedaría recordar que para poder asegurar que nuestro sistema continúe, como lo conocemos en este siglo XXI, y para que pueda cumplir con la premisa que todos los mexicanos sin excepción pretendemos que es la de tener una Nación libre y soberana, equitativa y valorativamente justa debemos recordar siempre que, como decía mi padre, maduraremos en la democracia, si también la entendemos como sinónimo de tolerancia.

# CAPÍTULO I

## PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

### 1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

El sistema político mexicano es, sin duda alguna, un objeto de estudio profundamente complicado. Sus componentes son complejos y la interacción de todos y cada uno de ellos merece un estudio específico.

Un trabajo teórico que pretenda la sistematización metodológica de una realidad social, requiere en primer lugar, delimitar el marco de investigación.

El análisis de cualquier problema social, sobre todo si se encuentra en pugna con los intereses creados, es referido casi siempre a la ideología. Ya sea esta en sentido amplio, entendida esta como falsa conciencia o en sentido estricto, como una idea desprendida de una realidad efectiva. Por ello las opiniones vertidas en el presente trabajo están contenidas en el campo de las ideas y estas últimas tienen su campo específico de discusión dentro de la ideología. (*v. infra.*)

Por ello, y aun cuando debería empezar por definir el sistema político mexicano, me permito dejar dicha conceptualización para la parte final del presente trabajo, empezaré por dar los conceptos fundamentales que me servirán para ubicar y delimitar el campo de estudio que se analizará. Así mismo, se debe decir que dichos conceptos son para poder ubicar las piezas y la interacción existente entre ellas.

#### A. Sistema

Sistema es un vocablo que se entiende como un conjunto de elementos interrelacionados de forma tal que la variación de uno de ellos, produce la alteración de la acción recíproca de los demás.

En el diccionario de la real academia de la lengua española se define al sistema como un conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre sí contribuyen a determinado objeto. También nos dice que es un conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente entrelazados entre sí.

De este acercamiento al concepto, se puede afirmar que cuando se estudia la manera de cómo están dispuestas las diferentes partes de un conjunto, se utiliza un enfoque sistémico y podría agregar que es una visión estática (quieta), que se preocupa solamente de cómo es un objeto de investigación.

Luego entonces el sistema es básicamente una estructura, lo cual nos lleva al estudio de este término. El cual es definido en primera instancia como la distribución y orden de las partes del cuerpo o de otra cosa.<sup>1</sup> En una concepción política la estructura es de suma importancia ya que ella define la complejidad de un sistema. Es importante decir que el término estructura ha adquirido infinidad de significados, estos dependen del enfoque teórico que se le dé.

En este orden de ideas se nos presenta el estructuralismo como escuela teórica que destaca el estudio de las estructuras institucionales a través de las cuales se desarrollan los fenómenos de poder (enfoque institucional) y subraya los conjuntos reales (no formales) que determinan las decisiones políticas, por eso surgen las preocupaciones sobre grupos de poder, grupos de presión entre otros.

## **B. Estructura**

Como se mencionaba con anterioridad el término estructura puede ser comprendido en diversos sentidos dependiendo del enfoque teórico con el que se estudie.

Herbert Spencer define al concepto de estructura como un conjunto de partes funcionales respecto a la unidad que constituyen, es decir mutuamente dependientes. Autor del positivismo evolucionista sostiene que la estructura social se modifica de conformidad y a la par de las leyes de la evolución universal. Por lo que las partes que la componen son interdependientes, ya que, la combinación de sus acciones es lo que constituye la vida del todo y la modificación de una de ellas afecta directamente y proporcionalmente a las demás.

Talcott Parsons al contrario de Spencer sostiene en el estructural funcionalismo que la evolución orgánica no tiene que ver con la evolución social o política en cuanto a estructura se refiere y asegura que existen dos niveles de investigación sociológica para comprobarlo. El primero es el nivel descriptivo, el cual se refiere a los datos concretos experimentados en un análisis empírico. El

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española p921

segundo es el nivel analítico que se refiere a un método lógico que describe los fenómenos producidos por la acción social. Este segundo nivel es el que se utiliza para ver la relación entre los sujetos o componentes comprometidos en un proceso de interacción. Aquí se debe hacer hincapié en que los sujetos o individuos son los que conforman las estructuras sociales. Las relaciones que se dan entre ellos nos llevan a hablar de la posición que ocupa el sujeto con relación a los demás, conocido como estatus y por otro lado esta el aspecto que se refiere a lo que el sujeto hace en sus relaciones con los demás conocido también como rol o papel que desempeñan en la sociedad.

Todo esto nos habla básicamente de un sistema social el cual es el principio o base de un sistema político.

La doctrina de Parson afirma que un sistema social es una pluralidad de actores individuales que al relacionarse unos con otros en determinadas situaciones con aspectos materiales se busca la optimización y en el mejor de los casos la satisfacción de dichos individuos, los cuales se conectan por un sistema de símbolos culturalmente estructurados y obviamente colectivos, en este punto diferimos de Talcott Parson en el sentido de que no son los seres humanos en su individualidad los que actúan exclusivamente, sino los grupos que conforman los que crean, modifican o destruyen a los sistemas, ya sean sociales o políticos.

Para Karl Marx la estructura se crea a partir de dos premisas de un sistema productivo, la primera es la relación de propiedad y la segunda es la relación de apropiación real. Lo cual nos aproxima al estudio de las clases sociales y de la estratificación social.

Marcos Kaplan señala a las estructuras como “ *relaciones y proporciones entre diversos elementos que caracterizan a un conjunto localizado en el tiempo y en el espacio, que se coordinan de modo coherente y estabilizado y varían mas lentamente que otros elementos y combinaciones en un periodo determinado.*”<sup>2</sup>

De este modo se dan tres tipos básicos de estructuras; la estructura económica, la estructura ideológica y la estructura jurídica política.

Ovilla Mandujano señala que “*en cuanto a la estructura económica debe entenderse la diversidad de relaciones de producción que coexisten en la realidad social.* “ y advierte que “*por estructura económica debe entenderse las condiciones*

---

<sup>2</sup> Kaplan Marcos. *Estado y sociedad* UNAM. México. 1978 p. 47

*materiales de vida, las relaciones de producción que se entablan en el proceso de producción de la riqueza social.*<sup>3</sup>

La estructura es entonces la base de un sistema, y existen varios sistemas y subsistemas dentro de una sociedad. Se debe señalar también que la mayoría de las relaciones que se dan entre los individuos que conforman y actúan dentro de dicho sistema se relacionan con estatus y roles, interacciones sociales, grupos y organizaciones sociales. Aquí es donde radica la importancia de las estructuras y la relación que tienen entre ellas. Andrade Sánchez nos señala en su libro Ciencia Política que el vocablo estructura esta íntimamente ligado al funcionalismo.

### **C. Funcionalismo**

A partir del concepto de sistema, aparece en la Ciencia Política Mexicana, la idea del funcionalismo, que se plantea como problema principal lo que cada una de las partes hace (función) con respecto del todo.

Hay 3 tipos de funcionalismos, según nos recuerda Eduardo Andrade Sánchez (1983), *“El primero, llamado funcionalismo absoluto, que atribuye a cada uno de los elementos una función especializada que lo distingue y que, en consecuencia hace necesaria a todas las partes del conjunto para el logro completo de la función del objeto. La segunda corriente, se denomina funcionalismo relativo y señala que no es posible afirmar que todo elemento realice una función indispensable, por lo que puede hablarse de disfunciones, cuando una de las partes en vez de colaborar al proceso general, actúa de manera que se convierte en un obstáculo del mismo. Esta idea es relativista. En nuestra opinión, la más apropiada para enfrentar el análisis del fenómeno de poder en nuestro país. Pero finalmente la tercera posición es conocida como el estructural-funcionalismo y enfatiza la relación entre funciones y partes del todo”.*<sup>4</sup>

Se menciono anteriormente la existencia de tres tipos de estructuras al interior de los sistemas. La estructura económica es casi siempre la base principal en la creación de sistemas (v.

---

<sup>3</sup> Ovilla Mandujano Manuel. *Teoría Política*. Ediciones del autor. México. 1992 pp54-55

*Supra*) y de ella derivan la estructura ideológica y obviamente la jurídico-política. Como soporte de la primera esta la ideología. Esto se debe a que "la ideología es una forma de conciencia social, ya que en la producción de la riqueza social, los hombres engendran en sus mentes representaciones o expresiones ideales, inmateriales."<sup>5</sup> En relación directa a los intereses que tiene o en su defecto representan.

Destutt de Tracy, fue el primer pensador del siglo XIX que utilizó la palabra ideología.

La palabra tiene dos sentidos: uno amplio y otro estricto. Significa al mismo tiempo, un mundo de conceptos y un mundo de conceptos desprendidos de una realidad efectiva. Esto es, lo que Norberto Bobbio propone que entendamos como ideología en sentido o significado débil e ideología con significado o sentido fuerte.

Por ello se puede afirmar que la ideología, de donde surge la estructura ideológica de los sistemas políticos, es el discurso que así mismas se dan o se dieron las clases sociales. Dependiendo del grupo social o en su caso grupo político, se puede afirmar que existen muchas ideologías en virtud de la actividad política que realizan y de los muchos intereses que se tengan o representen. Por ello una misma idea es observada y entendida desde distintos ángulos.

Cada ideología corresponde a determinadas condiciones materiales de vida, a formaciones sociales y a la estratificación social de cada país.

En este punto debemos separar la ideología como el sistema de ideas y a la ideología como práctica política. Por práctica política se entiende la transformación de las relaciones sociales dadas en nuevas relaciones sociales producidas por medio de instrumentos políticos.

Existe lo que debemos llamar ideología política, que para efectos del presente trabajo de investigación, utilizaremos como fundamento de tesis. Esta llamada ideología política, es definida por Ovilla Mandujano como " *un sistema, un conjunto de valores, ideas, expresiones espirituales de los grupos de la sociedad. La política no solamente es una práctica de los individuos de los grupos o de las clases, también es una ideología*".<sup>6</sup>

Los seres humanos no existen al interior de los sistemas, estructuras o instituciones como

---

<sup>4</sup> Andrade Sánchez Eduardo. *Introducción a la Ciencia Política*. Ed. Harla p.23

<sup>5</sup> Ovilla Mandujano *opus cit* 5

<sup>6</sup> *Idem*

individuos, sino como grupos, sectores, estratos o clases sociales y cada uno de estos elementos de la estructura social tiene su propia ideología política que expresa idealmente sus intereses materiales. Existen tantas ideologías como intereses creados. El ejemplo mas claro de esto es el poder político. Las clases sociales que lo detectan luchan por conservarlo y crean su ideología política a partir de esa premisa, mientras que los grupos sociales que no lo tienen luchan para alcanzarlo o para sobrevivir en las relaciones de poder que la clase dominante les ha impuesto y obviamente estos sectores sociales tienen diferente ideología política.

Como en todo caso estos conceptos están íntimamente ligados podemos estudiarlos consecutivamente.

#### D. Institución

Por institución se entiende establecimiento o fundación. Ley u organización fundamental.<sup>7</sup> La palabra proviene del vocablo latino *institutionis*, que significa poner, establecer, edificar, regular u organizar.

En la antigua Roma se entendía por instituciones los principios o fundamentos de la disciplina jurídica. (llamaban así a los libros que contenían los fundamentos del Derecho.) También se utilizaba el termino cuando algo es establecido o dictado ( se establece a un heredero o se dicta una Ley.)

La institución es *“todo elemento de la sociedad cuya duración no depende de la voluntad subjetiva de individuos determinados.”*<sup>8</sup>

En la Actualidad, por institución, entendemos que es un determinado *“orden de personas, cosas o hechos regulado por normas estables, de conformidad con las cuales cooperan o participan muchos hombres por espacio de cierto tiempo.”*<sup>9</sup> En un sentido más preciso podemos definir a las instituciones como *“algo que esta arraigado, inserto en la vida social. Como, p.e., una practica, una creencia, que por arraigo, necesidad, valor o permanencia constituye una actividad o función social esencial en la sociedad en cuestión, habitualmente conservada y establecida por ciertos agentes*

<sup>7</sup> Diccionario Trillas de la Lengua Española. México. 2002 p207

<sup>8</sup> Hauriou Maurice, *Principios de Derecho publico y Constitucional*. Ed. Reus.p. 83

\* Derecho Natural. La autora citada comparte la idea de la posibilidad de dividir al Derecho en Derecho Positivo y Derecho Natural, considerando al segundo mas importante que el primero al contener la parte axiológica del propio Derecho. Su base epistemológica es por lo mismo dualista y pertenece a la tendencia de interpretación jurídica conocida como jusnaturalismo..



sociales.”<sup>10</sup>

## 2. EL ESTADO Y SUS FINES

La palabra Estado proviene del latín status, Pero el concepto que los antiguos Romanos le daban dista mucho de la idea de Estado que hoy tenemos. así nos lo comenta Mario de la Cueva (1975) al decir que :

:

*“ Al hablar de su comunidad usaban preferentemente el termino pueblo romano o res publica. La palabra status significaba algo radicalmente distinto, a saber, condición o en todo caso constitución. Con estos significados, la palabra status exigía un genitivo que expresara de constitución o condición se trataba. De lo que se deduce inequívocamente que en la medida en que el termino status no se encuentra solo, sino que va acompañado de un genitivo, no puede tener el significado específico de estado”<sup>11</sup>*

La idea del Estado como lo conocemos nació en Italia, muchos académicos sitúan el nacimiento del Estado moderno en Florencia, cuando esta dejó de ser un asunto del principado y comenzó a ser un asunto del pueblo. Fue Maquiavelo quien introdujo el termino de Estado a la literatura política y posteriormente a la jurídica.

El Estado es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente publico, superior, soberano y coactivo.<sup>12</sup>

No podemos dejar de mencionar que entendemos al Estado como una persona jurídica, unificada y coordinada con la sociedad delimitada por los principios de auto limitación y autodeterminación. En el mismo sentido Kelsen nos dice que:

*“El Estado es el orden jurídico. Como sujeto de los actos del Estado, es solo la personificación del orden jurídico. Como poder, no es otra cosa sino la vigencia de este orden jurídico.”<sup>13</sup>*

---

<sup>9</sup> *Diccionario Jurídico Mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM-Porrúa. Tomo I-O México. 1998. p1746

<sup>10</sup> *Ídem*.

<sup>11</sup> De la Cueva Mario. *La idea del Estado*. UNAM p 41

<sup>12</sup> Serra Rojas Andrés. *Teoría del Estado*. Ed. Porrúa p.167

<sup>13</sup> Kelsen Hans, citado por Serra Rojas. *Opus cit* p.183

Por lo tanto el Estado como construcción normativa jurídica y desde la perspectiva de la ciencia política tiene una función fundamental como modelo de dominación política. Aplicar y regular las relaciones de poder al interior de una sociedad determinada.

Es a través del Derecho, que el Poder se legitima, se estructura, se institucionaliza y se ejerce, manifestándose en el Estado.

Arnaiz Amigo (1976) define al Estado como:

*“ El medio de que se sirve la sociedad política para llevar a cabo los fines del Derecho Natural \*, como consecuencia de que la historia de la civilización del hombre consiste en su perfeccionamiento, debido, en primer lugar, a un compromiso con su conciencia individual.”*<sup>14</sup>

Es decir el Estado es una expresión jurídica del modelo de sociedad que se quiere implementar. Y continua afirmando que *“El Estado es la fuerza coactiva política suprema”*<sup>15</sup> dejándonos claro la importancia de la estructura jurídica del mismo.

Respecto a los elementos que lo conforman compartimos la idea de la teoría clásica que nos dice que el Estado se compone de tres elementos: La población del Estado, el territorio del Estado y el Poder del Estado.

En otras palabras el Estado debe de contar con un grupo social que se localice en un espacio físico determinado, dotado de un poder de mando soberano y por supuesto un orden jurídico general encaminado a alcanzar determinados fines preestablecidos.. Consideramos que el factor que da unidad a estos elementos es el Derecho, considerando al mismo como *“el orden jurídico unitario, que tiene en su base una estructura constitucional de la cual emanan los principios de su organización.”*<sup>16</sup>

El Estado es una persona jurídica la cual es titular de derechos y obligaciones, cuyos alcances de acción son internos y externos, es decir, nacionales e internacionales. Así que el Estado esta constituido por un conjunto de órganos. Que le permiten su interacción con la sociedad en un espacio físico determinado. *“El gobierno es la encarnación personal del Estado, que se manifiesta por la*

<sup>14</sup> Arnaiz Amigo Aurora, *Ciencia Política*. Ed. Pax–Mexico p. 29

<sup>15</sup> *Ibidem*, p.561

<sup>16</sup> Serra Rojas *opus cit.* p.233

acción de los titulares de los órganos.”<sup>17</sup>

Aquí debemos hacer alto para especificar la diferencia entre formas de Estado y formas de gobierno. Las primeras son consideradas las estructuras propias que lo conforman y le dan identidad. las segundas hacen referencia a la forma de organización que toma el Estado.

Al estudiar los fines del Estado podemos decir que estos dependen del modelo económico-jurídico y político al cual responden los intereses de la sociedad en concreto y a las expresiones jurídicas de la ideología de la clase social que detecta el poder en dicha ficción jurídica. Sin embargo podemos de forma general señalar que:

*“ El Estado es una obra artificial de la sociedad construida para su servicio. Cualquiera que sean sus deficiencias, aspira, a pesar de la indolente pereza social, al perfeccionamiento de las instituciones democráticas, en las que las naciones civilizadas cifran sus mejores esperanzas y nos hacen recordar las palabras de Washington en la Convención Constitucional de Philadelphia: “ Permítasenos construir un modelo que los más sabios y honestos puedan luego perfeccionar. Lo demás dejémoslo descansar en las manos de Dios.”<sup>18</sup>*

#### 4. DIFERENCIA ENTRE LO POLÍTICO Y LA POLITICA

##### A. La política

La Política puede ser definida como una actividad humana concreta que gira entorno del Poder político.

El significado del termino política, proviene del adjetivo polis, políticos, relativo a la ciudad. “Lo encontramos en la política de Aristóteles; que debe considerarse como el primer tratado que versa sobre la naturaleza de la organización política, el análisis de las diferentes formas de gobierno y las funciones del Estado.” Así nos lo señala Maria de la Luz González (2000) y continua diciendo:

*“ La política es una actividad realizada por gobernantes o practicada por ciertos grupos*

---

<sup>17</sup> *Ibidem* p.454

*con el propósito de ocupar puestos de dirección, o de influir en la toma de decisiones de aquellos que ejercen el poder; entonces lo que importa es la conducta, la actividad que consiste en definir y ejercer el poder”.*<sup>19</sup>

Vemos así como los conceptos de política, poder y estado no pueden ser separados salvo para efectos de estudio. Empecemos con el término de : La Política que a juicio de Serra Rojas (1959), es :

*“una actividad social que tiene por objeto investigar los medios de los que se vale el Estado para alcanzar determinados fines. Al referimos a la política aludimos a los temas fundamentales: a las funciones, a las instituciones, al proceso de formular decisiones y a la determinación política”.*<sup>20</sup>

Por lo anterior compartimos la idea de Andrade Sánchez (1987) al decir que :

*“la actividad que denominamos política aparece ya como forma consciente y en consecuencia solo pertenece a las sociedades humanas.”*<sup>21</sup>

Muchos pensadores, y sobre todo aquellos que su posición doctrinaria puede ser clasificada como tradicional, enfocan el análisis político desde una perspectiva institucional. Tal es el caso de Max Weber que nos señala que se puede considerar política o relacionada con ella a una organización *“ cuando y en la medida en que el cumplimiento de su orden se observa continuamente en una área territorial dada mediante la aplicación y amenaza de la fuerza física por parte del equipo administrativo”.*<sup>22</sup> (sic.)

De esta manera la política, entendida también como objeto de estudio de lo político, aparece en cuatro distintas dimensiones. La primera es la que entendemos como la actividad que realizan los individuos dentro de la sociedad política o el Estado. La segunda es la actividad que realizan los individuos, grupos o sectores sociales en relación al poder. La tercera es el proceso social en relación al poder político y la cuarta es el proceso de relación entre clases sociales al interior del Estado.<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> *Idem* . p.6

<sup>19</sup> González González Ma. De la Luz. *Lineamientos de Teoría Política*. ed. Mc Gras Hills p.9

<sup>20</sup> Serra Rojas Andrés. *Idem*

<sup>21</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *Teoría General del Estado*. Ed. Harla. p.19

<sup>22</sup> Weber Max, citado por Dahl Robert. *Modern political Analysis*. Ed. foresman p.5

<sup>23</sup> Ovilla Mandujano. *Teoría Política*. Véase

Como parte del sistema político, es en su segunda dimensión como nos interesa.

Esto nos lleva hablar de otro vocablo importante para nuestra precisiones terminológicas que es: lo político.

## **B. Lo político**

Cuando nos referimos al vocablo lo político, entendemos en un juicio a priori lo relativo a la política, y aunque esta idea no este errada, no podemos manejarla de esta forma en un trabajo serio de investigación. Lo primero será ver el contexto, forzosamente social en donde se desenvuelve y posteriormente ubicarlo con los modelos de conocimiento científico relativos a la política.

Por ello es necesario referirnos al hombre tal y como en su momento expresara Aristóteles al denominarlo un animal político. Esto es, el ser humano necesita de las relaciones sociales para poder trascender en su propia dimensión de ser humano.

*“La vocación societaria humana no es solo un principio práctico, sino un imperativo ético que determina la disposición del hombre para la convivencia; nos interrelacionamos para dar satisfacción a las necesidades. A la sociabilidad política llegamos a través de la razón y la palabra.”* Tal y como lo señala Ma. De la Luz González y continua precisando que *“lo político se identifica con lo ético al tratar el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida; la ética no elabora normas, las descubre y explica mostrando al hombre los valores y principios que han de ordenar su conducta.”*<sup>24</sup>

Lo político se refiere al pensamiento abstracto, a la reflexión, análisis, al pensamiento teórico de la actividad relacionada con la conquista o conservación del poder político, mejor conocida como la política. Ambos conceptos giran en torno del poder, uno para explicarlo y otro para ejercerlo.

---

<sup>24</sup> González González Ma. De la Luz.. *opus cit.* pp. 12 -13

### C. El poder

Si la política es el quehacer concreto que pretende conservar o conquistar el poder político, quiere decir que éste a su vez, es un espacio donde se implementa un modelo de dominación. En este orden de ideas el poder político resulta ser la capacidad de una clase social, de un estrato, o si se quiere de un grupo para imponerse sobre el resto de la sociedad. Max Weber lo caracteriza como “ *la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad.*”<sup>25</sup>. El poder tiene tres modalidades o formas para adoptar y ser ejercido que son: dominación, dirección y autoridad.

Con respecto a la capacidad de un sector social para imponerse, cabe decir que debe contemplar un grado de conciencia de pertenencia a ese grupo social, también un grado de organización y el convencimiento de que deben ser sector dirigente de la sociedad.

Gilberto Giménez (1981) afirma que debe entenderse por dominación: “*Una modalidad del poder como medio específico, es la fuerza entendida como el uso o la amenaza de la violencia física. Por dirección política se debe entender : “Una forma del poder ligado a las exigencias de la división técnica del trabajo, y su medio específico es la competencia ... Y por autoridad: “Una modalidad del poder que se funda en un sistema de creencias compartidas ... el medio específico de que se vale esta modalidad del poder son las ideologías de legitimación, generadoras de consenso social”,*<sup>26</sup> ( ideología política)

El marxismo, particularmente la escuela italiana encabezada por Gramsci usa conceptos parecidos, de esta forma hablan de la coacción como sinónimo de dominación y del consenso como sinónimo de dirección política. Para ellos dominación es dictadura y dirección es hegemonía.

El poder político es un hecho social, no se presenta en relaciones personales sino en relaciones sociales. El poder político lo tiene el Presidente de la Republico, la institución lo tiene, y no la persona que ostenta el cargo.

Así vemos como el poder político “ *se nos aparece como la capacidad de una clase social- o*

<sup>25</sup> Weber Max. *Economía y sociedad*. Fondo de cultura económica. .p 43

<sup>26</sup> Giménez, Gilberto *Poder, Estado y discurso*, UNAM. pp. 11 y ss.

*estrato de ella- que impone su proyecto histórico de dominación sobre el resto de la sociedad.*<sup>27</sup> La imposición se logra mediante un proyecto de dominación, también llamado proyecto de vida colectiva. Así desglosando vemos como la premisa para entender el poder político es la existencia de grupos sociales.

En este orden de ideas debemos decir que por ejemplo el contrato social de Rosseau consiste esencialmente en la legitimación del poder político, es cierto que versa también sobre el origen de la vida comunitaria, pero en este sentido no es objeto de nuestra investigación. Hecho tal planteamiento es necesario explicarlo un poco más. Si la premisa es justificar el poder político, lo podemos hacer mediante dos posiciones.

La primera la realizamos en función de los llamados derecho naturales. así pues es fácil concluir que el único poder que se justifica es aquel que se organiza y ejerce por todos los hombres, es decir la democracia como forma de gobierno es la forma legítima de ejercer el gobierno. Por ello debemos estudiarla en función de los fenómenos políticos, sin perder de vista de que es el ordenamiento jurídico lo único que garantiza su posible aplicación. Mientras que la segunda encuentra su justificación en el derecho positivo exclusivamente.

El poder político es la esencia del Estado y del sistema político mexicano. Por ello, estudiarlo se reduce a analizar el comportamiento de los agentes que están involucrados en el ejercicio del poder. Dicho poder se encuentra regulado por el modelo histórico de dominación, al cual, denominamos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sobre la regulación, de este control Georg Jellinek (1970) nos señala que:

*“ La Constitución de los Estados abarca, por consiguiente, los principios jurídicos que designan los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, sus relaciones mutuas, rijan el círculo de su acción, y por ultimo, la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado.”*<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Ovilla Mandujano. *Opuc cit.* p 21

## 5. DEMOCRACIA COMO ASPIRACIÓN POLÍTICA.

### A. Concepto de democracia

La palabra democracia proviene del griego demos que significa pueblo y de kratos que significa poder, autoridad, y en términos generales se entiende por ella una forma de "gobierno en el que el pueblo ejerce su soberanía".<sup>29</sup>

La definición constitucional de democracia la podemos encontrar en el artículo tercero, fracción segunda de nuestra carta magna que nos precisa que se considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

El sistema jurídico de nuestro país garantiza la aplicación de la democracia en el sistema político del mismo, baste mencionar que la democracia como Voz jurídica es regulada varias veces en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como lo señala Márquez Rábago (1997) en su prontuario constitucional. Dicho autor comenta que: El Estado Mexicano tiene la obligación, como lo señala el artículo 26 constitucional, de organizar un sistema de planeación para el desarrollo nacional que busque la democratización cultural y establece que los fines de la planeación sean democráticos. Así mismo el desarrollo nacional deberá en todo momento fortalecer el régimen democrático del país. ( art. 25). Este principio va íntimamente relacionado con el artículo 40 constitucional que versa sobre la forma democrática que ha adoptado el Estado mexicano. Sobre este tópico encontramos también que el fin de los partidos políticos, es el de promover la participación del pueblo en la vida democrática de nuestro país , así como contribuir a la integración de la representación nacional y la organización de los ciudadanos para hacer posible su acceso al poder político. ( art 41 constitucional)<sup>30</sup>

Entonces vemos que para efectos del sistema político mexicano la democracia no solo es una forma de gobierno sino un imperante como fin, es simultáneamente objetivo y proceso en las relaciones sociales establecidas por el poder político.

---

<sup>28</sup> Jellinek Georg. *Teoría General del Estado*. Ed. Albatros. P. 381

<sup>29</sup> Pequeño Larousse Ilustrado. P. 324

<sup>30</sup> Márquez Rábago Sergio. *Prontuario Constitucional*. Ed Mac Graw Hill. Véase



## B. La democracia como aspiración política.

Abraham Lincon definió a la democracia como: El gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. Enunciado categórico que aunque simple en su estructura contiene una complejidad en su contenido. La democracia como aspiración política va vinculada con este enunciado y los alcances del mismo.

La aspiración política de cualquier sector, (dominante o dominado) es el de ser democrático, pues concuerda con la estructura jurídica y con la ideología política de nuestro sistema.

*“La democracia es, por lo tanto una forma de gobierno, una forma de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es solo el objeto de gobierno- lo que hay que gobernar- sino también el sujeto que gobierna. Se distingue y se opone clásicamente al gobierno de uno- La monarquía o la monocracia o al gobierno de pocos la aristocracia.- En términos modernos, en cambio, se acostumbra oponer a la democracia a la dictadura, y más generalmente a los gobiernos autoritarios. En cualquier caso, el principio constitutivo de la democracia es el de la soberanía popular, en otros términos, el de que el único soberano legítimo es el pueblo.”<sup>31</sup>*

Vemos así que la democracia deja de ser un ideal inalcanzable y se materializa en una certeza jurídica. La carga valorativa del cumplimiento cabal de los principios que el concepto con lleva, son materia de otro estudio. Sin embargo podemos afirmar que en México existe la democracia jurídica y por ello se ven cumplidas las aspiraciones políticas consagradas en la Constitución Política. Si bien es cierto que esto no debería ser suficiente, también lo es que gracias a ello nuestro sistema político sigue siendo eficiente.

Burgoa Orihuela (1996) señala *“ la vida democrática radica no en la mera consagración constitucional de sus principios y modalidades, sino en su cotidiana práctica en su continuado dinamismo, que no debe contraerse al solo acto periódico de la elección de los funcionarios públicos.”<sup>32</sup>*

---

<sup>31</sup> Diccionario Electoral Mexicano. IFE p. 48

Compartimos como ciudadanos esta idea del maestro Burgoa, pero como estudiosos de los fenómenos políticos es nuestro deber precisar que la democracia a la que nos referimos no solo se ve realizada o relacionada con las elecciones o con las llamadas democracia participativa y democracia representativa. La realización de los preceptos jurídicos contenidos en nuestra Ley fundamental es la pauta que permite la vida democrática a la que se refiere y a estos cumplimientos nos referimos como la base de la estructura política de nuestro país. Como se mencionó anteriormente, la democracia está inmersa en el plan nacional de desarrollo, en las elecciones, en la toma de decisiones, como criterio orientador de la educación, entre otros. Es la parte de consenso, del discurso político que el poder requiere para su aplicación y a su vez al estar contenida en un ordenamiento jurídico es la parte de coacción que nos impone la implementación de la misma

Afortunadamente nuestro anterior planteamiento no se encuentra solo en el mundo de las ideas. Puesto que en él, la democracia ha adquirido dos dimensiones, una llamada material o substancial y otra llamada formal. Ambas han sido expresadas en la Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789.

*“En su primera acepción, democracia significa que el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales del hombre, desde este punto de vista democracia es sinónimo de igualdad de todos los hombres ante la ley y de libertad para todos. En su segunda acepción, democracia quiere decir igualdad política de todos los hombres, universalización del concepto de ciudadano, y en consecuencia, derecho idéntico de todos para intervenir en la determinación de las normas de la vida social.”<sup>33</sup>*

Bajo esta premisa podemos asegurar que la democracia como aspiración política coincide con la acepción clásica formal del término. El cual contiene la idea de que la democracia es el conjunto de los derechos de los ciudadanos y en específico la universalidad del derecho activo y pasivo de voto que los mismos ostentan en relación a los asuntos públicos y en la designación de quienes asuman cargos públicos.

En este punto debemos hacer hincapié en la primera determinación que habremos de tomar. Porque, lo que nos interesa abordar es el sistema político mexicano, reduciendo este objeto de estudio, de investigación y de análisis al comportamiento del sector dirigente de la sociedad actual mexicana. También debemos señalar que no ignoramos que hay otros tratamientos doctrinarios.

---

<sup>32</sup> Burgoa Orihuela Ignacio. *Derecho Constitucional mexicano*. Porrúa. P 532

Otros pensadores como Guiliano Urbani (1971) prefieren dar al concepto sistema político una acepción más amplia, así sostiene que: "*Se refiere a cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca*"<sup>34</sup>.

Como se observa en los dos párrafos anteriores, son dos visiones distintas. Estos enfoques han estado presentes en la investigación social mexicana y hay dignos representantes de estas escuelas teóricas en nuestras escuelas jurídicas y no solamente en las Escuelas de Ciencias Políticas y Sociales.

Pero no se crea que presentar al sistema político es una tarea breve, requerimos ver su engarce en un contexto más global, entre otros el entorno de las transformaciones mundiales, que afectan la vida política de nuestro sistema y que a veces lo condiciona de una forma determinante Sin embargo sobre esto profundizaremos mas adelante..

---

<sup>33</sup> De la cueva Mario. *Opus cit.* p107

<sup>34</sup> Urbani Giuliano. *Lánalisi del sistema político.* Ed. Era. p.35

## CAPÍTULO II PRINCIPALES SISTEMAS POLÍTICOS

### 1. MODELOS DE CONOCIMIENTO POLITICO

Los estudiosos de los fenómenos políticos no se han puesto de acuerdo todavía en como de forma general se debe abordar el estudio de los fenómenos políticos. Existen infinidad de posturas al respecto. Nosotros para efecto de esta investigación utilizamos básicamente la posición tradicional o clásica que enfoca el análisis de lo político desde la perspectiva institucional. Esta postura se centra en el estudio del Estado y en sus estructuras de gobierno, dichas instituciones deben ser legales o en su caso tener un fundamento legal.

Otra posición doctrinaria, por el contrario sostiene que para estudiar lo político nos debemos centrar en el gobierno de un territorio y en las funciones que este ejerce por la amenaza física de su cuerpo administrativo, sea cual sea el origen de esta capacidad de imponerse mediante la fuerza.

Estas posiciones son de carácter general, en términos mas concretos podemos señalar la existencia del funcionalismo, del marxismo y del estructuralismo como los principales modelos de análisis del los fenómenos políticos.

El funcionalismo tiene por finalidad analizar que hace un sistema, explica su actividad. “ *El funcionalismo absoluto sostiene que ninguna sociedad posee estructuras sociales que no cumplan una función social.*”<sup>1</sup>Toda estructura cumple con una función. Y es en estas funciones donde recae el peso de todo tipo de acontecimiento político.

El marxismo, por otro lado, toma como bases de su investigación científica dos conceptos, el de totalidad y el de estructura. El concepto de totalidad hace referencia a cualquier conjunto de elementos, desde los más sencillos hasta los más complejos, entre los cuales por ejemplo se encuentra la sociedad En cuanto al concepto de estructura, visto desde una perspectiva marxista, se refiere a un todo en el cual los elementos se encuentran distribuidos en ella de acuerdo a la organización de conjuntos, que es la función que desarrolla cada elemento al interior de la totalidad.

Muchos pensadores sostienen que lo relevante del criterio marxista es “ *la forma de relación establecida entre los diferentes elementos del todo. No la relación de un elemento considerado en forma individual respecto del todo, sino la diversidad de relaciones existentes entre los elementos que determinan en última instancia el tipo de organización del todo.*”<sup>2</sup>

Mientras que el estructuralismo parte de la idea de que una estructura política es el conjunto de elementos interdependientes que configuran, organizan y dirigen con relativa permanencia a los diferentes procesos políticos. Por ello sostiene que: “*las formas políticas son estructuras que comprenden a las instituciones y a los grupos, este carácter englobante de las formas políticas se aprecia en las variantes de Estado que se conforman de acuerdo con sus elementos constitutivos: pueblo, territorio y poder, y en esa síntesis van implicados los grupos e instituciones. así mismo, es conveniente referirnos a los sistemas políticos.*”<sup>3</sup>

## **2. PRINCIPALES SISTEMAS POLÍTICOS..**

La palabra sistema proviene del término griego *syteema* que representa un conjunto de reglas o principios sobre una materia, que tienen que ser coherentes entre sí. Así que un sistema básicamente es una unidad de análisis que de forma general se refiere a elementos determinados e identificados por un cierto grado de interdependencia, donde cada uno tiene características peculiares y puede encontrarse en distintos estados.

Los sistemas políticos se caracterizan entonces por sus elementos y la interacción de ellos. Los componentes de cada uno dependen de condiciones materiales de vida específicas de las Naciones en donde surgen y existen.

Para acercarse a una posible descripción de ellos hay que tomar en cuenta el entorno jurídico, económico, social e histórico. No hay que ver al sistema por sí mismo, ya que es expresión de un sistema más amplio y complejo, el sistema económico-social. Los tropiezos que se pueden encontrar son ignorar este contexto.

---

<sup>1</sup> González González Ma. De la Luz. *Opus cit.* p.46

<sup>2</sup> *Ibidem.* P 53

<sup>3</sup> Lucas Verdú Pablo citado por González González. *Lineamientos de teoría política.* Ed. Mc graw hill. P.55

Para nadie es un secreto que el mundo de hoy está dividido en dos grandes sistemas económico-sociales: el sistema mundial capitalista y el sistema socialista mundial. Son distintos modelos de apropiación de la riqueza material y espiritual, que propician las condiciones materiales de vida distintas.

Tampoco a nadie escapa que al interior de cada uno de esos sistemas, hay pueblos diferentes en múltiples sentidos; su desarrollo económico no es igual; sus tradiciones y culturas responden a parámetros distintos y entre ellos no solamente hay grados de desarrollo, sino papeles diversos en el contexto de las relaciones internacionales, como ejemplo de lo dicho, hay que citar el movimiento de los países no-alineados, que agrupa a naciones socialistas y capitalistas por igual, que desean relaciones políticas internacionales más justas y procuran un intercambio comercial más favorable.

Y todavía más. Al interior de cada sistema existen convulsiones sociales importantes y ajustes continuos y a veces confusos, como actualmente ocurre en el sistema socialista mundial.

también debemos señalar que los constantes cambios en el panorama internacional también afectan la composición de cualquier sistema político. De ello hablaremos mas adelante. Ahora nos enfocaremos en presentar una radiografía de los principales sistemas políticos contemporáneos, o como preferimos llamarlos modelos de dominación política.

### **A. Sistema Político liberal**

El Estado liberal es el primer sistema de dominación política contemporáneo que surge, después del triunfo de la independencia norteamericana y de la revolución francesa, a finales del siglo XVII.

*Este modelo “es la forma en que la burguesía gobierna por primera vez y aunque en ninguna parte del mundo se implanto en forma pura, por las condiciones nacionales de cada país, el Estado liberal fue el modelo del ejercicio del poder.”<sup>4</sup>*

El sistema político liberal, continua vigente en nuestros días, bajo otros nombres como el de neoliberalismo, o en su caso sus bases y principios continúan presentes al interior del capitalismo

---

<sup>4</sup> Ovilla Mandujano, Manuel. *Sistemas Políticos Contemporáneos*. p.21

contemporáneo.

El Estado liberal en una forma amplia, *“se puede reseñar al liberalismo clásico, o al liberalismo en su forma histórica clásica, como un cuerpo teórico que propugna por un Estado constitucional, es decir, una autoridad central nacional con poderes definidos y determinados por el derecho, un alto grado de control por parte de los gobernados y una elevada libertad civil.”*<sup>5</sup>

La idea central de este sistema se funda en el reclamo de derechos políticos, económicos y religiosos de los individuos. Es por ello que la persona humana es el centro del sistema a través del reconocimiento de los derechos individuales que con posterioridad conoceremos como garantías individuales.

La persona humana o el llamado individuo y su bienestar pleno constituyen el punto de partida de este sistema. El individuo es el centro de toda la doctrina liberal. Todos sus teórico coinciden sin lugar a dudas en este planteamiento. Tampoco debemos pasar por alto que este sistema político surge como consecuencia histórica en contra de un Estado absolutista, donde las libertades individuales que hoy ejercemos, eran plenamente desconocidas.

Con lo anterior pretendemos recordar que el sistema liberal es en efecto una practica social, pero también de forma simultanea una doctrina política y económica.

El liberalismo basa su sistema de organización en el contractualismo, lo que determina la voluntad general se da de manera voluntaria para determinar a su autoridad legitima. Algunos pensadores de esta corriente son Rosseau, Hobbes y Locke., Los cuales pese a sostener distintas hipótesis del porque el hombre decide hacer un pacto social, están de acuerdo en que este existe para regular las relaciones humanas.

De esta forma las ideas contractualistas no se limitan al origen de la sociedad, amplían sus horizontes y determinan el funcionamiento del sistema capitalista. Cuando se parte de la base de que los individuos son libres, el orden jurídico adquiere la capacidad de regular sus relaciones mediante contratos privados, previa y libremente acordados.

*“La concepción contractualista es una imitación del proceso de intercambio entre poseedores de mercancías que compiten libremente. Tanto el horario laboral, como el*

---

<sup>5</sup> González González. *Opus cit.* p 75

*matrimonio, las relaciones comerciales y los acuerdos del parlamento ( congreso o asamblea), así como los acuerdos internacionales son resultado de acuerdos pacíficos entre partes jurídicamente iguales.”<sup>6</sup>*

Otros ideólogos del Estado liberal son: Diderot, Montesquieu, Voltaire. En el caso de nuestro país contamos con grandes pensadores liberales como. Benito Juárez, Manuel Altamirano, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto entre otros.

El pensamiento liberal político se puede identificar con la idea de democracia, con la idea de progreso. En esta visión del mundo impera la iniciativa propia, la competencia, la oferta y la demanda (bases del capitalismo) conjuntamente con la protección íntegra a la dignidad humana y con ella a todos los derechos que tiene el hombre.

## **B. Sistema Político fascista**

Este sistema político es particularmente interesante como modelo de dominación. La historia, la moral, las ideas liberales que nos han inculcado hacen que en ocasiones no le reconozcamos a este sistema sus bondades. Como hemos señalado cuando hablamos de política como premisa debemos separarla de la moral. Dicho lo anterior intentaremos presentar una síntesis de los elementos característicos del fascismo.

La palabra fascismo tiene sus orígenes en las palabras italianas *fasci de combattimento*, que significan caras de combate o en una concepción más amplia y correcta significa grupos unidos para el combate.

A este modelo hay que ubicarlo en su contexto histórico. El fascismo como planteamiento político de dominación surge en el año 1919 en Italia, lo fundó un antiguo socialista llamado Benito Mussolini.

En esta época Europa vivía momentos de transformaciones sociales. La burguesía financiera propicia este sistema político en respuesta a la creciente insurrección de la clase obrera, la cual obviamente estaba siendo alentada por la revolución bolchevique rusa. Siempre estuvo diseñado para ser aplicado en Italia y Alemania, pues eran los países que representaban mayor facilidad para

---

<sup>6</sup> Ovilla Mandujano. *Opus cit.* p 31



adquirir el poder político.

El sustento ideológico del pensamiento fascista es la corporativización de la sociedad, lo cual quiere decir que se agrupan verticalmente todos los sectores clases o estratos de la sociedad en cuestión en un núcleo compacto que tiene un solo objetivo común. También es un sistema basado en la dictadura de un partido único y en la exaltación del nacionalismo. Esta doctrina justifica perfectamente la sustitución de un régimen democrático por uno autoritario. Por ello había que rechazar las influencias marxistas, debido a que no eran nacionales.

*“El sistema fascista al sumir la tarea de realizar un proyecto nacional, pretendió proteger los intereses de los grupos y de los individuos en forma totalitaria, ya que el estado se hace cargo en su totalidad física y espiritual de los destinos del individuo y de las actividades de la sociedad, así el estado no puede tolerar el menor ataque, del orden que sea a la unidad nacional y si se presenta suprime todo germen de disidencia.”<sup>7</sup>*

Sus principales exponentes, como doctrina ideológica y política, son: Benito Mussolini y Adolfo Hitler en el ámbito político y en el ámbito teórico jurídico son Carl Schmit y Alessandro Groppali.

El Propio Mussolini nos explica: *“El fascismo quiere ser, políticamente, una doctrina realista y en materia practica no aspira mas que a resolver los problemas que se plantean históricamente por si mismos y que, por si mismos encuentran o sugieren su solución. El fascismo reafirma al estado como la verdadera realidad del individuo. Y si la libertad debe ser el atributo del hombre real y no del fanteoche abstracto el cual pensaba el liberalismo individualista, el fascismo esta por la libertad, pero el fascismo quiere que, en la orbita del estado, las exigencias reales que dieron nacimiento al movimiento socialista y al sindicalista sean reconocidas y las hace valer en el sistema corporativo, donde esos intereses se concilian en la unidad del estado.”<sup>8</sup>*

Visto desde este panorama el principio de la doctrina fascista es la concepción del Estado, de su esencia, de su papel y de sus fines. Mussolini continua ilustrándonos sobre su pensamiento al afirmar que :

*“ Las negaciones fascistas del socialismo, de la democracia y del liberalismo no deben hacernos creer, que el fascismo pretende llevar al mundo a lo que era antes de 1789,*

---

<sup>7</sup> Ovilla Mandujano Manuel. *Opus cit.* p 39

*fecha que es considerada como la inauguración del siglo demoliberal. ...Para el fascismo, el estado es el absoluto ante el cual los individuos y grupos no son mas que el relativo. Individuos y grupos no son concebibles mas que en el estado. Que el fascismo desea ser fuerte, organizado y que repose en una amplia base popular.”<sup>9</sup>*

En Italia el Estado fascista fue proclamado el 3 de enero de 1925, pues con esa fecha se anuncio la disolución de todos los partidos políticos de oposición y la actuación directa del poder publico contra todos los elementos considerados desviacionistas. Para entonces el partido fascista contaba con un año de vida, pues en 1932 había adquirido el status de institución de derecho publico y como tal había quedado incorporado al Estado.

El derecho fue utilizado, una vez mas, para transformar al país hacia el sistema fascista. En Italia se promulgaron las siguientes leyes<sup>10</sup>, para tal fin. La Ley del 24 de diciembre de 1925 sobre las atribuciones y prerrogativas del jefe de gobierno, primer ministro, secretario de Estado. La Ley del 31 de enero de 1926 sobre la facultad del poder ejecutivo de tomar medidas jurídicas. La Ley del 3 de abril de 1926, relativa a la reglamentación jurídica en las relaciones colectivas de trabajo. Y el Decreto del 2 de diciembre de 1928 sobre la representación política, entre otras

En el caso de Alemania, el 30 de enero de 1933 Adolfo Hitler es declarado canciller del Imperio Alemán. Para febrero del mismo año, Hitler había hecho disolver al parlamento. Instaurando así el régimen fascista, a traves de una política de unificación nacionalista. Esto mediante la promulgación y aplicación de las siguientes leyes: La Ley de unificación de los Lander del 31 de marzo de 1933 y de la Ley de ordenación comunal alemana del 3 de enero de 1935.

En Alemania el fascismo tuvo una vertiente conocida como nazismo, el cual distinguió entre el estado como elemento estático y el partido como elemento dinámico en la aplicación del poder político, asegurando así la permanencia de ambos.

### **C. Sistema Político Socialista**

El sistema socialista tiene sus bases teóricas en lo que la doctrina ha dividido en dos tipos de socialismo. El socialismo utópico, que tiene como exponentes a Saint Simon, Fourier y Owen, y el

---

<sup>8</sup> Mussolini Benito citado por Salazar Mallen Rubén. El estado corporativo fascista. UNAM p.54

<sup>9</sup> *idem*

<sup>10</sup> Ovilla Mandujano. *Opus cit.* Véase

socialismo científico cuyos representantes son Marx y Engels

El socialismo utópico como doctrina postula básicamente tres cuestiones. La primera es que existe una lucha entre las clases sociales. La segunda es que la economía es la base de las instituciones políticas y la tercera sostiene que hay que luchar por transformar al gobierno ejercido por los hombres en una simple forma de administrar sucesos. Este socialismo tiene sus bases en las ideas del liberalismo, por lo cual no es de extrañarse que se tengan por principios la libertad, la equidad, la razón, la justicia, y la igualdad.

En nuestro país estuvimos fuertemente influenciados por estas ideas al momento de configurar la estructura política que hoy vivimos. “En México, Benito Juárez (1806-1872) leía a Saint Simon. Melchor Ocampo (1814-1861) tradujo a Proudhon y Nicolas Pizarro Suarez (1830-1895), en su novela “El monedero” (1861) expone sus utopías socialistas.”<sup>11</sup>

En cuanto al socialismo científico, como es bien sabido, es el que tienen la posibilidad de ser implementado, basando sus principios en la ideología marxista.

*“El socialismo sostiene que la libertad integral solo puede ser efectiva en una sociedad sin clases. Mientras se consolida la sociedad socialista, el Estado manifiesta un fortalecimiento motivado por la gran participación de las masas, pero al mismo tiempo, deja de ser un Estado en el sentido burgués, porque desaparece como órgano de opresión de la clase poseedora y sus funciones económicas pasan a manos de los productores mismos.”<sup>12</sup>*

El esfuerzo de la clase obrera o la lucha del proletariado para utilizar la terminología de Marx y Engels, se desarrollo, en principio, en tres direcciones. En el plano teórico se manifiesta como la elaboración de la estrategia y táctica de la lucha revolucionaria. En el plano económico se manifiesta como la oposición directa a la burguesía y con ella al capitalismo y en el plano político se presenta como la acción de conquistar el poder político, con la finalidad de transformar la sociedad capitalista en una sociedad socialista.

Esta premisa se convierte en uno de los principales objetivos de este sistema. *“El Estado socialista se estima así mismo como un Estado de transición cuya finalidad es edificar la sociedad comunista en la que habrán de suprimirse las diferencias de clase y en consecuencia*

---

<sup>11</sup> García Cantú Gastón. *El socialismo en México, siglo XIX*. Ed. Era. p.142

*el Estado desaparecerá como instrumento de opresión de una clase sobre otra.*<sup>13</sup>

En el sistema socialista el Estado representa los intereses de los trabajadores y no hay conflicto entre ellos. así mismo cuenta con sólidas bases económicas pues se convierte en rector de las relaciones de producción y con ello en rector del capital.

#### **D. Sistema Político Comunista**

Este modelo de dominación política es la culminación de las ideas socialistas. Parte de la tesis del marxismo clásico que sostiene que para construir una sociedad comunista, primero es necesario construir una sociedad de transición sobre las bases de la destrucción del aparato de Estado burgués. La forma mas clara de alcanzar este objetivo es mediante una revolución.<sup>14</sup>

Por ello el primer paso para alcanzar la implementación de este sistema es el de realizar una revolución socialista, cuya primera meta de conformidad con el pensamiento de Marx y de Engels es *“convertir a la clase obrera, de clase oprimida y sojuzgada en la clase dirigente y dominante, mediante la destrucción del sistema estatal de la burguesía.”*<sup>15</sup>

El segundo paso a seguir seria la erección de un nuevo Estado, el cual se denominaría como “Dictadura del proletariado” Este nombre se debe básicamente a que es una forma de dominación política que surge de los antagonismos de las clases sociales Para los principales teóricos de esta corriente de pensamiento la dictadura del proletariado es aquella forma política bajo la cual habrá de consumarse la liberación de los trabajadores, dado que el poder del capitalista no puede existir por siempre. Recordemos que una de las premisas del capitalismo es la expansión y cuando en principio llegue a abarcar todas las latitudes geográficas del planeta tendrá que desaparecer a merced de la clase económicamente desfavorecida. Es obvio que para que esta premisa ocurra falta mucho tiempo, por ello es que la revolución es la mejor opción para cambiar de sistema.

El primer intento por llevar a la practica un ideal comunista se dio en la Comuna de Paris en el siglo XIX, pero como sabemos fue un intento sin los resultados esperados. La primera experiencia

---

<sup>12</sup> González González Ma. De la Luz. *Opus cit.* p118

<sup>13</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *Teoría general del Estado.* Ed. Harla p.316

<sup>14</sup> Entendida esta revolución como revolución social, cambio completo de estructuras y no como revolución política, es decir, cambio de hombres en el mando, conservando las mismas estructuras.

<sup>15</sup> Ovilla Mandujano. *Opus cit* p 71

exitosa se presentó en la Rusia Zarista de 1917. Lennin tuvo que poner en práctica lo que hasta ese momento era teoría.

No perdamos de vista que los términos socialismo y comunismo van ligados entre sí como etapas de un mismo modelo. Así que las características del modelo comunista son las consagraciones de las premisas del socialista. Entre ellas podemos citar: La desaparición de la propiedad privada de los medios de producción que pasan a ser propiedad social; la supresión de las clases sociales; la desaparición de la división existente entre el trabajo intelectual y manual; y la desaparición de los contrastes entre el campo y la ciudad, el uso de la ciencia y la tecnología para eliminar la brecha que existe entre ellos en función de las condiciones materiales de vida que ofrecen.

*Es importante señalar que “ en la sociedad comunista cada hombre elige con libertad el trabajo que desarrollará y entregará a la sociedad según su capacidad, obteniendo de la misma lo que necesita para vivir. Los bienes pertenecen a un fondo común, del cual cada persona retira lo necesario; de esta forma se concreta la verdadera igualdad social, ya que se toman en cuenta las diferencias reales entre los hombres, y si bien no todos pueden contribuir de la misma manera ni en la misma cantidad al trabajo social por no tener la misma capacidad; si se toma en cuenta la diferencia de necesidades en cada caso, así, al no tener una medida, el trabajo deja de ser una mercancía. Como puede apreciarse, aquí rige el siguiente principio: \* de cada uno según su capacidad y a cada uno según su necesidad. \*\*”<sup>16</sup>*

Como vemos en papel no resulta aterrador la idea del comunismo, sin embargo en la práctica es el sistema que más enemigos ha creado. Y si bien efectivamente en la actualidad contemporánea atraviesa por una crisis, también es cierto que sigue manteniéndose vigente y sigue siendo aplicado. China por ejemplo es un país que se declara abiertamente comunista y al mismo tiempo es una potencia mundial. Rige dos tercios del comercio mundial, lo que la coloca en una posición de ventaja frente a cualquier potencia capitalista. Cuba es otro buen ejemplo, del funcionamiento de los principios socialistas, como lo es también Vietnam.

### **3. GLOBALIZACIÓN**

Si bien la globalización no es un sistema político como tal si encaja perfectamente en la

---

<sup>16</sup> González Gonzáles. *Lineamientos de teoría política*. Ed. Mc graw hill. pp 145-146

definición de modelo de dominación político.

Por globalización entendemos la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

Rodrigo Borja, citado por Francisco Dávila (2002), define a este modelo diciendo que:  
*“La globalización es la internacionalización e interdependencia de las economías internacionales bajo el marco de un planeta que tiende a ser una sola unidad económica y un solo mercado financiero, monetario, bursátil y comercial que funciona las 24 horas”<sup>17</sup>*

Existen cuatro distintas dimensiones en las que se deben dar los cambios de integración, información simultánea e interdependencia de las partes como procesos hacia la globalización. Estas dimensiones son los ámbitos económicos, jurídicos, social-culturales y ecológicos de las naciones.

Desde el punto de vista teórico, la forma de creación de los procesos globalizadores en estas cuatro dimensiones tienen su origen en la tetracausalidad Aristotélica. Este ilustre pensador clásico sostenía que los cimientos de una sociedad o mejor dicho de un grupo de convivencia humana, están basados en cuatro causas. Nosotros compartimos tal idea y la explicaremos. Las cuatro causas son: la material, la eficiente, la formal y la final.

La causa material consiste en la manifestación de las relaciones económicas, se le conoce también como causa física porque es tangible, en los procesos de integración se presenta como las relaciones internacionales económicas o de comercio.

La causa eficiente es la ideología, es el pensamiento político manifestado en acciones políticas. En estos procesos se refleja en las políticas integradoras y en los discursos políticos.

La causa formal es la causa Jurídica. La normatividad creada para tales fines es la representación de ella, los acuerdos, los tratados internacionales. Y en su momento la posible homologación de los sistemas jurídicos contemporáneos.

La causa final es la causa cultural, se le denomina final, pues se le considera el fin último, marca la trascendencia del hombre. Es la identidad que permite la pertenencia a un grupo. Con la

---

<sup>17</sup> Dávila Aldas, Francisco. *Globalización, integración, América latina, Norteamérica y Europa*. Ed. Fontamara p. 47

globalización se intenta formar una conciencia de ciudadanos del mundo. En otras palabras, le interesa crear una idea de pertenencia mundial y no local.

En esta secuencia lógica, entonces podemos afirmar que el mundo actual, es decir, los sistemas de convivencia social se están adaptando y creando las condiciones necesarias para lograr una unificación de causas, siguiendo el pensamiento Aristotélico; para poder concretar a la globalización, utilizando terminología contemporánea.

Muestra de ello lo vivimos de forma cotidiana, la información tecnología que se desarrolla o presente en otra parte del orbe la tenemos en nuestro país casi de forma simultánea, las grandes empresas transnacionales generan procesos de integración económica y jurídica, así como los Estados Nación buscan la realización de alianzas con aras a convertirse en un mercado común. En el ámbito cultural es tal vez en el único donde todavía hoy exista cierta resistencia, pues no nos resulta fácil realizar adaptaciones a otros estilos de vida. Sin embargo aun así poco a poco consolidamos un sincretismo cultural cumpliendo de esta forma con los objetivos capitalista de integración. En cuanto a la causa ideológica, es talvez la mas determinante y presente en la actualidad, pues en ella se nos manifiesta quienes somos y quienes queremos ser, mediante los medios de comunicación, la escuela, los amigos, la familia. Mediante los mecanismos de dominación política nos convencen que los interese de la clase dominante son correctos y además que son los nuestros Pero de estos tópicos nos ocuparemos posteriormente.

### CAPÍTULO III

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO

Una vez que nos hemos puesto de acuerdo sobre las conceptualizaciones que utilizamos para realizar el presente trabajo, debemos contextualizar dichos conceptos en el lugar y tiempo específico de aplicación de los mismos. Más aún, es imperante estudiar al sistema político mexicano en función de su historia propia. Ya que como se ha señalado: *"Un sistema político no se explica a sí mismo. Sus determinaciones se ubican en campos tan variados como son el jurídico, el social, el económico y el histórico"*.<sup>1</sup>

Sabía lección para quienes deseamos incursionar en el estudio de este tema, para ponderar los factores que inciden en la caracterización de este objeto de estudio de la Ciencia Política Mexicana.

Desde la perspectiva de la historia nacional, el sistema político mexicano fue discutido con las armas en la mano, en el pasado siglo XIX. Desde Benito Juárez hay una continuidad en el modelo del ejercicio del poder y como una prueba de lo dicho baste con confrontar la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, vigente, para descubrir la permanencia del modelo político de dominación.

Los pronunciamientos dados en la Constitución del 1857, ya los encontramos en la Constitución Política de 1824 y en las banderas ideológicas de la generación liberal que construyó nuestra patria de acuerdo con las ideas y los intereses de la época. (V. Infra)

El sistema político mexicano a juicio de Ovilla Mandujano ha tenido tres períodos, el primero que encabeza Benito Juárez (1858-1872), el segundo que dirige Porfirio Díaz (1883-1911) y el tercero que se denomina de la Revolución mexicana (1917- 2008). Al interior de el tercero, podemos hablar de tres etapas, el primero dirigido por los generales (porque huelen a pólvora) (1917-1946), el segundo encabezado por los políticos (porque huelen a pueblo) (1946-1970) y el tercero comandado por los tecnócratas (porque huelen a técnica) (1970-2008).<sup>2</sup>

Lo que se quiere destacar con lo anterior, es el origen y la composición social de los líderes políticos que nuestro país ha tenido, No existe una tajante división entre ellos, siguen perteneciendo al sector dominante pero con características particulares. Decimos que huelen a pólvora porque

---

<sup>1</sup> Yocelevzky Ricardo. *El sistema político británico*. Ed. Foresman p 3

<sup>2</sup> Ovilla Mandujano Manuel. *Marco teórico de discusión sobre el sistema político mexicano*. Véase.



fueron actores de la revolución mexicana; es decir, su formación política esta estrechamente vinculada con momentos de gran inestabilidad. Decimos que huelen a pueblo porque su carrera política la hicieron descansar en puestos de representación popular y están familiarizados con el manejo de clases y decimos que huelen a técnica, porque tienen una formación más académica., especializada en centros donde se les prepara ex profeso para detectar y ejercer el poder político. Finalmente todos ellos son políticos, dado que el ejercicio del poder se aprende ejerciéndolo.

Por ello tienen razón Marcela Bravo Ahuja y Carlos Sirvent (1987), cuando dicen con respecto a los políticos actuales, que:

*"Si bien la información sobre la carrera política de los altos funcionarios actuales demuestra la creciente importancia de los puestos netamente administrativos, lo que hay que tener presente aquí es que tanto los puestos de elección popular como los puestos en el partido oficial siempre se han subordinado a los puestos de designación... El cargo de secretario de Estado es más político que el de senador; por eso en las Secretarías de Estado se van escalando puestos y adquiriendo experiencia política ."*<sup>3</sup>

Sin embargo, cabe citar a otros investigadores como Francisco José Paoli (1985), que hablando de lo mismo, pero con otros términos, considera que::

*"Puede verse la formación del nuevo Estado mexicano posrevolucionario en dos etapas, la primera que va de 1916 (concluye la lucha armada) a 1928 (fin del gobierno de Calles), y otra que se inicia en 1929 (año en que se constituye el partido del estado) y concluye en 1940 (con el fin del gobierno de Cárdenas)"*<sup>4</sup>

Como una reflexión lateral hay que observar que en los planteamientos señalados, aparte de las posibles coincidencias, existe una necesidad de periodizar el ejercicio del poder después del triunfo de la revolución mexicana, porque hay diferentes formas del ejercicio del poder al interior del mismo modelo y todo dependiendo de las circunstancias históricas.

Por ello surge este capítulo donde hacemos un primer acercamiento a nuestro objeto de estudio. Pretendemos realizar una periodización nuestro sistema político, en función, de su evolución Constitucional.

---

<sup>3</sup> Bravo Ahuja y Sirvent. *La elite política en México, en 17 ángulos de un sexenio*. p. 374

## **1. REGLAMENTO PROVISIONAL POLÍTICO DEL IMPERIO MEXICANO. (10 de enero de 1823)**

### **A. Marco histórico**

Debemos empezar por ubicar temporalmente los acontecimientos, Fue con fecha 28 de septiembre de 1821, cuando se integra la Junta Provisional Gubernativa, la cual es considerada como el primer Ejecutivo del nuevo Estado. Dicha Junta Provisional estaba integrada por Agustín de Iturbide como presidente, Juan O'Donojú, Manuel de la Bárcena, José Isidro Yañez y Manuel Velázquez de León. Debemos precisar que con motivo del fallecimiento de O'Donojú, Antonio Joaquín Pérez, quien era obispo de Puebla, lo sustituye en el encargo. Este señalado primer Ejecutivo tenía en esos momentos la idea de administrar y manejar temporalmente los asuntos del gobierno, pues se pretendía que la monarquía española señalara a un candidato para ocupar el puesto de emperador. Así pues, Agustín de Iturbide sería declarado y coronado emperador, poco tiempo después y aceptado por las fuerza políticas imperantes de la época.

*“La Junta reconoce a Agustín de Iturbide, además de como emperador, como generalísimo de mar y tierra; le establece un capital personal de 1 millón de pesos, sobre bienes del recién extinguido Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, una asignación anual de 120 mil pesos, un terreno de 20 leguas en Texas y le confiere el título de Alteza Serenísima.”<sup>5</sup>*

Después de dichos acontecimientos, una vez estabilizada la situación nacional, se convoca a elecciones a fin de integrar el primer Congreso Constituyente mexicano. (10 de noviembre del mismo año). En dichas elecciones participaron los residentes mayores de 18 años; el tipo de elección fue indirecta y como requisito indispensable se determinó que en cada provincia al elegir diputados, deberían estar incluidos por lo menos un eclesiástico, un militar y un abogado, todos los demás espacios estaban designados para personas representativas de las propias provincias. En total se reunieron 162 diputados y 29 suplentes. El Congreso se instaló el 24 de febrero de 1822.

El congreso estaba conformando por tres fuerzas políticas o grupos claramente establecidos. Los cuales eran los borbonistas, los republicanos y los iturbidistas.

---

<sup>4</sup> Paoli Francisco. *Estado y sociedad en México 1917-1984*. p.30

Los primeros, los Borbonistas favorecían la idea de que viniera un monarca de la casa Borbón para regir el imperio. Señalando que era la mejor manera de que nuestro país avanzara hacia el desarrollo.

Los Republicanos, por el contrario, señalaban que era la oportunidad del progreso de las regiones a través del federalismo y la república. Promovían la idea de una forma de gobierno democrática; los terceros, los llamados Iturbidistas. Tenían la intención de dejar definitivamente en el trono a Agustín de Iturbide. Ya sea por su conveniencia política personal o bien por estar convencidos que Iturbide y su proyecto nacional era lo mejor para nuestro naciente país.

*“Desde el inicio comenzaron las disputas, el Congreso se considera "soberano", por la tendencia liberal francesa y de Cádiz, sin límite alguno por ser ente creador; en tanto, el Ejecutivo se considera el representante de la "voluntad general de los habitantes del Imperio" con base en los Tratados de Córdoba y el Plan de Guadalupe. El apoyo se buscaba en el ejército, para 1821 según Villoro en artículo citado, el ejército se formaba de sesenta y ocho mil hombres, más del doble en doce años y se le destinaban, diez de los once millones de pesos de que constaba el egreso público.”<sup>6</sup>*

Esta de mas señalar que existía un ambiente de inestabilidad política y por ende de incertidumbre sobre el destino nacional, por lo que, al haber una manifestación militar y popular a favor de Iturbide,<sup>7</sup>(no olvidemos la fuerza política que el ejército tenía en la época). el diputado Valentín Gómez Farias junto con otros 46 diputados más formularon la proposición al Congreso que se decretó el día 21 de mayo y que señalaba:

*"Teniendo en consideración que las Cortes de España, por decreto inscrito en la Gaceta de Madrid del 13 y 14 de febrero último, han declarado nulo el Tratado de Córdoba, y que por lo mismo es llegado el caso que no obligue su cumplimiento a la nación mexicana quedando ésta con la libertad que el Artículo 3 de dicho Tratado concede al soberano Congreso Constituyente de este Imperio, para nombrar emperador por la renuncia o no admisión de los allí llamados, ha tenido a bien elegir para Emperador Constitucional del Imperio Mexicano al señor don Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas por el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nación”..<sup>8</sup>*

---

<sup>5</sup> Márquez Rábago Sergio. *Evolución Constitucional Mexicana*. Ed. Porrúa p.135

<sup>6</sup> Márquez Rábago. *Opus cit.* pp- 135-136

<sup>7</sup> Dicha manifestación fue encabezada por el sargento Pío. Marcha del 18 de mayo

<sup>8</sup> *Enciclopedia de México*. Cia. Editora de Enciclopedias de México, México, 1987, Tomo 7 pág. 4166

Como nota es preciso decir que ese mismo día concurre a requerimiento del legislativo Iturbide y jura su aceptación:

*"Agustín, por la divina providencia y por nombramiento del Congreso de representantes de la Nación, Emperador de México, juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé la religión católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el Imperio; que guardaré y haré guardar la Constitución que formare dicho Congreso, y entre tanto la española en la parte que está vigente y asimismo las leyes, órdenes y decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso, no mirando en cuanto hiciere sino el bien y el provecho de la nación; que no enajenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio; que no exigiré cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubiere decretado el Congreso; que no tomaré jamás a nadie sus propiedades y que respetaré, sobre todo, la libertad política de la nación y la personal de cada individuo y si en lo que he jurado, o parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido antes aquello en que contraviniera sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no me lo demande".<sup>9</sup>*

Iturbide fue coronado emperador el 21 de julio de 1822, por Rafael Mangino y Mendivil, presidente del Congreso. Así es como consolida su poder. Tal y como lo señala Márquez Rábago (2002) *Por disposición del Congreso, se declaró hereditaria la sucesión al trono, se mandó acuñar una moneda alusiva en la cual se ve en su anverso el busto del emperador, con el lema AUGUSTINUS DEI PROVIDENTIA, y en el reverso el águila imperial, con corona, y la inscripción MEXICI PRIMUS IMPERATUR CONSTITUCIONALIS.*<sup>10</sup>

Dados estos acontecimientos el grupo liberal, que no coincidía con la idea del imperio, decidieron tomar medidas drásticas y decisivas. En Michoacán se organizan para tratar de imponer un régimen republicano; lo cual le da el pretexto perfecto a Iturbide para que pudiera mandar detener a varios diputados, entre los que se encontraba Fray Servando Teresa de Mier y Bustamante.

En un clima álgido y difícil como este, se tornaba casi imposible la elaboración y promulgación de una Constitución política, por lo que el 25 de septiembre el diputado Lorenzo de Zavala propone una reestructuración del Congreso, la cual se fundamentaba en las profundas diferencias existentes entre el Ejecutivo y el Legislativo. Esta oportunidad no la dejaría pasar Iturbide y a su vez propone un

---

<sup>9</sup> Ídem.

segundo constituyente. Esta vez integrado por 70 diputados únicamente; lo cual como era de esperarse fue rechazado por el legislativo. Posteriormente el 31 de octubre para ser exactos el Emperador disuelve al Congreso por medio del General Luis de Cortazar, y el 2 de noviembre nombra una Junta Instituyente con 45 representantes de las provincias, bajo la presidencia del marqués de Castañiza obispo de Durango.

La justificación oficial que dio Iturbide a sus actos con respecto a la disolución del Congreso fue que este había adoptado “ideas Utópicas”; las ideas del liberalismo y la república sonaban muy bien, sin embargo no eran adaptables a la realidad mexicana, estaba convencido de que el Imperio aseguraba las adecuadas instituciones políticas y el orden social ya existente, además el pueblo no tenía la capacidad ( a su juicio) de gobernarse a sí mismo por lo que debía hacerse efectivo el Imperio.

Bajo este principio todos los que se manifestaran como republicanos fueron acusados de traición; El imperio contaba para ese momento con un el déficit del presupuesto de 10 millones de pesos por lo que se crearon nuevos impuestos personales y a los arrendamientos; lo anterior provocó que los dos grupos divididos anteriormente *borbonistas* y *republicanos* se unieran en contra del emperador. Por lo que Iturbide no logra retener el poder imperial por mas de diez meses.

## **B. Marco Legal**

### **REGLAMENTO PROVISIONAL POLÍTICO DEL IMPERIO MEXICANO**

**(10 de enero de 1823)**

*Art. 5. “La nación mexicana es libre, independiente y soberana: reconoce iguales derechos en las demás que habitan el globo: y su gobierno es monárquico-constitucional representativo y hereditario, con el nombre de imperio mexicano”.*

*Art. 6. “Es uno é indivisible, porque se rige por unas mismas leyes en toda la extensión de su territorio, para la paz y armonía de sus miembros, que mutuamente deben auxiliarse, á fin de conspirar á la común felicidad.”*

---

<sup>10</sup> Márquez Rábago.*Opus Cit.* Véase

Art. 9. *“El gobierno mexicano tiene por objeto la conservación, tranquilidad y prosperidad del estado y sus individuos, garantiendo los derechos de libertad, propiedad seguridad é igualdad legal, y exigiendo el cumplimiento de los deberes recíprocos.”*<sup>11</sup>

## **2. Acta Constitutiva de la Nación Mexicana (31 de enero de 1824), y CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (4 DE OCTUBRE DE 1824)**

### **A. Marco histórico**

Para poder precisar los acontecimientos jurídicos, es nuestro deber precisar a su vez los sucesos históricos, pues gracias a ellos se crean los primeros

*. “El 1° de enero 1823 se levantaron en armas importantes grupos militares, el que tuvo mayor presencia fue el de Antonio López de Santa Anna, quien ya el 2 de diciembre de 1822, había propuesto el Plan de Veracruz, en el que desconocía al emperador, exigía la restitución del Congreso y proponía la adopción de la forma de vida republicana. El emperador Iturbide envió para someterlo al general José Antonio Echávarri, éste, al no poder derrotarlo, finalmente se le une y conjuntamente, el 1° de febrero de 1823, expiden el Plan de Casamata. El plan anterior constaba de 11 puntos en los que se solicitaba la reinstalación del Congreso legalmente instituido y desintegrado por Iturbide, se reconocía la soberanía nacional y se prohibía atentar en contra de la persona del emperador. Se buscaba una segunda oportunidad para definir la línea política de la naciente nación.”*<sup>12</sup>

Así pues el 4 de marzo de 1823, Iturbide firmo, bajo presión, el decreto que ordenaba la reinstalación del Congreso, el cual comenzó a funcionar tres días después Posteriormente abdica al

---

<sup>11</sup> Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México. 1808-1998*. Ed. Porrúa. pp. 126-127

<sup>12</sup> Márquez Rábago. *Opus cit.* p. 161

trono el 19 de marzo de 1823. En esa época, dicha abdicación no fue tomada en consideración, ello en virtud de que se consideró inexistente a dicho imperio.

Por otra parte, se gestaban movimientos al interior del país en los cuales se pedía la independencia de Texas, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Guadalajara y de Querétaro. Aumentando la presión política que se vivía.

Es entonces cuando surge la convocatoria de un nuevo constituyente. Este nuevo constituyente mexicano (que para algunos autores es en realidad el primero), tomó pocas pero trascendentes determinaciones:

En primer lugar decretó la nulidad de la elección imperial en virtud de que fue realizada bajo coacción y declaró la nulidad de todos los actos jurídicos del imperio;

En segundo lugar declaró inexistentes los Tratados de Córdoba y el Plan de Guadalupe, ello por la forma de gobierno que establecían: la monarquía constitucional; y

En tercer lugar designó un Ejecutivo depositado en tres individuos (Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete) con la adopción de la forma de estado federal.

Este Congreso fue reconocido por las provincias solo con la calidad de *Convocante* y no como *Constituyente*.

Por lo que el 17 de junio se establecieron los requisitos para que se de la creación e integración del nuevo Constituyente, el cual quedaría integrado el 5 de noviembre de 1823. En este Congreso Constituyente, las fuerza políticas se dividían claramente en dos grandes corrientes la federalista, que tenía por líder a Miguel Ramos Arizpe y la centralista, con Fray Servando Teresa de Mier al frente.

Sobre el contenido ideológico impregnado en el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* de 31 de enero de 1824 y la *Constitución Federal de la República Mexicana* del 4 de octubre de 1824, Emilio O. Rabasa (1990), señala:

*"La convocatoria para el primer constituyente, establecía el método triple de la elección indirecta de la constitución española, sin más diferencias que trasladar a los ayuntamientos las funciones de las juntas electorales. Los reglamentos interiores del*

*primero y segundo constituyentes, fueron los mismos que se emplearon para las Cortes de Cádiz. Además de Rousseau, cuyo nombre e ideas fueron reiteradas en esos primeros constituyentes Montesquieu y Bentham aparecieron como los pensadores que más influyeron en nuestros primeros congresos. De aquél se tomaron sus ideas de la división de poderes y la teoría de los "frenos y contrapesos"; de Bentham el padre de la doctrina utilitarista, la idea del autogobierno (**self government**) y otro conjunto de nociones liberales."*<sup>13</sup>

En este Congreso constituyente se presentó al Pleno un proyecto de *Acta Constitutiva de la Nación Mexicana*, aprobada el 31 de enero de 1824, con ello se concreta jurídicamente el nacimiento del Estado Mexicano y con el , lo que conocemos como la Primera República Federal que vivió nuestro país.

Esta, nuestra primera Constitución, nace bajo las influencias teóricas liberales, tiene una influencia del constitucionalismo francés, español y estadounidense. Por ejemplo las ideas europeas sobre la división del poder público, sobre la soberanía popular o bien la idea del federalismo norteamericano están plasmadas en este documento histórico.

Esta carta magna fue publicada el día 5 de octubre de 1824. Duró en vigencia hasta 1835 sin alteración alguna, ya que ella misma contenía una cláusula pétrea total, que impedía cualquier modificación en 6 años, Motivando así a que la vida nacional se tuviera que regular bajo los principios establecidos en un momento histórico diferente al que se vivía. Recordemos nuevamente que los cambios sociales y políticos que por los que atraviesa el país son constantes en este momento. Dicha medida que no permitía modificación alguna al documento legal fue plenamente cumplida.

---

<sup>13</sup> Rabasa, Emilio O. *Historia de las Constituciones Mexicanas*, Ed. U.N.A.M., Instituto de Investigaciones



## B. Marco legal

### **ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN (31 DE ENERO DE 1824)**

#### **FORMA DE GOBIERNO Y RELIGIÓN**

*“Art. 1º La nación mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del virreinato llamado antes de Nueva España, en el que se decía capitanía general de Yucatán y en el de las comandancias generales de provincias internas de Oriente y Occidente.”*

*“Art. 2º La nación mexicana es libre e independiente para siempre de España y de cualquiera otra potencia, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.”*

*“Art. 3º La soberanía reside radical y esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece exclusivamente a ésta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad, modificándolas y variándolas, según crea convenirle más.”*

*“Art. 4º La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.”*

*“Art. 5º La nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.”<sup>14</sup>*

### Constitución Federal de los Estados-Unidos Mexicanos ( 5 de octubre de 1824)

“En el nombre de Dios todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad. El Congreso general constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes, para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad, y promover su prosperidad y gloria, decreta lo siguiente.”

---

Jurídicas, México, 1990, 25.

**Constitución federal de los Estados-Unidos mexicanos**

**Título 1°**

**Sección única**

*De la nación mexicana, su territorio y religión*

*“Artículo 1°. La nación mexicana es para siempre libre é independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia.”*

*“Art. 2°. Su territorio comprende el que fue el virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitanía general de Yucatán, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de Oriente y Occidente, y el de la Baja y Alta California, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. Por una ley constitucional se hará una demarcación de los límites de la federación, luego que las circunstancias lo permitan.”*

*“Art. 3°. La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la C.A.R.<sup>15</sup> La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.”*

**Título 2°.**

**Sección única**

***De la forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes, y división de su poder***

***Supremo***

*“Art. 4°. La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.”*

*“Art. 5° Las partes de esta federación son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacan, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de*

---

<sup>14</sup> Tena Ramírez, *opus cit.* p. 154

<sup>15</sup> Católica, Apostólica, Romana.

*Puebla de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán, y el de los Zacatecas: el territorio de la alta California, el de la baja California, el de Colima y el de Santa Fé de Nuevo México. Una ley constitucional fijará el carácter de Tlaxcala.”*

“Art. 6°. Se divide el Supremo poder de la federación para su ejercicio en legislativo, ejecutivo, y judicial”.<sup>16</sup>

### **3. Las Siete Leyes Constitucionales (1835-1836)**

#### **A. Marco Histórico**

De conformidad a lo establecido por de la Constitución de 1824, la elección del titular del ejecutivo se realizaba de forma indirecta y contaba con una figura llamada vicepresidencia, en caso de ausencia definitiva del Presidente. La cual ocuparía quien obtuviese el segundo lugar en votos después del presidente. Este premisa, aunque buena en sus intenciones, en la practica dificultaba la operación del Ejecutivo federal, pues la figura del vicepresidente entorpecía las gestiones del primero en función de sus intereses políticos. Por ello en junio de 1835 Santa Anna reúne a varios actores políticos con la fin idea de recomendar la eliminación de la figura de la vicepresidencia. Esto genera, la necesidad de modificar el ordenamiento Constitucional vigente de la época. Por lo que de esta forma el 9 de septiembre del mismo año el Congreso ordinario se auto atribuye el carácter de Constituyente, bajo la presidencia de Atenógenes Castellero. Para poder realizar dichas modificaciones. Inmediatamente se forma una Comisión de Constitución la cual fue integrada por los diputados Miguel Valentín, José Ignacio de Anzorena, José María Cuevas, Antonio Pacheco Leal y Francisco Manuel Sánchez de Tagle, los cuales entregaron el *Proyecto de Bases para la Nueva Constitución* el 23 de octubre de 1835.

Debemos recordar que para este entonces nuestra nación mexicana en un esfuerzo por consolidarse como tal adopta el sistema centralista, con lo cual se ponía fin a la Primera República Federal mexicana. Esta Constitución es conocida como las *Siete Leyes Constitucionales* y tiene la

---

<sup>16</sup> Tena Ramírez. *Idem.* p.168

característica de ser la única Carta Magna mexicana dispersa, ello por no estar contenida en un solo documento constitucional, sino básicamente en tres. Las siete Leyes Constitucionales se publicaron en tres documentos Constitucionales de las siguientes formas: la primera en diciembre de 1835, la segunda en abril de 1836 y de la tercera a la séptima en diciembre del mismo año.

Son momentos de gran inestabilidad política, lo cual es identificable si recordamos que, durante los primeros doce años de nuestra vida independiente, regidos bajo la Constitución de 1824 la titularidad del ejecutivo, de conformidad a lo establecido de forma constitucional, implicaba haber tenido únicamente tres titulares; sin embargo tuvimos en ejercicio del Ejecutivo Federal a quince distintos hombres. (con excepción de Santa Anna, el cual ocupó la silla presidencial en varias ocasiones.)

*“El 4 de diciembre de 1833 el presidente, Antonio López de Santa Anna se retiraba por enésima vez a su hacienda de Manga de Clavo en Veracruz, esta vez con una licencia de 6 meses y dejaba en la titularidad del Ejecutivo a Gómez Farías. El nuevo titular del Estado publicó el Decreto de las Cámaras de 17 de diciembre de 1833, con el cual imponía un duro golpe al clero: se mandaba proveer los curatos en la forma acostumbrada por los virreyes en uso del Derecho de Patronato,<sup>17</sup> e imponía a los obispos y gobernadores eclesiásticos que incumplieran fuertes multas, el destierro o la ocupación de propiedades.”<sup>18</sup>*

Como era de esperarse la jerarquía eclesiástica motivada por los anteriores acontecimientos iniciaron un conflicto álgido y directo entre las autoridades federales. De aquí surge una propuesta dada a conocer públicamente por el cura Epigmenio de las Piedras y del fraile Carlos Tepistoc, que consistía en implantar un imperio mestizo, azteca y español ello con descendientes directos del emperador Moctezuma. A fin de hacer viable lo anterior, el Congreso elegiría:

*“...doce jóvenes célibes, nacidos y actualmente existentes en el territorio mexicano, de los que acrediten ser descendientes inmediatos del emperador Moctezuma, de los cuales se sacará por suerte al que la Providencia destine para ser emperador de México: este deberá ser coronado inmediatamente por el Congreso, previo juramento de sostener la*

---

<sup>17</sup> El Derecho de patronato era la posibilidad de designar a las autoridades eclesiásticas al interior de las parroquias, lo cual seguía siendo facultad de los reyes españoles por disposición de Roma. Cuando México obtiene su independencia no adquiere la posibilidad de decisión sobre este tópico.

<sup>18</sup> Márquez Rábago. *Opus cit.* p 206

*religión católica, apostólica, romana, y dentro de seis meses deberá estar casado si es indio prieto con una mujer blanca, y si es al revés con una prieta.*"<sup>19</sup>

Propuesta que no fue puesta en practica pero denotaba como los grupos sociales estaban inconformes cada vez mas y el clima político volvió a ser tenso por lo que Santa Anna retornó al poder antes de la conclusión de su licencia, el 9 de julio de 1834. Dadas las circunstancias nacionales decidió expedir una convocatoria para integrar un Congreso General, en septiembre de ese mismo año. Poco después reunido el nuevo Congreso, el 28 de marzo de 1835, Santa Anna se atribuye a si mismo amplias facultades, y decide revisar la forma de estado y de gobierno vigentes. Por ello manifiesta que a la Constitución de 1824 hay que realizarle cuantas alteraciones fuesen necesarias por el bien y fortalecimiento de la nación.

Las Siete Leyes Constitucionales no establecieron de manera expresa la forma de Estado, sin embargo, de su organización unitaria se deriva que es una la República Central, esta integrada por departamentos.

## **B. MARCO LEGAL**

.

### **SEXTA**

#### **División del territorio de la República y gobierno interior de sus pueblos**

*“Art. 1 La República se dividirá en departamentos, conforme a la octava de las bases orgánicas. Los departamentos se dividirán en distritos y éstos en partidos.*

*2. El primer congreso constitucional, en los meses de abril, mayo y junio del segundo año de sus sesiones, hará la división del territorio en departamentos por una ley, que será constitucional.*

---

<sup>19</sup> Olavarría y Ferrari, Enrique de. Tomo IV México Independiente. "1833-1834". En *México a través de los Siglos*, 4a. Ed., México 1953, pág. 232.

3. *Las juntas departamentales en el resto de ese año, harán la división de su respectivo departamento en distritos, y la de éstos en partidos; dando cuenta al gobierno y éste con su informe al Congreso para su aprobación.*

*Mientras tanto se hacen las divisiones de que tratan los dos artículos anteriores, se dividirá provisionalmente el territorio de la República por una ley secundaria.*

4. *El gobierno interior de los departamentos estará a cargo de los gobernadores, con sujeción al gobierno general.*

5. *Los gobernadores serán nombrados por éste a propuesta en terna de las juntas departamentales, sin obligación de sujetarse a ella en los departamentos fronterizos, y pudiendo devolverla una vez en los demás. Los gobernadores durarán ocho años, pudiendo ser reelectos.*<sup>20</sup>

## **BASES DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **TÍTULO I**

#### **De la Nación Mexicana, su Territorio, forma de Gobierno y Religión**

*“Art. 1º La Nación Mexicana, en uso de sus prerrogativas y derechos, como independiente, libre y soberana, adopta para su gobierno la forma de República representativa popular.”*

*“Art. 2º El territorio de la República comprende lo que fue antes virreinato de Nueva España, capitanía general de Yucatán, comandancias de las antiguas provincias internas de Oriente y Occidente, Baja y Alta California, y las Chiapas, con los terrenos anexos é islas adyacentes en ambos mares.”*

*“Art. 3º el número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen. Las Californias y Nuevo-México podrán ser administrados con sujeción más inmediata á las supremas autoridades, que el resto de los Departamentos, si así pareciere al congreso, el cual dará las reglas para su*

---

<sup>20</sup> Márquez Rábago, *opus cit.* p. 245

*administración. Lo mismo podrá verificarse en uno u otro punto litoral que así lo exigiere por sus circunstancias particulares.”*

*“Art. 4º El territorio de la República se dividirá en Departamentos, y éstos en Distritos, partidos y municipalidades. Los puntos cuyo gobierno se arregle conforme á la segunda parte del artículo anterior, se denominarán territorios.”*

*“Art. 5º La suma de todo el poder público reside esencialmente en la Nación y se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No se reunirán dos ó más poderes en una sola corporación ó persona, ni se depositará el Legislativo en un individuo.”*

*“Art. 6º La Nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquiera otra.”<sup>21</sup>*

El centralismo duro de 1835 a 1846, pero fracaso ante el sinnúmero de conflictos que Vivian por las provincias, por ello se realizo un decreto el 22 de agosto de 1846, que ordenaba que fuera puesta nuevamente en vigencia la Constitución de 1824. En 1847 se realizo la *Acta de Reformas*, donde se pretendía adecuar la primer Constitución a la situación del momento. Todo esto lo veremos en seguida.

#### **4. ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS (21 de mayo de 1847)**

##### **A. Marco Histórico**

En 1846 son electos presidente y vicepresidente de México los generales Mariano Paredes y Nicolás Bravo; en esta época nos encontrábamos luchando contra la intervención norteamericana. El presidente Paredes se dirigió al Congreso a fin de solicitar permiso para dirigir personalmente las tropas, para lo cual pidió poderes amplísimos; mientras tanto se encargaría del Ejecutivo, el vicepresidente Bravo.

---

<sup>21</sup> *idem.* pp. 256-257

La situación era grave y hacía sospechar de la posibilidad de un movimiento armado al interior del país. Lo cual ocurre poco tiempo después a través del general José Mariano Salas quien se pronuncia el 4 de agosto con su Plan de la Ciudadela, este a favor del retorno al poder público de Santa Anna y en contra del gobierno constituido; dos días después estas fuerzas tenían el dominio de la capital.

El propio general Salas publicó un manifiesto en el que informaba de los motivos y fines del movimiento revolucionario.

*"Desde que en 1835 -decía- fue destruida la Constitución federal, abandonando el sendero de la ley, nos arrojamos sin tino a la tortuosa senda de la arbitrariedad... A un sistema ha seguido otro sistema, a una constitución otra constitución, a unas personas otras personas; pero ni los primeros se han levantado sobre bases sólidas, ni las segundas han tenido el sello de legitimidad, ni las últimas han escapado al funesto contagio del espíritu de partido...No es esta la ocasión de sacar a la plaza, uno por uno, todos los hechos que nos han traído al estado presente...Pero la última revuelta (se refiere a la de Paredes), audaz e imprudente cual ninguna de las que la precedieron no se contentó como éstas con la variación del personal del gobierno y con la ampliación o restricción de los principios sociales, sino que alzando el ánimo a más altos planes intentó destruir completamente a la organización de la sociedad...La facción que tal quería..., sin guardar ninguna consideración comenzó a desarrollar y sostener los principios monárquicos. Yo, que os dirijo la palabra... no hallé otro remedio que apelar franca y lealmente a la fuente de todo poder, convocando a la nación conforme a la ley que sirvió en 1823 para formar el Congreso Constituyente, llamando además como general en jefe al excelentísimo señor don Antonio López de Santa Anna, porque su incuestionable prestigio en el ejército era la mejor garantía de la unión de esta benemérita clase con el pueblo, y porque su decisión por los principio republicanos lo hace el más firme apoyo de ese sistema contra los pérfidos planes del sistema monarquista."<sup>22</sup>*

Santa Anna arriba a México vía Veracruz el 16 de agosto de 1846 en compañía de Rejón y Haro y Tamariz, se confesaba federalista ( de conformidad a los intereses de quienes lo apoyan en ese momento) y proscribió al Partido Conservador, señala también que debería reimplantarse la



Constitución de 1824 mientras que el Congreso dictaba nueva Constitución. El bando solemne se publicó el 22 de agosto.

El Congreso se reuniría el 6 de diciembre siguiente, con la encomienda constitucional y ordinaria a la vez, ya que se le encargaron diversos ordenamientos legales a los cuales dio prioridad. El Congreso estaba conformado predominantemente por los moderados y puros, casi no existía la presencia de conservadores.

La Comisión de Constitución en esta ocasión la conformaban J. J. Espinoza de los Monteros, Manuel Crescencio Rejón, Mariano Otero, Joaquín Cardoso y F. Zubieta. Aunque existían buenas intenciones hacían falta buenas ideas, muestra de ello es que el 15 de febrero de 1847 se propuso por el diputado Octaviano Muñoz Ledo que la Constitución de 1824 rigiese sin cambios, afortunadamente Mariano Otero propone en contrario que se realice una *Acta de Reformas*, con la finalidad de que sea adecuada para la situación nacional. Tampoco podemos pasar por alto que uno de los factores que influyo para la aprobación de la misma fue la proximidad de las fuerzas norteamericanas a la ciudad de México. El acta terminó de discutirse el día 17 de mayo de 1847 y el 22 de mayo, se publicó.

Con esta Acta Constitutiva y de reformas se retoma la vigencia de la Constitución de 1824. Se establece entre otras reformas, como regular el juicio de amparo, también se dispone la eliminación de la hasta ahora problemática figura de la vicepresidencia, como lo comentábamos antes.

En cuanto a la forma de Estado se reponen en vigencia los artículos de la Constitución de 1824 y como medida con el propósito de eliminar la figura de la vicepresidencia se establece en su artículo 11 lo siguiente..

---

<sup>22</sup> Olavarría y Ferrari, Enrique de. Tomo IV México Independiente. "1846". En *México a través de los Siglos*, 4a. Ed.

## B. Marco legal

### ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS SANCIONADA POR EL CONGRES EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 18 DE MAYO DE 1847. JURADA Y PROMULGADA EL 21 DEL MISMO AÑO.

“Art. 11. Se derogan los artículos de la Constitución que establecieron el cargo de Vicepresidente de la República, y *la falta temporal del Presidente se cubrirá por los medios que ella establece, para el caso en que faltaran ambos funcionarios.*”<sup>23</sup>

## 5. CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (4 DE FEBRERO DE 1857)

### A. MARCO HISTÓRICO

En este momento histórico los conservadores continuaban en el ejercicio del poder, Antonio López de Santa Anna, continuaba asumiendo por intervalos la presidencia. En septiembre de 1853 en Valladolid, Yucatán, se levanta en contra del gobierno Manuel Zepeda Pedraza, pero poco tiempo después sus fuerzas fueron sometidas por el ejército del centro; así mismo y como medida de protección Santa Anna autoriza el sometimiento sobre la población de Yucatán, lo que algunos denominan como una esclavitud disfrazada. Santa Anna se hizo dotar de amplias facultades discrecionales y continuaba persiguiendo a sus adversarios políticos, bajo cualquier pretexto.

Tal vez sea por ello que los intentos productivos por derrocar a Santa Anna surgieran al exterior del país, así lo señala Márquez Rábago. Al decirnos:

*“Eligio Romero, representando a un grupo de disidentes del gobierno, residentes en los Estados Unidos, se reúne con el general Juan Álvarez, antiguo compañero de lucha de Vicente Guerrero, quien recientemente había terminado su gestión como gobernador del Departamento de Guerrero, y, consiguiendo su apoyo, se preparan para levantarse en*

---

México 1953, pág. 378.

<sup>23</sup> Márquez Rábago. *Opus cit.* p 325.

*armas. El gobierno, que esperaba este movimiento, envió tropas a hacerle frente, éstas al mando del general Ángel Pérez, y con el fin de vigilar principalmente a los generales Álvarez y Tomás Moreno, éste último gobernador al momento del Departamento.*<sup>24</sup>

De esta manera se reúnen al poco tiempo un selecto grupo pensadores para redactar el proyecto de Plan, por el cual cesaba el gobierno de Antonio López de Santa Anna. Dentro de dicho grupo se encontraban: Juan Álvarez, Ignacio Comonfort, Trinidad Gómez, Diego Álvarez, Eligio Romero y Rafael Benavides.

Este documento es enviado a Florencio Villareal quien lo proclama en Ayutla el 1° de marzo de 1854; en Acapulco se proclama el día 11 del mismo mes y, en este, los redactores eliminan la referencia a su objeto principal: restaurar el federalismo, se deja para posterior momento la definición de la forma de Estado a reivindicar. Lo cual confirma el clima de dudas sobre el sistema que se esta viviendo a consecuencia de los vaivenes políticos experimentados.

Juan Álvarez es proclamado comandante del Ejército Restaurador de la Libertad. Motivo por el cual las poblaciones de Guerrero se levantan en armas del lado de Álvarez y poco después le secundan la parte sur del Estado de Michoacán, la ciudad de México, San Luis Potosí y Tamaulipas; para diciembre de ese año el movimiento armado se generaliza en la mayoría de los estados de la república.

Santa Anna decide dirigir personalmente el ejército en contra de la clara sublevación. Su enfrentamiento armado en Guerrero, el cual tiene lugar entre el 16 de marzo y el 16 de mayo de 1854, le proporciona una efímera victoria, pues recupera Coquillo, pero no pudo tomar Acapulco; el cual era su objetivo principal. Sus decisiones y acciones en vez de terminar la rebelión hicieron que esta tomara un nuevo impulso.

En una situación insostenible el 24 de mayo siguiente el Ministerio de Guerra tomo medidas desesperadas, intento mediante el terror, detener la sublevación, ordenando a su comandancia en Guerrero que: *"Todo pueblo que se manifieste contra el Supremo Gobierno debe ser incendiado, y todo cabecilla o individuo que se coja con las armas en la mano, debe ser fusilado.*<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> *Idem* p 333

<sup>25</sup> Olavarría y Ferrari, Enrique de. Tomo IV México Independiente. "1853-1854". En *México a través de los Siglos*, 4a. Ed., México 1953, pág. 527.

Como bien sabemos la coacción no es la única forma de mantener el poder político, por lo cual Santa Anna recurre al consenso para reforzar su posición, de esta forma el 1° de diciembre de 1854 se dirige al pueblo a fin de consultarle dos cuestiones. Primero si debía continuar en el poder con las amplísimas facultades conferidas, y segundo, si debía por el contrario, entregar el poder, ¿a quien debía dárselo?; Como era de esperarse también, el 4 de febrero siguiente se publicaron los supuestos resultados en los cuales el "pueblo" pedía que continuase en funciones.

El levantamiento armado no era el único problema imperante de la época. El gobierno se encontraba en bancarrota, y sin la menor posibilidad de generar recursos económicos, después del impuesto por tener perros, caballos, carruajes, entre otros de la misma índole, el 9 de enero se había dictado un decreto para establecer contribuciones por puertas y ventanas exteriores de las casas; dichos gravámenes fueron la gota que derramo el vaso, los particulares amenazaron con tapiar las puertas y ventanas con la finalidad de no pagar mas.. La situación de emergencia fue solventada con la venta de "La Mesilla" a los Estados Unidos en diez millones de pesos.

Las discrepancias y con ellas las deserciones de los llamados centralistas se convirtieron en constantes, grupos enteros del gobierno se pasaron al lado de los revolucionarios, Finalmente Santa Anna abandona, y en definitiva, el poder el 9 de agosto de 1855, así que triunfa la revolución de Ayutla y deja a un triunvirato para ocuparse del gobierno; dicho cuerpo se formó por el presidente del Supremo Tribunal Ignacio Pavón, y los generales Rómulo Díaz e Ignacio Mora.

La República en estas condiciones se encontraba dividida bajo cuatro importantes tendencias política. Todas ellas tenían la firme intención de convertirse en gobierno a la menor oportunidad.: Estaba el grupo de los conservadores del general Martín Carrera, que ocupaban la ciudad de México y 11 estados más. Los conservadores como Antonio Haro y Tamariz en San Luis Potosí integraban otro amplio sector. Los liberales como Santiago Vidaurr tenían su zona de influencia en Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, y el grupo de Comonfort, que se ubicaba en el centro de la república (liberal).<sup>26</sup>

Siguiendo con las ideas establecidas en la reforma al Plan de Ayutla, se convocó para integrar un cuerpo colegiado con representantes de los estados y la ciudad de México. Se designo como presidente de ese cuerpo colegiado a Mariano Riva Palacio. Lo primero que se debía hacer era la designación del ejecutivo federal, así que se decidió que Martín Carrera ocupara dicho cargo publico. (Presidente del 14 de agosto al 12 de septiembre de 1855), Este cuerpo colegiado también designo a

---

<sup>26</sup> Márquez Rábago, *opus cit*, véase

el general Díaz de la Vega como jefe de las fuerzas armadas; el único inconveniente fue que estos últimos habían sido integrantes de la administración de Santa Anna y las fuerzas políticas revolucionarias no estaban de acuerdo con ello.

Ignacio Comonfort encabezó al grupo político que hizo notar que el nuevo presidente designado no contaba con legitimidad debido a que su nombramiento no debía de la aplicación estricta del Plan de Ayutla y así mismo hizo patente que el único jefe de la revolución lo era el general Juan Álvarez. Bajo estas presiones, Carrera renunció a su puesto antes de cumplir un mes en el encargo, por lo que quien ocuparía interinamente el mismo fue el general Díaz de la Vega (12 de septiembre al 3 de octubre).

Las diferencias existentes entre los conservadores y liberales se hicieron presentes, Juan Álvarez asume la presidencia interina de la República (4 de octubre al 10 de diciembre) . Dentro de su gabinete hace muy interesantes nombramientos, primero sustituye al jefe de las fuerzas armadas con el general García Conde, nombra al licenciado Benito Juárez como Ministro de Justicia, y como ministro de Guerra a Ignacio Comonfort.

El general Álvarez, consiente de su misión, convoca el 16 de octubre a elecciones para constituir un Congreso Constituyente. Juan Álvarez tiene que ejercer las funciones de gobierno desde la ciudad de Cuernavaca, Morelos, no es sino hasta el 14 de noviembre, casi al final de su gestión que llega a la ciudad de México .

Lamentablemente, pese a los esfuerzos de Álvarez, y quizás motivadas por los acontecimientos surgen grandes diferencias entre él y su gabinete. Lo anterior es el motivo de su disolución el día 5 de diciembre. Poco después el propio General Álvarez renuncia y el siguiente día 9 Ignacio Comonfort, se encargaría del Ejecutivo con calidad de Presidente Sustituto.

En estos momentos ya existe una confrontación entre el clero y el gobierno mexicano. La alta jerarquía eclesiástica reacciona en contra del gobierno, *la Ley de Administración de Justicia de 1855*, elimina fueros, precisa que la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos para conocer de controversias civiles y delitos comunes es de carácter optativo para los integrantes de la iglesia. Por lo anterior la Iglesia pretende imponer como Presidente de la República al General José López Uruga.

Ignacio Comonfort se caracterizó por gobernar con un espíritu conciliador, lo cual propicia la estabilidad mínima necesaria para pensar en el establecimiento de un nuevo constituyente.

En este clima de conciliación el gobierno mediante una circular reconvinó al clero a no fomentar las revoluciones en su contra; así se logra mejorar paulatinamente la relación entre el clero y el gobierno dando pauta a una disminución de la presión contra las autoridades.

Por fin el 18 de febrero de 1856 se dio la sesión de apertura del Congreso Constituyente conformado por 98 legisladores. El Presidente Comonfort en su discurso señaló las dificultades que presentaban las posiciones conservadoras y la importancia que tenía llegar a acuerdos; El presidente de la comisión de Constitución era Ponciano Arriaga, el cual enfatizó que las ideas libertarias y de reforma se expresarían con vehemencia para bien de los mexicanos. El proyecto de Constitución que se discutiría fue elaborado por Ponciano Arriaga, Mariano Yañez, León Guzmán, José María del Castillo, José María Cortés, José María Mata y Pedro Escudero.

El 15 de mayo del mismo año se emite el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, el cual regulaba provisionalmente el orden estructural del Estado y las libertades de los gobernados, es como un anticipo de la propia Constitución de 1857. El 5 de febrero de 1857 se promulga la Constitución.

## **B. Marco legal**

### **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### **TÍTULO 2;**

#### **SECCION I.**

#### ***De la soberanía nacional y de la forma de gobierno***

**“ART. 39.** *La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar ó modificar la forma de su gobierno.”*

**“ART. 40.** *Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente á su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”*

**“ART. 41.** *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión en los casos de su competencia, y por los de los Estados para lo que toca á su régimen*

*interior, en los términos respectivamente establecidos por esta constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir á las estipulaciones del pacto federal.*<sup>27</sup>

## **6. ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO (10 de abril de 1865)**

### **A. Marco histórico**

Nuestra nación de nueva cuenta se enfrentaba a la disyuntiva de dos grandes modelos de sistema, se debatía nuevamente entre dos fuerzas: los conservadores y los reformistas; éstos últimos buscaban la supresión de fueros e inmunidades del clero y de los militares, proponían la desamortización de bienes, promovían también la cancelación del monopolio educativo que ejercía iglesia y tenían como bandera ideológica la igualdad política y social de los ciudadanos. Sin embargo todos aquellos quienes eran los titulares de dichos privilegios, no deseaban renunciar a ellos.

La promulgación de la nueva Constitución en 1857 propicio un enfrentamiento frontal entre la Iglesia y el Estado. En el nuevo orden constitucional, se afectaba los intereses económicos del clero, los privilegios de los militares, y se establecía un orden social de libertad e igualdad jurídica. Bajo estos lineamientos dos fuerzas indiscutibles al interior de la nación mexicana se enfrentaban y con ellas a los integrantes de la sociedad, para muestra de ello baste decir que el gobierno obliga a los funcionarios públicos a jurar la Ley Fundamental, como requisito para continuar en el ejercicio de sus funciones públicas, mientras que el arzobispo de México expidió una circular en la que declaró ilícito el juramento y excomulgado a quien lo realizara hasta que se retractase de el.

La Iglesia mexicana se manifestó abiertamente en contra de artículos que contenían las libertades de los hombres. Tal es el caso del artículo 3° que establecía libertad de enseñanza; o del artículo 5° el cual disponía que no se autorizarían contratos que tuvieran como consecuencia la pérdida de la libertad por voto religioso.

Otros ejemplos de los artículos no deseados por el clero y por la parte conservadora de la población eran el 6° que regulaba la no inquisición judicial o administrativa de las ideas; el 7° relativo

---

<sup>27</sup> Tena Ramírez. *Opus Cit.* p 613

a la libertad de imprenta; el 9° que reconocía la libertad de asociación y; el 12 que planteaba el desconocimiento de los títulos de nobleza.

Mientras que los artículos que más detractores tuvieron en estos sectores inconformes fueron el artículo 13 que versaba sobre la supresión de fueros (el eclesiástico entre ellos); el artículo 27 que contenía la prohibición a las corporaciones para adquirir y administrar inmuebles y el artículo 123, el cual otorgaba a los poderes federales la atribución en materia de culto religioso y disciplina externa según lo dispusiesen las leyes.

Otra ley que sería calificada de especialmente molesta para la Iglesia lo fue la de Obvenciones Parroquiales, que obligaba a dar los sacramentos a los pobres de manera gratuita, así como proveer sus entierros de la misma forma. El arzobispo ordenó que se cumpliera con la ley, pero que no se le diera publicidad en las parroquias tal como se ordenaba.

Viviendo estas circunstancias generales el propio Ignacio Comonfort consideró que no sería posible gobernar con el nuevo ordenamiento constitucional, el descontento era enorme en varios sectores por lo que su propia gente proclama el Plan de Tacubaya. El Plan fue anunciado por Félix Zuloaga y básicamente contenía tres puntos: El primero consistía en anular la Constitución de 1857. el segundo en dotar a Comonfort de facultades dictatoriales. Mientras que el tercero planteaba la convocatoria para la conformación de un nuevo Constituyente.

El Presidente Comonfort, con fecha 19 de diciembre de 1857, se adhirió oficialmente al Plan de Tacubaya; Por ello, Benito Juárez accede a la primera magistratura del país, por sustitución legal pues ese venía desempeñando como presidente de la Suprema Corte de Justicia. Juárez es aprisionado.

Como respuesta los últimos acontecimientos el general José de la Parra expide el Plan de la Ciudadela levantándose en armas en contra de Comonfort, el cual dicho sea de paso, había perdido el apoyo de los conservadores por no realizar de manera inmediata sus exigencias en materia de ejercicio del gobierno. Para el 11 de enero de 1858, tras 10 días de enfrentamiento, las fuerzas de Comonfort le abandonan perdiendo este el enfrentamiento. Antes de abandonar la plaza Comonfort deja libre a Juárez. El cual en su calidad de Presidente de la República se dedica a defender la Constitución liberal desde Guanajuato, dejando la capital en manos de fuerzas sublevadas.

El movimiento conservador en un intento por obtener el poder político del país designa como nuevo presidente a Félix Zuloaga, quien pretende abrogar la Constitución y las leyes reformistas;



afortunadamente un grupo importante de gobernadores defienden la Constitución de 1857 y reconocen como nuevo Presidente a Benito Juárez.

En Salamanca Guanajuato el 10 de marzo de 1858, se da una reunión, en la cual se suscita un enfrentamiento entre el general Osollo, quien representaba las fuerzas de Zuloaga y el general Parrodi, quien a su vez representaba las fuerza de Juárez . Este enfrentamiento dio inicio a lo que se conoce como la Guerra de Reforma o Guerra de los Tres Años, la cual concluiría con la toma de la capital por las fuerzas federales el 1° de enero de 1861.

Desde 1859 el gobierno liberal tuvo como prioridad el establecer un gobierno independiente, ajeno a cualquier tipo de intervención clerical, por ello decretó las leyes de reforma:

*"Para poner un término definitivo a esta guerra sangrienta y fratricida, que por una parte del clero está comentado hace tanto tiempo en la Nación, por solo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio, y despojar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, se cree indispensable (el Gobierno):*

*1.- Adoptar como regla invariable la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.*

*2.- Suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente haya en ellas.*

*3.- Extinguir igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades y en general todas las corporaciones o congregaciones que existan de esta naturaleza.*

*4.- Cerrar los noviciados en los conventos de monjas, conservándose las que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada una haya introducido y con las asignaciones de los necesarios para el servicio del culto en sus respectivos templos.*

*5- Declarar que han sido y son propiedad de la Nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos, así como el excedente que tengan los conventos de monjas, deduciendo el monto de sus dotes, y enajenar dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor, títulos de la deuda pública y de capitalización de empleo. Declarar por último, que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes, así como la administración de los sacramentos, como por todos los demás servicios eclesiásticos y cuyo producto anual, bien distribuido, basta para atender*

*ampliamente al sostenimiento del culto y de sus ministros, es objeto de convenios libres entre uso y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil.*<sup>28</sup>

Este documento se publicó con fecha del 12 de julio de 1859. También se promulgaron: La *Ley Sobre Nacionalización de los Bienes de la Iglesia y Separación de la Iglesia y el Estado*; la *Ley del Matrimonio Civil* (23 de julio de 1859), la *Ley de Secularización de Cementerios* (31 de julio de 1859), la *Ley que Fija el Calendario de Fiestas Laicas* (11 de agosto de 1869) y la *Ley de Libertad de Cultos* (23 de julio de 1860). Todos estos documentos se realizaron con las finalidades de separar claramente los asuntos del Estado y los asuntos de la Iglesia.

Un nuevo escenario se le presentaba al episcopado mexicano, quien no reconoció la nueva legislación, desconociendo el derecho del gobierno a dictar leyes que implicara a sus bienes y a lo que ellos consideraban su ámbito de competencia. Conflictuando más las relaciones Iglesia-Estado.

Mientras el grupo liberal tomaba estas acciones, el grupo conservador, el cual ya estaba dividido en lo interno, optó por buscar en el extranjero la figura dirigiera al Estado mexicano; para ello se dieron a la tarea de buscar candidatos en las familias reales de Inglaterra, Francia y España.

No olvidemos que en este momento se han suspendido los pagos de la deuda externa que tiene el estado mexicano. Juárez giró las instrucciones al respecto porque el erario público se encuentra de nueva cuenta en bancarrota. Este es el pretexto utilizado por los países europeos para intervenir en México. Como dato añadiremos que en esa época, la deuda total de México con el exterior era de poco más de 82 millones de pesos correspondiendo 69 millones a Inglaterra, 9.4 millones a España y tan solo 1.6 millones a Francia.

Así pues el 31 de octubre de 1861 se firma en Londres el Tratado por el cual Francia, España e Inglaterra decidían mandar parte de su fuerza naval y terrestre para defender "sus intereses" en México, invitando a Estados Unidos a unirse a dicha fuerza.

La armada española es la primera en llegar a nuestro territorio nacional, arribaron a Veracruz el 8 de diciembre de 1861 con casi 6,000 hombres ocupando sin resistencia el fuerte de San Juan de Ulúa. La fuerza armada inglesa fue la siguiente en arribar el 6 de enero de 1862, con 800 hombres, por último llegó la escuadra francesa con 2400 elementos, tocando puerto el 7 y 8 de enero.

---

<sup>28</sup> Enciclopedia de México. Cia. Editora de Enciclopedias de México, México, 1987, Tomo 12 p 6899

Pronto se vislumbraron las intenciones de estas fuerzas interventoras. España e Inglaterra buscaban la garantía y reparación de sus intereses económicos. Francia por otro lado buscaba imponer forma de estado y de gobierno a los mexicanos.

En el caso de España su plenipotenciario era el general Juan Prim, conde de Reus y marqués de los Castillejos, cuya actitud resultó en un importante apoyo para México. El general Prim, una vez que hizo valer los Preliminares de la Soledad y los acuerdos de la conferencia de Orizaba,<sup>29</sup> decidió retornar a Europa. Lo anterior, evidentemente, no era suficiente para los franceses que no encontraban en dichos acuerdos la satisfacción de la tarea impuesta por Napoleón III, la cual era la de propiciar las condiciones para colocar en el trono mexicano a Maximiliano de Hasburgo.

Transcurrido el tiempo y con fecha de 27 de abril del mismo año las fuerzas armadas francesas en territorio nacional habían aumentado a 6,000 hombres. Este es el momento que las fuerzas conservadoras esperaban. Se iniciaron las acciones bélicas, una de las batallas que más recordamos tiene lugar en Puebla, el general francés Lorencez dirigiendo al que en esa época se consideraba el mejor ejército del mundo fue derrotado el 5 de mayo. La tarea francesa resulto no ser tan fácil como lo habían planeado por lo que se decide enviar refuerzos. El general Forey es enviado con 2,000 hombres más los cuales arriban a nuestro país en el mes de agosto.

La superioridad numérica de las fuerzas aliadas era notable, también lo era su capacidad política, por lo que as fuerzas francesas y conservadoras se dieron a la tarea de procurar legitimar sus acciones. La medida que tomaron al respecto fue la de designar un triunvirato para ejercer el Supremo Poder en México, siendo escogidos para integrar este: Pelagio Antonio de Labastida, Juan N. Almonte y José Mariano Salas, al igual se designó una Junta de Notables con 215 miembros. El 7 de julio se reunió la Junta y el día 10 resolvió sobre la forma de gobierno:

*"1a. La Nación Mexicana adopta por forma de gobierno la MONARQUIA MODERADA, hereditaria, con un príncipe católico.*

*2a. El soberano tomará el título de Emperador de México.*

*3a. La corona imperial de México se ofrece a S.A.I. y R. el Príncipe FERNANDO MAXIMILIANO, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.*

*4a. En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la nación mexicana*

---

<sup>29</sup> En dichos acuerdos se garantizaban la satisfacción de los intereses económicos que España e Inglaterra reclamaba.

*se remite a la benevolencia de S. M. NAPOLEÓN III, Emperador de los franceses para que le indique otro príncipe católico.*<sup>30</sup>

Maximiliano acepta formalmente la corona del imperio mexicano el 10 de abril de 1864, y se ratificó mediante el Tratado de Miramar, el 12 de junio siguiente haría su entrada a la ciudad de México.

Bajo estas circunstancias el gobierno de Juárez tuvo que establecerse fuera de la capital de nueva cuenta, en esta ocasión se trasladaría a varias poblaciones luchando por mantener viva las instituciones legítimas.

La forma de gobierno estipulada por las fuerzas conservadores en este momento es lo que conocemos como el imperio, el cual desde su arribo al poder, comenzó una lucha intensa contra la república, pero también, contra los conservadores que los trajeron al poder, su rompimiento se dio ya que tanto Napoleón III, como Maximiliano, no creían en compartir el poder con la Iglesia, ya que pensaban que para mantenerlo, se debería acudir a la voluntad popular.

El 10 de abril de 1865, aniversario de su aceptación de la corona, Maximiliano dictó una serie de leyes, entre éstas el *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano*, el cual no satisfizo a ningún grupo mexicano. Empezando así la inevitable falta de apoyo a su persona para conservarse en el trono.

La resistencia interna, la suspensión del apoyo militar de Francia debido a sus propios problemas internos, serían causas primordiales de la decadencia del imperio. Poco tiempo duro su aventura al frente de nuestro país, ya que Maximiliano fue fusilado junto a sus generales Miguel Miramón y Tomás Mejía en el Cerro de las Campanas, Querétaro, el 19 de junio de 1867.

---

<sup>30</sup> Olavarría y Ferrari, Enrique de. Tomo V La Reforma. "1861-1867". En *México a través de los Siglos*, 4a. Ed. México

## A. Marco legal

### ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO

#### TÍTULO I

##### *DEL EMPERADOR Y DE LA FORMA DE GOBIERNO*

**“Art. 1º** *La forma de Gobierno, proclamada por la Nación y aceptada por el Emperador, es la monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico.”*

**“Art. 2º** *En caso de muerte ó cualquier otro evento que ponga al Emperador en imposibilidad de continuar en el ejercicio del mando, la Emperatriz, su augusta esposa, se encargará, ipso facto, de la Regencia del Imperio.”*

**“Art. 3º** *El Emperador ó el Regente, al encargarse del mando, jurará en presencia de los grandes Cuerpos del Estado, bajo la fórmula siguiente: “ juro á Dios, por los santos evangelios, procurar por todos los medios que esten a mi alcance, el bienestar y la prosperidad de la Nación, defender su independencia y conservar la integridad de su territorio.””*

**“Art. 4º** *El Emperador representa la Soberanía Nacional, y, mientras otra cosa no se decrete en la organización definitiva del Imperio, la ejerce en todos sus ramos, por sí ó por medio de las autoridades y funcionarios públicos.”*<sup>31</sup>

No es sino hasta el 15 de julio de 1867, cuando el presidente Benito Juárez hace su arribo a la ciudad de México, que la Constitución de 1857, a 10 años de su expedición, iniciaría su real e incuestionable vigencia.

---

1953, pág. 367.

<sup>31</sup> Márquez Rábago.. *Opus cit.* p. 369

## 7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917)

### A. Marco histórico

Porfirio Díaz , como es bien sabido ejerció la titularidad del Poder Ejecutivo por más de 30 años. Esta etapa de la vida nacional esta llena de contrastes, por un lado tenemos desarrollo social y económico en las clases medias y altas, y por el otro lado tenemos represión y autoritarismo entre los grupos sociales débiles.

A principios del siglo XX nuestro país era gobernado por políticos de edad avanzada, era gobernado por la gerontocracia, al respecto Luis González (2000) señala:

*"Junto al jefe menguante, en los puestos visibles del aparador político pululaban otros ancianos no menos achacosos; eso sí, personas muy bien vestidas y barbadas que no podían ocultar con sus trajes y pelos las arrugas de la piel, el arrastre de los zapatos y los rechinos de las articulaciones enmohecidas: Nada cubría ya sus vidas matusalénicas. La edad promedio de ministros, senadores y gobernadores era de 70 años. Los jovenzcos del régimen, apenas sesentones, constituían la cámara baja..."<sup>32</sup>*

No criticamos esta peculiaridad del gobierno de Díaz, los resultados gubernamentales en algunas áreas, eran innegables. El presupuesto año con año eran superavitario, por ejemplo en 1904 por 10 millones, en 1907 por 25 millones, representando casi un 30% de excedente de los ingresos sobre los egresos. El crédito nacional en el extranjero es abierto a la palabra de Porfirio Díaz; la agricultura, minería e industria textil aumentan de manera significativa. Sin embargo los jóvenes interesados en quehacer político nacional se encontraban excluidos de los círculos de poder, y como era de esperarse empezaron a buscarlo.

Iniciando apenas el siglo XX, para ser precisos el 5 de febrero de 1901, en San Luis Potosí, tiene lugar una reunión de varios jóvenes, quienes buscaban la oportunidad de participar en la política nacional. Se reunieron por la convocatoria que hiciera Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama y José María Facha, todos integrantes del Club Liberal Ponciano Arriaga. De esta manera se realizó un abundante intercambio de ideas con cerca de 50 organizaciones similares, una de las mas sobresalientes fue la decisión de conformar un nuevo partido político. El Partido Liberal Constitucionalista.

---

<sup>32</sup> González, Luis. *El Liberalismo Triunfante*, en *Historia General de México*. El Colegio de México, México, 2000, p. 686

Dicho partido político tenía en su plataforma ideológica buscar la total vigencia de la Constitución de 1857, la libertad de imprenta, el sufragio libre, y la solución a problemas agrarios.

El segundo Congreso de este grupo, programado para 1902, no se realizó porque el gobierno de la época ordenó la aprehensión y encarcelamiento de sus principales dirigentes; varios de estos integrantes formaron posteriormente las filas del Partido Antireeleccionista.

El autor Emilio O. Rabasa, cita a Luis Cabrera y fija los antecedentes sociales de la primera etapa de la Revolución Mexicana de 1910:

*"Conocidas son las causas del malestar nacional al final de la era porfiriana y las causas que generaron la primera etapa de la Revolución (1910). Un hombre que vivió la época y que fue el gran ideólogo de la Revolución y de la Constitución de 1917, el licenciado Luis Cabrera, en su famoso artículo intitulado "La solución del conflicto" (el artículo aparece en Urrea, Blas., Obras Políticas, pp. 176 y ss, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985) resume certeramente las "causas del conflicto", a escasos y previos días de las renuncias del presidente Díaz y del vicepresidente Corral:*

- **El caciquismo**, o sea la "presión despótica ejercida por las autoridades locales en perjuicio de las clases proletarias..."
- **El peonismo**, es decir "la esclavitud de hecho o servidumbre feudal en que se encuentra el peón jornalero..".
- **El fabriquismo**, esto es "la servidumbre personal y económica a que se haya cometido de hecho el obrero fabril..."
- **El hacendismo**, o sea "la presión económica y la competencia ventajosa que la gran propiedad rural ejerce sobre la pequeña..." que produce "la constante absorción de la pequeña propiedad agraria por la grande".
- **El cientificismo**, es decir, "el acaparamiento comercial y financiero y la competencia ventajosa que ejercen los grandes negocios sobre los pequeños..."
- **El extranjerismo**, esto es, "el predominio y la competencia ventajosa que ejercen en todo género de actividades los extranjeros sobre los nacionales..."<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Rabasa, Emilio O. *Op. Cit.* pp. 80- 81.

Recordemos los momentos de profunda transformación que esta viviendo europa, y con ella sus teóricos y pensadores. Las ideas sociales europeas, tenían en México, grandes admiradores. Ejemplo de ello son los hermanos Flores Magón, quienes publicaron el primero de julio de 1906 en San Luis Missouri, el Programa del Partido Liberal Mexicano en el cual proponen la eliminación de la reelección de funcionarios públicos, poniendo en primer lugar a el Presidente y los Gobernadores, en otro rublo se plantean mejoras en materia educativa, la regulación imperativa de ciertas reglas relativas a la materia laboral a fin de consignar derechos sociales obreros, sin olvidarse de los campesinos y sus tierras.

Sin embargo lo que detona el cambio social fueron dos huelgas. Las mismas que se convirtieron en importantes antecedentes de la revolución mexicana. Esta huelgas las conocemos como las de Cananea y Río Blanco.

La huelga de Cananea, Sonora, se da en 1905, en la minera Cananea Consolidated Copper Company, propiedad del Coronel Greene.

En esta comunidad minera ya operaban, representantes del movimiento de los hermanos Flores Magón. Los trabajadores convocaron a una reunión el 5 de mayo de 1905 durante la cual conformaron una "Junta Patriótica" que tenia por objetivo mejorar la situación de los trabajadores de la Mina Oversight, propiedad de la empresa.

Como reacción a lo anterior la empresa el día 31 del mismo mes decidió que la extracción del mineral quedaría sujeta a contrato, los mayordomos podrían escoger a sus operarios, y como consecuencia, se despidió a un gran número de trabajadores y se empeoraron las condiciones de trabajo de quienes se quedaron.

En ese entonces la empresa contaba con 5,300 trabajadores mexicanos, y 3,000 trabajadores norteamericanos. La jornada de trabajo duraba entre 10 y 12 horas diarias y el trabajo se pagaba al nacional a razón de 3 pesos en tanto que al extranjero se le pagaban 7 pesos. Por ello el primero de junio de 1905, 400 obreros se agazaparon la salida de los tiros de la Mina, y bajo la demanda de "8 horas de trabajo y 5 pesos de salario diario". Iniciaron un motín.

El coronel Greene, decidió reprimir a los trabajadores, por lo que se llegó a la agresión armada y en un primer enfrentamiento perdieron la vida 10 obrero. El gobernador del Estado era Rafael Izabal, quien acudió al auxilio de Grene, por lo que autorizó el envió de armas, municiones y 275 *rangers* norteamericanos para controlar la situación. El Coronel Rynning, era el comandante de esta



fuerza, decide sofocar el movimiento y el 2 de junio dieron muerte a 23 obreros más e hirieron a otros 22.

La huelga concluyó con una masacre, Grenne no aumentó los salarios ni mejoró las condiciones de los obreros, pretexto que el presidente Díaz lo había prohibido. Como resultado de esto decenas de trabajadores fueron enviados a cumplir condenas a San Juan de Ulúa, los cuales serían dejados en libertad posteriormente por Francisco I. Madero al acceder este a la presidencia. Por su parte el gobernador Izabal fue acusado y juzgado ante el Congreso por traición a la Patria, pero fue exonerado.

En cuanto a la segunda huelga que mencionamos, esta se gestó de la siguiente manera. En el año 1906 tocaría el momento de acudir a la escena nacional a los trabajadores de la industria textil; en diciembre se expidió, por los empresarios del área Puebla-Tlaxcala, un reglamento de trabajo que imponía la jornada de trabajo de 14 horas, iniciándose a las 6 de la mañana, con 45 minutos para comer. A la semana, como era de esperarse 7,000 obreros que laboraban en 34 fabricas se encontraban en huelga; los trabajadores formularon una contrapropuesta: querían 45 minutos para el almuerzo, jornada reducida los sábados, medio día de trabajo, pedían también como días de descanso obligatorio el 15 de septiembre y el 24 de diciembre, entre otras prestaciones. La respuesta de los empresarios del ramo textilero fue la de cerrar varias fabricas. Para mediados del mes necesito el arbitraje del propio Presidente Díaz. En enero se produjo el laudo presidencial, el cual fue aceptado por las partes, excepto por los trabajadores de Río Blanco.

Los trabajadores de Río Blanco estaban fuertemente influenciados por un espíritu social, así que consideraban que eran pocos los logros obtenidos y se decidieron unirse al Gran Círculo de Obreros Libres, afiliado en secreto al Partido Liberal Mexicano. Esta organización, fue altamente eficaz en su inicio, y en pocas semanas tuvo 80 sucursales y dos periódicos: La Revolución Social y La Unión Obrera

*“Entre el 7 y 8 de enero de 1907 se dio lectura a la resolución del laudo presidencial en Río Blanco, quienes estuvieron conformes regresaban al trabajo, un grupo de trabajadores inconformes les repudiaban y enfrentaban; después, la frustración de los obreros más combatientes la dirigieron contra comerciantes extranjeros y amenazaron con incendiar la fábrica; se dio el zafarrancho, en un primer momento, el 13° regimiento del ejército, dio muerte a 17 obreros; en las siguientes horas tres regimientos más se*

*suman al mando del General Rosalino Martínez, a la represión obrera, los muertos llegan a 150.*"<sup>34</sup>

En 1908 las revueltas sociales estaban a la orden del día. La temporada agrícola fue mala y ocasionó hambre entre los sectores sociales menos favorecidos, se generó un estancamiento en la microeconomía y ya nadie hablaba de progreso.

Otro factor relevante en el movimiento revolucionario fue la entrevista *Creelman-Díaz* concedida por el presidente a un periodista norteamericano, la cual fue publicada en *la Pearson's Magazine* en 1908 y posteriormente en *El Imparcial* de la ciudad de México; el Presidente Díaz señaló en la misma que finalmente, apoyaría la existencia de partidos opositores al gobierno, y que no se reelegiría más.

Luis González al referir esta entrevista, citado por Márquez Rábago señala: "Don Porfirio empieza a perder el aplomo; teme al que dirán los extranjeros; se asusta ante la posibilidad de su muerte en un futuro inmediato; lo asaltan docenas de temores; se sabe en edad testamentaria y no resiste la tentación de hacer balance y dar consejos. El mismo alborota la caballada con unas declaraciones a James Creelman, director del *Pearson's Magazine*, hombre de confianza del Presidente Roosevelt y del Secretario Taft. Después de publicadas en el periódico el entrevistador, aparecen el mismo mes de marzo en los de acá. Díaz declara:

*"Creo que la democracia es el principio verdadero y justo del gobierno". También coincide con sus enemigos cuando reconoce: "El gobierno de manos de un ejército victorioso". "Nosotros -añade- guardamos las formas del gobierno republicano y democrático..., pero adoptamos una política patriarcal... guiando y restringiendo las políticas populares, con entera fe en que la paz forzada permitirá a la educación, la industria y el comercio desenvolver los elementos de estabilidad y unión de un pueblo de suyo inteligente, suave y sensible". "México tiene ahora una clase media que antes no tenía. La clase media es el elemento activo de la sociedad... los ricos están demasiado ocupados en sus riquezas y dignidades para ser útiles al mejoramiento general". Las declaraciones concluyen con dos campanazos políticos: "Me retiraré al concluir este periodo constitucional y no aceptaré otro". "Yo acogeré gustoso un partido de oposición en México. Si aparece, lo veré como una bendición".*<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Márquez Rábago. *Opus cit.* p 384

Animados por dichas declaraciones, varios entusiastas demócratas dan base ideológica a la democratización del país como lo son: Francisco I. Madero, Manuel Calero, Andrés Molina Enríquez, éstos, con sus conceptos impulsan a la población para lograr el cambio que necesitaba el país.

En las elecciones celebradas entre junio y julio de 1910, Madero es derrotado por lo que poco tiempo después proclama su Plan de San Luis Potosí (5 de octubre de 1910 ). En este, desconoce a la autoridad y convoca a la población a levantarse en armas. La fecha para realizarlo era el siguiente día 20 de noviembre próximo después de las 18 horas. Dos días antes de la fecha fijada, Aquiles Serdán fue masacrado por el ejército federal, convirtiéndose así en el primer mártir de la revolución mexicana de 1910.

Las acciones bélicas, antes de la salida de Díaz del poder, no fueron muchas, iniciaron el mismo 20 de noviembre de 1910. Las batallas más importantes se efectuaron en Chihuahua, Ciudad Porfirio Díaz, Las Escobas, Cerro Prieto, El Fresno, Pedernales, Mal Paso, Casas Grandes, y Ciudad Juárez. En un animo poco belicoso se celebró un armisticio del 23 de abril al 6 de mayo de 1910, el cual tenía la finalidad de entablar un dialogo entre las partes, posteriormente, el día 8, de mayo se reanudarían las hostilidades.

*"Reanudadas las pláticas de paz, la noche del 21 de mayo, a la luz de los faros de un automóvil, frente a la aduana que estaba cerrada, se firmaron los Tratados de Ciudad Juárez, conforme a cuyo texto: 1.- Díaz y el vicepresidente Ramón Corral renunciarían a sus puestos antes de que el mes terminara; 2.- Francisco León de la Barra, Secretario de Relaciones Exteriores, asumiría la Presidencia Provisional y convocaría a elecciones; se resolvería la situación política de cada entidad federativa conforme al estado de la opinión pública; 4.- Cesarían desde ese momento las hostilidades. El 25 de mayo renunció el dictador y el 26 tomó posesión León de la Barra..."<sup>36</sup>*

El Presidente Porfirio Díaz entendió que no debía permanecer en el ejercicio del poder hasta las ultimas consecuencias. Por lo que renuncia a su encargo Por ello por propia convicción . Deja el poder el 25 de mayo de 1911, y abandona el territorio nacional en el buque Ipiranga, con destino a Francia.

---

<sup>35</sup> *Idem.* p 385

<sup>36</sup> Enciclopedia de México. Cia. Editora de Enciclopedias de México, México, 1987, Tomo 8 p 4856

Para este momento Francisco I. Madero era el único candidato a la Presidencia de la República en las elecciones de 15 de octubre de 1911, así el 6 de noviembre tomó posesión del Ejecutivo Federal.

Lejos estamos de que la situación nacional se torne sencilla. Emiliano Zapata rehusó categóricamente dejar las armas en tanto no se diera la restitución de tierras a los campesinos como lo disponía el Plan de San Luis, El gobierno en vez de cumplir con la petición contestó con la persecución de los campesinos, así fue como Victoriano Huerta fue enviado a sofocar a los inconformes. Los zapatistas continuarían en su lucha, el 28 de noviembre, a escasas tres semanas de la toma de posesión de Madero se le desconoce como presidente a través del Plan de Ayala.

El grupo encabezado por Zapata no fue el único que se pronunció en contra de Madero, lo hicieron también varios revolucionarios, tomando acciones bélicas en su contra: Bernardo Reyes, Francisco y Emilio Vázquez Gómez entre otros.

Mientras tanto Bernardo Reyes y Félix Díaz, unen sus fuerzas conspirando desde prisión contando con el apoyo posterior de agentes internos del gobierno. El alzamiento conjunto inicia el 9 de febrero de 1913 enviando tres columnas contra Palacio Nacional; los primeros enfrentamientos traen aparejada la muerte del general Reyes y la designación de Victoriano Huerta como comandante militar de la plaza en substitución del general Villar quien fue herido en el mismo.

Poco tiempo después el 17 de febrero los sublevados detienen al presidente Madero y Vicepresidente Pino Suárez, con la complicidad de Huerta. Estos son encarcelados, obligados a renunciar a sus cargos y en principio son expatriados a Cuba, lo cual no se pudo concretizar debido a que son asesinados en lo que se conoce como la Decena Trágica, la noche del 22 de febrero de ese año.

La embajada de los Estados Unidos participó en esta conspiración, es en su sede donde el propio embajador informa a Félix Díaz de la captura del presidente; ahí mismo se acuerda el Plan de la Ciudadela o de la Embajada, en el que se define: que Pedro Lascuráin ascendería al poder, tan solo para designar a Huerta secretario de Gobernación, el cual, 40 minutos después asumiría la presidencia como interino, posteriormente se convocaría a elecciones.

Las elecciones libres prometidas, nunca llegarían a materializarse, Victoriano Huerta envió al extranjero o persiguió a todos los posibles candidatos con el fin de permanecer en el poder.

Solo Venustiano Carranza y la Legislatura de Sonora desconocieron la legitimidad de Huerta. En el resto del país las autoridades locales los reconocen y los inconformes eran sustituidos por militares afines a Huerta, Incluso se llego a presentar el caso de que el gobernador Alberto Yarza lo fuese de cuatro entidades: el Distrito Federal, Tlaxcala Michoacán y Tabasco simultáneamente.

El plan de Guadalupe del 26 de marzo surge bajo el ideario de Venustiano Carranza, el cual es gobernador de Coahuila. En dicho Plan se desconocía a Huerta y a toda autoridad que en 30 días no aceptara al mismo, designaba a Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y señalaba la plena vigencia de la Constitución de 1857.

Los estados de Sonora, Coahuila y Chihuahua, con Francisco Villa, unirían sus fuerzas en contra de Huerta, manifestándolo en el Acta de Monclova documento fechado el 18 de abril de 1913. Por otro lado, Zapata con sus propios ideales e intereses, también luchaba contra Huerta en el Sur.

Huerta se ve obligado a renuncia el 15 de julio de 1914. El día 13 de agosto se firman los Convenios de Teoloyucan, en los que se dispone que se disuelven las fuerzas federales y la ciudad de México queda en manos de los revolucionarios Bajo estos lineamientos . Carranza entra en la ciudad el día 20, rechaza el título de presidente interino pero queda como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Ejecutivo.

*“Se dictan varias leyes con sentido social en materia agraria y laboral primordialmente; Carranza ofrece incluir estas reformas a nivel constitucional, para ello, convoca a elecciones de un nuevo Congreso Constituyente, con fundamento en el artículo 4° de la Adición del Plan de Guadalupe. Dicho constituyente tendría como exclusiva misión el de atender el proyecto de reformas a la Constitución que presentaría el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Las elecciones para integrar el Constituyente se llevan a cabo el 22 de octubre de 1916, se elige un diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción mayor de veinte mil; siendo designados arriba de 200 diputados.”<sup>37</sup>*

Las sesiones del Congreso se llevan a cabo entre los días 20 de noviembre de 1916 y el 31 ende 1917. Las cuales tienen como resultado el acuerdo de que la Constitución que se expediría el 5 de febrero de 1917, con el nombre de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que Reforma a la de 5 de febrero de 1857.

---

<sup>37</sup> Márquez Rábago. *Op cit.* p 388

Del marco jurídico que nos ha proporcionado esta Constitución Política hablaremos en el siguiente capítulo.

Por último para ilustrar estas ideas, recapitularemos la historia del Estado nacional mexicano. En la cual pueden distinguirse en tres momentos: uno que va de la consumación de la independencia política de España. otro que conforma la revolución liberal (1856-1867) y se extiende hasta los inicios del siglo actual (1914), y un último periodo que se estructura entre 1915-1938 y que llega hasta nuestros días.<sup>38</sup>

El primer momento corresponde a una fase formativa, comúnmente conocida con el nombre del "periodo de la anarquía". En estos años existe un Estado incipiente, pues carece de la autoridad efectiva sobre la población y el territorio, hay ausencia de un poder centralizado y obviamente no existen los partidos políticos, sino en realidad bandas de liberales y conservadores. Cada uno de ellos actúa casi como poder político privado.

El segundo momento del Estado Mexicano, localizado entre 1867-1914, encabezado por Juárez y después por Porfirio Díaz tenía en el plano de las relaciones jurídico-políticas una igualdad, una libertad de pensamiento y de cultos, que en la práctica eran inoperantes, ya que para este momento se configuraba el régimen presidencialista que hoy conocemos. Aquí nace el poder político público, o sea, se institucionalizan los grupos de poder.

El tercer momento del Estado Mexicano que va de 1915-1938 hasta nuestros días y que conforma al Estado actual, requirió un largo periodo de 23 años para su estructuración. En este intervalo se suscitaron 4 coyunturas políticas, la de 1920, 1924, 1928 y 1935, que correspondieron a otros tantos cambios en las coaliciones de grupos políticos que estaban en su base de sustentación hasta lograr su plena conformación y consolidación, con la ejecución de las reformas económicas y sociales que se realizaron en el cardenismo. En esta etapa se conjugaron tanto el poder político público como el privado y se establecieron, lo que nosotros llamamos reglas del juego.

En este tercer momento del estado nacional, por un periodo el Estado se convirtió en el más importante agente en la compra-venta de bienes y servicios, en la inversión y el empleo, en la

---

<sup>38</sup> Otros pensadores prefieren hacer otra clasificación de la formación del Estado Nacional, así por ejemplo citaremos a Luis Alberto de la Garza, Leonor Ludlow, Carmen Sáez, Paz Consuelo Márquez, Javier Garcíadiago, Alvaro Matute, Juan Felipe Leal, Ignacio Marván, Rosa María Mirón, Samuel León, Jaqueline Peschard, Cristina Puga, Ricardo Tirado, Germán Pérez, Rocio Guadarrama, Paulina Fernández Christlieb, Luisa Béjar, José Woldenberg y Mario Huacuja, quienes escribieron un libro colectivo en tres tomos referente a la "*Evolución del Estado Mexicano*" en donde hablan de tres períodos, la formación (1810-1910), la reestructuración (1910-1940) y la consolidación (1940-1983).

actividad empresarial, en la salud, en la vivienda, en la seguridad social, etc.

El intervencionismo gubernamental en la esfera económica se vio cristalizado en reformas constitucionales que ordenan la rectoría económica del Estado en todas las áreas de la vida comunitaria de la sociedad mexicana. Este período permitió el agrupamiento de sectores de intereses que rápidamente se incrustaron como grupos de poder al interior del sistema. Muchos hicieron negocios con el Estado, lo que les permitió mantenerse como personal directivo en la esfera de la actividad civil de la sociedad.

Sin embargo, nuevas circunstancias internacionales han obligado a replantear este perfil del Estado de hoy y su incursión económica en la esfera de circulación capitalista. No es casual la estrategia económica integracionista de México.

En este proceso histórico se fueron conformando las fuerzas políticas civiles y gubernamentales. Se consolidaron las fuerzas políticas que dan vida a nuestro sistema político

## CAPÍTULO IV SISTEMA POLÍTICO MEXICANO

### 1. Concepto

Don Pablo González Casanova (1965), sostiene que el sistema político mexicano esta integrado por todos los actores que participan en política <sup>1</sup>. En el otro extremo Don Daniel Cossío Villegas (1972) sostiene que el sistema lo integra la familia Revolucionaria.<sup>2</sup> En este parámetro se da la discusión teórica sobre el sistema político mexicano y existe una abundante literatura nacional al respecto.<sup>3</sup>

Con respecto de la caracterización del sistema político mexicano hay dos respuestas opuestas. Aquellos que sostienen que es el sector de la dominación y los que consideran que es el conjunto de actores activos de la sociedad política.

Entre los primeros se encuentra Daniel Cosío Villegas, Manuel Camacho Solís, Manuel Ovilla Mandujano y la autora de estas líneas. Entre los segundos aparte de González Casanova, están Octavio Rodríguez y Francisco Uriostegui Miranda. Mencionamos algunos aunque obviamente existen otros más.

Manuel Camacho Solís, (1977) caracteriza al sistema político como:

*"El conjunto de instituciones gubernamentales y no-gubernamentales que cumplen funciones de dominación política, dirección política y administración social, así como al personal directivo que (en sus interacciones con ciudadanos y con los grupos) las sostiene y las utiliza"*<sup>4</sup>

En este sentido, es fácil coincidir con Camacho Solís quien reduce el sistema político mexicano a las estructuras de la dominación política. Diríamos, lo constituye el conjunto de agentes sociales (personal directivo) encargado del ejercicio del poder político que están en las estructuras gubernamentales y no-gubernamentales.

---

<sup>1</sup> González Casanova Pablo. *La Democracia en México*. Véase.

<sup>2</sup> Cossío Villegas Daniel. *El Sistema político Mexicano*. Véase

<sup>3</sup> Molina Piñeiro Luis. *Estructura de Poder y reglas del juego político en México*. Véase



El poder político visto de esta manera, aparece como un espacio donde hay estructuras y funciones hechas por los hombres, para desempeñar determinadas funciones históricas y sociales de dominación política (en sentido amplio) y para materializar un determinado modelo de desarrollo económico. Reiteramos, los agentes de la dominación integran el sistema político nacional, porque están en el ejercicio del poder político.

Esta consideración auxilia para entender al sistema político, sólo que hay que invertir los elementos de la definición, primero los hombres (personal directivo), después las instituciones. No olvidar que la política se define como una relación humana, es un nexo social, la hacen los hombres y constituye una actividad específica que gira alrededor del poder político <sup>5</sup>

La política es el quehacer concreto que pretende conservar o conquistar el poder político, éste a su vez, es un espacio donde se implementa un modelo de dominación. El poder político es coacción y consenso simultáneamente y necesitan al Derecho para vincularse en primer lugar, para institucionalizarse, y por supuesto para legitimarse.

Con respecto a la capacidad de un sector social para imponerse, cabe decir que debe contemplar un grado de conciencia de pertenencia a ese grupo social, también un grado de organización y el convencimiento de que deben ser sector dirigente de la sociedad. (V. Supra. Poder Político)

El poder político visto de esta manera, aparece como un espacio donde hay estructuras y funciones hechas por los hombres, para desempeñar determinadas funciones históricas y sociales de dominación política (en sentido amplio) y para materializar un determinado modelo de desarrollo económico. Reiteramos. Los agentes de la dominación integran el sistema político nacional, porque están en el ejercicio del poder político.

En este sentido Peter H. Smith (1981) y Roderic Al Camp (1983), investigadores norteamericanos de la realidad política nacional han contribuido en mucho para la fijación de criterios que identifican a los líderes políticos del México moderno, así mismo han hurgado sobre las bases del sistema de reclutamiento de las élites y contemplado los mecanismos de su educación formal y

---

<sup>4</sup> Camacho Solís Manuel, *los nudos históricos del sistema Político Mexicano* ed. Porrúa .p179.

<sup>5</sup> Ovilla Mandujano Manuel. *Teoría Política*. Véase

política .<sup>6</sup>

Por cierto en cada una de las etapas que descubrimos al interior del sistema político, las características de los líderes. Su educación formal y política varia tal y como lo comentamos en el capítulo tres del presente trabajo.

Un asunto polémico alrededor del sistema político que a muchos preocupa es su ubicación y clasificación, el péndulo oscila entre democrático y autoritario. Mas aun en los tiempos de cambio que estamos viviendo, las constantes innovaciones hechas en el estilo personal de gobernar, las presiones y conflictos internacionales, los avances tecnológicos, la propia Globalización, entre otros factores hacen que las opiniones sean divergentes y nuestra particular apreciación dice que tal esfuerzo es innecesario, ya que todo sistema político en cualquier parte del mundo no solamente es, sino que tiene que ser a la vez democrático y autoritario, no hay en la realidad modelos puros, porque ninguno alcanzaría conservarse.

El ejercicio del poder siempre ha implicado la idea de la imposición de unos sobre otros, Pero para que ello ocurra se requiere, como nos lo dice Ovilla Mandujano, el sostén de dos cayados: la coacción y el consenso, el garrote y la negociación, la fuerza y la concertación, de ahí que no hay gobierno en el mundo por ejemplo, que gobierne solamente con un cayado, requiere de los dos.<sup>7</sup>

La proporción que estos dos elementos del ejercicio del poder deben guardar no responde a recetas de gabinete, responden a la realidad e historia de cada pueblo.

Aunque es obvio tiene mucho que ver la sensibilidad y experiencia política, así como las creencias del sector de la dominación política y social, para mantener un sano ejercicio del poder. Ya que hasta los dictadores requieren de un mínimo de consenso para dirigir autoritariamente su sociedad. Y en el otro extremo, las democracias necesitan de la fuerza para desenvolverse como forma del ejercicio del poder.

En esta preocupación surgen varias perspectivas de análisis. Camacho Solís (1977) recuerda que puede disgregarse en tres, el método de la comparación; el estudio configurativo, que no se limita a sí mismo por cánones de ninguna perspectiva teórica (como son los estudios de Cossío Villegas) y

---

<sup>6</sup> Smith Peter. *Los laberintos del poder, el reclutamiento de las elites políticas en México*. Y Camp Roderic. *Lo lideres políticos en México, su educación y reclutamiento*. Véase.

<sup>7</sup> Ovilla Mandujano Manuel. *Teoría Política*. Véase

una tercera posibilidad inductiva.<sup>8</sup> Todos estos enfoques están enredados en el tema de la ubicación y clasificación del sistema político, que por ahora no habremos de penetrar, pero que nos lleva al problema de la caracterización del sistema político: democrático o autoritario.

Reiteramos que es un esfuerzo innecesario porque en la realidad no hay modelos puros. Pero lo que ocurre en la mayoría de las veces con este esfuerzo es calificar a un determinado sistema como democrático, destacando que lo sobresaliente de dicho sistema es el ejercicio del consenso, la negociación y la concertación.

En México como el sistema político se acomoda sexenalmente,<sup>9</sup> las preferencias de la figura central del sistema influyen de manera determinante en su configuración y así los rasgos de personalidad tienden a manifestarse en la cara democrática o autoritaria del sistema

Además el contexto internacional es fundamental. En la configuración del sistema, las ideas por ejemplo, no son autóctonas, vinieron de afuera, particularmente de Europa y Estados Unidos de América. Y en cuanto a las presiones, es obvia la presencia del Fondo Monetario Internacional, o la presencia norteamericana en la lucha contra el narcotráfico, confronta que han convertido en el pretexto útil para intervenir en la vida interna de los países de la América latina, ante el eventual derrumbamiento de los "ismos"<sup>10</sup> que tanto preocuparon a los Estados Unidos, desde el principio de la guerra fría.

Y todavía más. Al interior de cada sistema existen convulsiones sociales importantes y ajustes continuos y a veces confusos, como actualmente ocurre en el sistema socialista mundial.

En el caso de México basta consultar a los analistas del fenómeno económico para darse cuenta qué tipo de desarrollo hemos alcanzado..

En cuanto a la arquitectura legal del sistema político mexicano es un ropaje jurídico fácil de advertir en la norma fundamental, ahí se establece el modelo constitucional que consiste en construir diariamente una república, democrática, representativa y federal.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> Camacho Solís Manuel. *Opus cit.* Véase

<sup>9</sup> En nuestro país, por legislación el cambio de Presidente de la República se efectúa cada seis años. Y con dicho cambio y con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo se fijan las políticas y acciones que se habrán de tomar durante el periodo de su gestión.

<sup>10</sup> Nos referimos con "ismos" a la terminación propia de los regímenes o sistemas de dominación política contrarios a los intereses de los Estados Unidos de América, en función de su doctrina de seguridad nacional. Los sistemas como el comunismo, fascismo y socialismo.

<sup>11</sup> Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. véase

República en cuanto a forma de gobierno, que elige a sus representantes de manera regular, directa y con sufragio universal, por eso, la democracia-representativa como valor Político se traduce en un mecanismo electoral de legitimación. Finalmente, desde el siglo XIX pretendemos ser una Federación.

La Constitución Política (1917) declara que los poderes públicos, que son elementos de la estructura gubernamental, son la encarnación de la voluntad popular, los depositarios de la soberanía nacional, pero que solamente hay uno sólo, el supremo poder de la federación, que para su ejercicio se divide en Legislativo, ejecutivo y judicial. Amén de que los ciudadanos como actores políticos se expresen a través de partidos políticos, organizaciones sociales, o por mutuo propio, de acuerdo precisamente con los derechos subjetivos públicos consignados en el orden jurídico.

## **2. Las fuerzas políticas**

Las fuerzas políticas de cualquier país, como es el caso de México, están en dependencia del poder político. El poder se encarna o se materializa en un sistema político. Vale la pena reiterar que el poder político es la capacidad de un grupo de individuos o de un sector para imponerse sobre el resto de la sociedad. No todo estrato social tiene esa capacidad, el grupo que lo llega a tener se transforma en sector dominante de un Estado. Además la imposición debe de entenderse que se hace a las buenas o a las malas, con el consenso o con la violencia, son dos los cayados del poder: hegemonía y coacción, ya sea para conquistar el poder político o para conservarlo.

Algunas precisiones al respecto. Normalmente el ejercicio del poder tendemos a juzgarlo de acuerdo con valores morales, lo cual en esencia es justo, pero una apreciación incorrecta. La política y más particularmente el ejercicio del poder es un asunto neutral, distinto a los criterios morales.

No se piense que los sujetos que dominan no tienen valores espirituales u objetivos sociales a alcanzar. No se crea que la política, como quehacer humano está exenta de fundamentos axiológicos. Simplemente lo que deseamos afirmar es que la visión que se tenga sobre el ejercicio del poder debe dejar al margen los valores, porque si juzgamos de acuerdo con ellos, es muy posible que nuestra moralidad no coincida con la moralidad del sector dirigente de la sociedad. Desde este punto de vista la Ciencia Política Mexicana debe procurar un grado de objetividad que supere el

cuestionamiento puramente emotivo.

Por lo tanto, reiteramos que el ejercicio del poder se hace a las buenas y a las malas y nadie tiene un medidor (excepto los moralistas) para fijar los límites de uno y de otro extremo de los llamados cayados del poder político. Ya que son las circunstancias, o dicho en términos técnicos: la coyuntura, lo que determina en que hacer hincapié, en el uso de la fuerza o en el dialogo. La historia política mexicana es ilustrativa al respecto.

Al interior de una estructura social como la mexicana, cabe recordar que la dominación-dirección-autoridad políticas se da en 2 niveles distintos, hay un poder político público y existe un poder político privado. Esto es muy importante recordarlo. No se vaya a pensar que las fuerzas políticas de un país como el nuestro solamente giran en torno del gobierno, en realidad giran en torno al ejercicio del poder político, público o privado.

Es en el gobierno donde podemos localizar la lucha por el poder público, la presencia de las fuerzas políticas a través de partidos o de grupos. Aunque no se debe ignorar que al interior del poder político privado se sufre de las mismas situaciones.

Una proposición a discutir, es que la política constituye una relación social entre personas, entre individuos, entre grupos, estratos o clases sociales pero referidos al poder político. Es una actividad o un quehacer que gira en torno del poder.

Otra proposición, es que el sistema político es la encarnación o la expresión del poder, que a su vez tiene 2 vertientes, el poder político público y el privado. Más de las veces nos referimos a las fuerzas políticas solamente en relación al poder público (entiéndase el gobierno de la república), aunque también deberíamos referirnos al espacio del poder político privado.

El poder político público, que aparece como la manifestación del ejercicio del poder sólo es un aspecto del mismo. Este poder se concretiza en lo que comúnmente conocemos como el gobierno, pero el poder político privado por su parte, lo representan las estructuras no-gubernamentales del ejercicio del poder político, hablamos de la iglesia, el sector privado, etc. De ahí que la contienda electoral sea casi nula. Pero son espacios del ejercicio del poder político, en el que otros sectores de la sociedad se manifiestan en la pretensión de imponer sus opiniones e intereses.

Las fuerzas políticas actuantes en el escenario político mexicano principalmente son los partidos políticos, registrados y no registrados, pero fundamentalmente los grupos de poder, que es

de lo que hemos estado haciendo referencia hasta el momento.

Sí por poder político entendemos la capacidad de imponerse a la sociedad, debemos de precisar que un solo grupo de individuos a veces no logra imponerse por si mismo, requiere de la alianza con otros estratos sociales para lograr sus propósitos, así aparece por ejemplo, el Partido Revolucionario Institucional que se proclama, desde su fundación como un partido pluriclasista, o sea como un frente, una alianza de clases, grupos, estratos sociales. Y solamente así, ha podido conservar el ejercicio del poder público, aunque a veces, como en el caso de las dos ultimas elecciones para presidente de la republica ha tenido que cederlas, ante el voto popular. Pero en honor a la verdad, hay que recordar que muchas presidencias municipales y gobernaturas de estado se encuentran en manos de otros partidos, desde hace varios años.

También no hay que descartar que funcionan como fuerzas políticas las fuerzas económica, los grupos de poder incrustados en el poder político privado o social, y ciertas hegemonías internacionales, como son algunos organismos internacionales y los propios Estados Unidos de América.

También podríamos asentir que los grupos de presión constituyen fuerzas políticas, pero recordemos como su nombre lo indica que no participan del ejercicio del poder, sino solamente lo presionan para conservar o conquistar algunas demandas específicas. Por esta razón no debemos de confundir ambos tipos de grupos, aunque a veces un grupo de poder presiona por imponer su voluntad, sus intereses y en ese sentido no es grupo de presión. La característica esencial que le encontramos al grupo de presión es que pertenece al sector dominado (gobernado) de la sociedad.

### **3. Estructura gubernamental.**

Formalmente hablando, tiende a identificarse el ejercicio del poder político con el gobierno. Pareciera que sólo él hace política. En nuestra opinión es un criterio estrecho que reduce la posibilidad del análisis objetivo de las prácticas políticas.

Sin embargo, es cierto que el gobierno o las estructuras gubernamentales de un país, son la punta del iceberg de la dominación social.

De esta forma, empezaremos por presentar la estructura gubernamental, para localizar en su interior los puestos directivos en donde se ejercen funciones de dominación-dirección autoridad

políticas.

El Estado moderno tiene un brazo ejecutor de sus decisiones fundamentales en el gobierno, este es un complejo administrativo creado por los hombres para la atención de sus necesidades.

El poder político público es obvio, lo representa la estructura gubernamental, el gobierno de la República, que por mandato de la Constitución Política del país, tiene naturaleza federal, descansa sobre el principio de la democracia-representativa y se manifiesta en un gobierno. La sociología tiende a llamar a este fenómeno burocracia política.

El gobierno, teniendo una naturaleza federal, lo constituyen 3 niveles, hay un gobierno federal, uno estatal y también uno municipal.

El gobierno mexicano además está integrado por el supremo poder de la Federación que para su ejercicio se divide en funciones, las cuales en la practica conocemos como el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.<sup>12</sup>

Las funciones del Poder Ejecutivo ( según lo dispone el artículo 89 de la Ley Fundamental de nuestro país), son:

1. Iniciar leyes,
2. Promulgar leyes,
3. Promover su observancia,
4. Nombrar servidores públicos,
5. Remover servidores públicos,
6. Dictar indultos,
7. Disponer de las fuerzas armadas,
8. Disponer de la guardia nacional,
9. Declarar la guerra,
10. Dirigir las negociaciones diplomáticas,
11. Celebrar tratados,
12. Convocar al Congreso (extraordinario),
13. Facilitar al Poder Judicial su trabajo,
14. Habilitar puertos,
15. Establecer aduanas,

---

<sup>12</sup> Art. 49 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. Véase

16. Conceder privilegios exclusivos (inventos) y
17. Otras, que le confiere el orden jurídico

El Poder Ejecutivo de la República, que tiene una naturaleza unipersonal, esta integrado por el Presidente de la República, por los Gobernadores y por los presidentes municipales.

Al Presidente de la República, cuya denominación correcta es: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden las funciones de dominación-dirección-autoridad más importantes del sistema político, en la figura presidencial se concentran facultades políticas (de conducción del sistema), administrativas (control de la burocracia), económicas (rectoría económica), sociales (educación, trabajo, seguridad social), y militares (es el jefe del ejército). Y por si fuera poco, es jefe del partido oficial .<sup>13</sup>

En el caso del Poder Ejecutivo, la ley respectiva dice que el Presidente de la República se auxilia de Secretarios de Estado de un Procurador de Justicia para el fuero federal; todos ellos son sus colaboradores directos; pero a su vez, cada dependencia federal tiene un número variable de Subsecretarios, de Coordinadores y obviamente cuentan con un Oficial Mayor. A partir de esta cúspide existen también Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamentos, Jefes de Sección y Jefes de Mesa. Cabe agregar que en el sector paraestatal funciona una estructura administrativa semejante.

Corresponde al Congreso de la Unión (según el artículo 73 Constitucional), las siguientes facultades:

1. Admitir nuevos Estados,
2. Formar nuevos Estados,
3. Arreglar limites de Estados,
4. Cambiar la residencia de los poderes,
5. Crear empleos (señalar emolumentos),
6. Suprimir empleos,
7. Conceder licencias al Presidente de la República,
8. Constituirse en Colegio Electoral,
9. Designar al Presidente Substituto,
10. Designar al Presidente Interino,
11. Designar al Presidente Provisional,

---

<sup>13</sup> Carpizo Jorge. *El presidencialismo mexicano.. Véase*



12. Aceptar la renuncia del Presidente de la República,
13. Examinar la cuenta anual,
14. Reglamentar la guardia nacional,
15. Definir delitos y faltas contra la Federación, y
16. Legislar.

En este último punto, hay que recordar que las materias a legislar constituyen la competencia federal, empréstitos, deuda nacional, hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas, sorteos, banca y crédito, energía eléctrica, energía nuclear, declaración de guerra, pesas y medidas, trabajo, transferencia de tecnología, inversión extranjera, planeación nacional, programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, nacionalidad, extranjería, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración, inmigración, salubridad general, vías generales de comunicación, postas, correos, casa de moneda, ocupación de terrenos baldíos, enajenación de terrenos baldíos, cuerpo diplomático, cuerpo consular, bellas artes, museos, bibliotecas, observatorios, instituciones culturales, bandera nacional, himno nacional, aguas federales; legisla sobre su propio régimen interior de gobierno y sobre el control del gasto público (contaduría mayor de hacienda); establece el banco único de emisión; decreta amnistía; declara presas de mar y de tierra, derechos marítimos de paz y de guerra, legisla sobre levantar y sostener las fuerzas armadas y tiene facultades concurrentes como la de protección al ambiente. Finalmente legisla sobre contribuciones y se dice que exclusivamente sobre explotación forestal, energía eléctrica, tabaco labrado, gasolina y derivados del petróleo, cerillos y fósforos, aguamiel y productos de fermentación, comercio exterior, aprovechamiento de recursos naturales, instituciones de crédito, sociedades de seguros y servicios públicos concesionados.

Hay en el Poder Legislativo de la república, un Congreso de la Unión, 32 Cámaras de Representantes Populares, y 2,382 ayuntamientos. Todos ellos tienen una característica común: generan la normatividad a la que ajustan sus comportamientos los ciudadanos y habitantes del país, en su respectiva esfera de competencia (federal, estatal, municipal). Recuérdese que existe una división de funciones y no de poderes públicos.

Habría que hacer un alto para detenerse en la naturaleza de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que está integrada por representantes populares, elegidos democráticamente y que

conjuntamente con el Congreso de la Unión, tienen facultades para crear la normatividad a que deben de ajustar sus conductas los habitantes de la ciudad capital. De hecho y de derecho es un congreso local con facultades limitadas.

El Poder Judicial Federal tiene las funciones (según lo dispone el artículo 94 de la Carta Magna) siguientes:

1. Determinar las divisiones judiciales (jurisdicción territorial de la administración de justicia),
2. Determinar la especialización de sus órganos,
3. Emitir acuerdos de distribución de trabajo,
4. Fijar la jurisprudencia,
5. Nombrar magistrados, jueces y empleados judiciales,
6. Practicar averiguaciones de violaciones del voto,
7. Realizar visitas a las jurisdicciones,
8. Vigilar el trabajo de los órganos judiciales,
9. Dirimir controversias sobre competencias y
10. Resolver controversias.

En este último punto las controversias que conoce y califica son: civil, criminal, cuerpo diplomático, cuerpo consular, violaciones de garantías, recurso de revisión, derecho marítimo y otras.

El Poder Judicial de la República, está integrado por una Suprema Corte de Justicia de la Nación, 32 Tribunales Superiores de Justicia y por Jueces Municipales, cuyo número varía, porque en algunos municipios hay más de uno, pero que sobrepasan los 2,382 que son la lista total de municipios que hay en México.

Estas son las funciones de dirección política que ejercen los poderes de la unión al interior de la sociedad actual mexicana.

El gobierno mexicano tiene una estructura jerárquica para el desempeño de sus tareas y así aparece la administración pública, que en nuestra opinión no solamente la integra el Poder Ejecutivo, sino la estructura de todos los poderes de la unión, de la entidades federativas y de los municipios.

El personal directivo en estas unidades administrativas del gobierno federal, estatal y municipal, tiene que ser aquel que cumpla las funciones indicadas antes (de dominación política). De esta manera observamos que hasta determinado nivel burocrático se puede hacer carrera civil. Por la

capacidad que tenga un servidor público, por su entrega, dedicación, entusiasmo y otras cualidades personales podrá aspirar hasta cierto nivel. Cuando el puesto requiere una decisión, que está más basado en la pertenencia a un grupo que en cualidades personales, estamos en presencia de un cargo que puede ser parte del sistema político nacional.

Los puestos políticos empezarían a partir de Directores Generales (en principio). Hay que advertir que no todos los Directores Generales cumplen funciones de dominación-dirección-autoridad políticas y solamente aquellos que la cumplan caben dentro del esquema de personal directivo del sistema. Incluso la legislación laboral dice que son servidores públicos de confianza aquellos individuos que desempeñan tareas de dirección, supervisión y vigilancia y todavía habría que desentrañar el tipo de tarea.

También hay que repetir, lo que dice José R. Castelazo (1985) quien sido un estudioso de estos asuntos: "Como en cualquier sistema político, los principales gobernantes de nuestro país se integran en una reducida cúspide y ésta aún se angosta más si logramos identificar de entre los miembros de los mandos superiores, a quienes realmente participan en la toma de decisiones y a quienes se encarga de la instrumentación de las mismas, es decir de dirigir, coordinar o supervisar el trabajo de poco más de 3 millones de burócratas" <sup>14</sup>

Además los otros dos poderes de la unión y los de las entidades integrantes de la Federación, también cuentan con estructuras (unidades) administrativas, esto es, como oficiales mayores, directores generales, etc. <sup>15</sup>

Aquí es necesario hacer otra precisión, pues como ya mencionamos no todos los que están en el gobierno pertenecen al sistema político. Hay dos tipos de servidores públicos, los funcionarios y los empleados. Y solamente corresponden al sistema político el conjunto de las personas encargadas, por el trabajo que desempeñan, de la dirección política y moral de la sociedad.

La estructura gubernamental significa cuando menos 10 mil 500 espacios del ejercicio del poder público, entre presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, gobernadores, diputados locales, magistraturas, diputados federales, senadurías, ministraturas, directores generales, oficiales mayores, coordinadores, subsecretarios, secretarios, y presidencia de la república.

---

<sup>14</sup> Castelazo José R. *Nuestra Clase dominante*. Ediciones del autor. P 373

<sup>15</sup> Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.. Véase

Recapitulando. En el Congreso de la Unión, de todos los diputados o senadores, solamente son agentes de la dominación, en principio, los líderes de las cámaras, los presidentes de las comisiones, los jefes de las fracciones provinciales (y no todos), los oficiales mayores y alguno que otro director general de la Cámara de Senadores o de Diputados.

En el Poder Ejecutivo los mencionados anteriormente más los gobernadores y sus directivos que normalmente no pasan de diez, los presidentes municipales (y no todos) más su personal ejecutivo. No olvidar aquí contabilizar el personal directivo del sector paraestatal federal, estatal y municipal, y así podríamos seguir con el resto de la administración pública nacional.

A este espacio de posiciones políticas se enfrentan, como reto, los partidos políticos nacionales. Se trata de conquistar o de conservar estas posiciones a favor de las banderías que representan (programas y plataformas electorales). Lo que demandan como partido, lo desean hacer como gobierno.

Para conseguir posiciones, curules en el caso del poder legislativo o la presidencia o la gubernatura en el caso del poder ejecutivo (federal, estatal o municipal) hay que contender en elecciones, que todo mundo quiere que sean transparentes, confiables para el voto ciudadano. Interesa que el gobierno de la república (federal, estatal o municipal), a los ojos de todos, sea un gobierno legitimado por la voluntad popular, por lo que naturalmente aparecen los valores políticos.

Las notas características que pueden identificar al gobierno actual son la existencia de: a) una democracia-representativa-popular; b) un presidencialismo, c) un corporativismo y d) una gestión económica directa. Existe una combinación de estos elementos, que desde luego no tienen el mismo peso.

Históricamente es Benito Juárez, quien en el siglo XIX creó las bases de la administración pública mexicana.

La Constitución Política de 1857, volviendo al tema del poder político público, estableció una regla todavía vigente y que consiste en lo siguiente: *"Artículo 50. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, nunca podrán reunirse dos o más poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo"* <sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1857. Véase

Esta redacción del artículo 50 de la Constitución de 1857 sigue vigente. Los mexicanos de hoy la podemos encontrar igual en la Constitución de 1917, aunque tiene algunos agregados.<sup>17</sup>

Es muy importante recordarlo siempre, ya que en nuestro país, tanto en el papel como en la realidad sólo existe un poder político (particularmente público). La disposición constitucional referida afirma que en México hay tres poderes, pero no hay división de poderes. Hay colaboración de poderes, porque en rigor existe una división de funciones, de tareas. Así el Poder Legislativo hace la normatividad a la que nos sujetamos todos. El Poder Ejecutivo ejecuta esa normatividad y cuida su cumplimiento y el Poder Judicial interpreta esa normatividad en caso de conflicto entre gobernantes y gobernados.

Estas son las funciones básicas de los poderes públicos, pero no exclusivas, ya que el poder ejecutivo por ejemplo, crea normatividad cuando promulga reglamentos e interpreta cuando ejecuta leyes.

La estructura gubernamental (federal, estatal y municipal) se integra en procesos electorales en el caso del legislativo y del ejecutivo. El poder judicial esta al margen de este mecanismo.

Las elecciones son el ingrediente de legitimidad del sistema político mexicano. Aunque hay que recordar que el poder privado tiene otra dimensión legítima, en donde en espacios más reducidos también hay participación, arreglos y conflictos. No es la nota dominante la representación democrática en esa esfera social.

Además hay que apuntar, junto con el investigador Manlio Fabio Murillo Soberanis (1979) que el subdesarrollo impide la participación política en un sistema, que como el nuestro, pretende la captación de fuerzas y opiniones que deben ser tomados en cuenta en la toma de decisiones<sup>18</sup>

Hay limitaciones históricas en el ejercicio del poder en México, éstas son de varios tipos y una de ellas se refiere a la legitimación del sistema y a las que marca la ley.

De acuerdo con este esquema presentado del gobierno nacional, se puede ver que los espacios son numerosos para desempeñar un papel directivo dentro del sistema político mexicano. Es obvio que permanentemente el Presidente de la República es la figura principal, pero no es el único que hace política, ni el único sostén del sistema. Las coyunturas y las circunstancias tienden a

---

<sup>17</sup> artículo 49. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917.

veces a privilegiar un determinado lugar del ejercicio del poder y es ahí donde adquiere importancia el estudiar al sistema como un conjunto de estructuras y funciones de dominación, sin olvidarse que son los hombres los que lo crean y los hacen funcionar, los hombres son los que hacen política

#### **4. Estructuras no gubernamentales.**

El poder político tiene una cara oculta, su expresión "privada". Hay como dice Manuel Camacho Solís (1977) una estructura no-gubernamental del ejercicio del poder,<sup>19</sup> o utilizando los conceptos del marxismo: existen aparatos ideológicos de estado; que permiten su operación.

Al interior del poder político privado descubrimos estructuras del sector industrial, comercial, agropecuario, financiero, la iglesia, los medios de comunicación, los sindicatos, la escuela, también descubrimos al personal directivo (agentes políticos) que desempeñan papeles de dominación política o de dirección política o de administración social, que conjuntamente con el poder político público constituyen el sector hegemónico de la sociedad.

Así las organizaciones empresariales (por ejemplo, el Consejo Coordinador Empresarial) tiene una estructura de mando, que como grupo de poder, contribuye al desarrollo económico-político-social del país. En la iglesia, particularmente la católica, apostólica y romana también hay una estructura de mando, que se denomina jerarquía eclesiástica, que como grupo de poder trabaja en la dirección moral de la sociedad, ajustando su comportamiento a un modelo de desarrollo social.

La dirección (el mando) de los medios de comunicación social también impulsan un determinado estilo de vida, ya que nos indican como vestirnos, comportarnos, que tomar, como dormir, etc. Los sindicatos son un buen ejemplo de que a su interior hay ciertas estructuras de dominación, que son los líderes sindicales (no todos por cierto) que mantienen un control de los trabajadores, en bien del modelo económico-social-político de desarrollo nacional.

Las organizaciones ideológicas y los medios de difusión ideológica, ya se trate del sistema educativo o de los medios de comunicación de masas gubernamentales -dice Manuel Camacho Solís, forman parte del sistema político. Aunque en principio contribuyen a reforzar al sistema, los efectos que tienen no son fáciles de percibir.<sup>20</sup> Aquí también cabe citar a los grupos de interés que en las

---

<sup>18</sup> Murrillo Soberanis, Manlio. *La reforma política mexicana. El sistema pluripartidista*. Serie popular Era. P45

<sup>19</sup> Camacho Solís, Manuel. *Opus cit.* Vease

<sup>20</sup> *idem*

últimas décadas se han ido consolidando como ocurre con ADO (transportes), ICA (construcciones), Superama, Liverpool (comercio) o Camino Real (servicios) entre otros.

De esta forma, consideramos que el poder político se disgrega en dos ámbitos, público y privado, éste último incrustado en diversas esferas de la actividad civil, que conjuntamente procuran lo mismo. En el caso de México patrocinan el desarrollo económico-social-político por una sociedad capitalista moderna. Al respecto hay que insistir que no es un modelo inventado ayer, proviene del siglo XIX.

Decía un pensador que a las personas no hay que juzgarlas por lo que dicen de si mismas, sino por lo que hacen. Y esta reflexión es aplicable al sistema político y eventualmente a sus componentes. Por ello habría que juzgar a estos grupos no-gubernamentales, "civiles" por lo que hacen y no por lo que dicen que hacen, y podremos constatar que el papel que desempeñan al interior de la sociedad donde actúan es el mantener un determinado estilo de vida, un determinado modelo de dominación política y social.

El poder político privado realiza cotidianamente labores de control social. La familia tradicional mexicana es la primera escuela en dicho control y éste último se refuerza con la insistencia de los medios de comunicación de masas, la primaria, las reglas jurídicas, etc.

El poder político privado, o si se prefiere el ejercicio del poder en las estructuras no-gubernamentales se ha ido conformando históricamente. Esta red del ejercicio del poder en otra dimensión que no es la gubernamental se ha ido tejiendo en función de los intereses materiales que los grupos defienden en sociedad.

Además es muy poco discutible que aparte del gobierno no exista una estructura paralela del ejercicio del poder político, llaméese como se llame

## 5. Factores de Poder

### A. EL EJÉRCITO MEXICANO.

Escribir o hablar del ejército siempre es una necesidad cuando configuramos al sistema político. La teoría política mexicana no escatima esfuerzos en su estudio, dada su importancia.

Las fuerzas armadas de un país como México desempeñan varias funciones de primer orden, entre las que cabe citar, conservar el sistema político.

Durante bastante tiempo ha sido factor del ejercicio del poder y básicamente instrumento para mantener un determinado modelo de dominación política, expresado en la Constitución Política del país.

Las fuerzas armadas constituyen una pieza clave del sistema político mexicano, ya que sus tareas institucionales son cinco: defender la integridad, independencia y soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y finalmente, en caso de desastres prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Las fuerzas armadas esta integrada por el ejército de tierra, la fuerza aérea y la marina nacionales y que en total para los años '90 suman más de 150 mil hombres armados, entre generales, jefes, oficiales y tropa.

Según Samuel Huntington (1974), las fuerzas armadas desempeñan 4 funciones principales: 1) el rol institucional, 2) el político, 3) el instrumental y 4) el ideológico.<sup>21</sup> Entiende por lo primero, el control de hombres y medios financieros; por lo segundo, cuando tienen cargos en el gobierno; por lo tercero, cuando participan en medios diplomáticos y económicos y, por lo cuarto, la influencia que ejercen sobre las clases dominantes y clases subalternas

En cuanto al papel político de que habla nuestro autor citado, de ocupar cargos en el gobierno, el ejército, en el caso mexicano, ocupa cargos en las secretarías de Estado (cuando menos en dos,

---

<sup>21</sup> Huntintgon, Samuel. *The soldier and the state .The theory and politics of civil-military relations*. Vintage Books. P75



Defensa Nacional y Marina) por lo que son parte del gobierno. Incluso a veces hablan a nombre del gobierno, sobre todo en reuniones bilaterales o multilaterales con sus propios congeneres de armas de otros países. También hay que recordar que muchos militares están incrustados en el quehacer político como dirigentes gubernamentales. Así es que el papel político hay que verlo de manera más amplia, en cuanto a las funciones de dirección-dominación-autoridad.

El análisis de las fuerzas armadas, requiere, según Guillermo Boils (1979) que se examine el carácter y la función del Estado capitalista o socialista y solamente en esa dimensión se puede entender el papel político que esta institución desempeña, ya que esta tarea debe ser referida al conjunto de la dominación política y apropiación económica de toda sociedad.<sup>22</sup>

Efectivamente, en un doble entorno hay que contemplar el estudio del papel político de las fuerzas armadas, el que señala Boils, (el conjunto de la dominación), pero además la coyuntura concreta. Así podremos escribir del papel político de las fuerzas armadas, y este es: conservar un determinado modelo de vida colectivo, el del pueblo o el suyo propio (más de las veces inspirado en doctrinas políticas e intereses económicos extra-nacionales). En nuestro país, a partir de Juárez el ejército se ha mantenido institucional y ha apoyado a los civiles en el ejercicio del poder.

Las fuerzas armadas (ejército-marina-fuerza aérea) tienden a jugar un papel político activo o pasivo, entendiendo por lo primero, que están en el ejercicio directo del poder político y por lo segundo, que son el apoyo de otros sectores dirigentes de la sociedad. En el caso del México actual, han jugado un papel pasivo.

Históricamente en México el ejército fue pieza central del ejercicio del poder en el siglo XIX. De 1821 hasta 1917 por ejemplo, de 44 individuos que gobernaron como Presidentes de la República, 30 fueron militares y 14 civiles apoyados por militares. A partir de 1917 la historia ha cambiado un poco, pero sin embargo, el ejército ha sido un elemento de estabilidad política en el México pos-revolucionario.

Particularmente después de la segunda guerra europea (1939-1945) los gobiernos mexicanos han estado presidido por civiles y los ejércitos cada vez más reducido a sus cuarteles, a excepción hecha en la lucha contra el narcotráfico y las tareas de apoyo al desarrollo nacional.

La conformación militar descansa en una organización ternaria. La célula es el pelotón

---

<sup>22</sup> Bolis, Guillermo. *Los militares y la política en México, 1915-1974*. Ed. El caballito p.23

compuesto por 11 hombres, a partir de ahí hay que multiplicar por 3 siempre. O sea, 3 pelotones forman una sección (33 hombres); 3 secciones integran una compañía (99 hombres); 3 compañías constituyen un batallón (o regimiento) (297 hombres); 3 batallones forman una brigada (891 hombres); 3 brigadas es igual a una división (2,673 hombres); 3 divisiones es un ejército (8,019 hombres) y 3 ejércitos hacen un cuerpo del ejército (24,057 hombres). Y 3 o más ejércitos de operación hacen un grupo de ejércitos.

Para mandar un pelotón hay cabos y sargentos que les llaman clases. Los oficiales como los subtenientes y tenientes son comandantes de sección; un capitán ordena una compañía, escuadrón o batería (infantería, caballería o artillería); los jefes son los mayores que manejan al personal, los tenientes coroneles y coroneles que mandan en batallones y regimientos. A partir de ahí están los generales, que como se sabe son de 3 rangos, brigadier, de brigada y de división. En la marina sus equivalentes son: los contraalmirantes, vicealmirantes y almirantes. En el caso de la fuerza aérea se habla de general de grupo, de ala y de división.

No olvidemos que también hay cuerpos especiales del ejército, como Guardias Presidenciales, Policía Militar, Aerotropas y Banda de Música Militar.

Según Otto Granados Roldán (1982), tres fueron las pautas que guiaron el comportamiento militar mexicano en el sexenio de José López Portillo (1976-1982) y que continúa hasta nuestros días:

- "a) Una nueva conciencia de que el ejército desea consolidar su función de vigilante de la paz pública y las instalaciones vitales, pero ser incluidos también en proyectos de desarrollo nacional de mayor envergadura;*
- b) la introducción de la noción de seguridad nacional y el decidido interés en modernizar casi absolutamente el equipo bélico;*
- c) del lado del poder civil, la aceptación de una mayor presencia pública del Ejército y la ejercitada intención de fortalecer a las fuerzas armadas"*<sup>23</sup>

Las fuerzas armadas se organizan de acuerdo con la ley y se administran con relativa independencia, hacen y compran por ejemplo, su armamento y participan en la Acción Cívica a través de importantes actividades, como el Plan Acuario, que consiste en el reparto de agua a las comunidades que no lo tienen; el Plan Verde que es la siembra y cuidado de árboles, control de plagas y epizootias, control de incendios forestales; Plan DN III- para el auxilio a la población civil en

---

<sup>23</sup> Granados Roldan. *¿Regreso a las armas? En el desafío mexicano*. P.127

casos de desastres naturales; Campañas de alfabetización, construcción de carreteras y acondicionamiento de caminos vecinales, construcción y reparación de escuelas, atención médica gratuita, labores de reparto (de despensas, ropa, instrumentos de trabajo, etc.) campañas contra las adicciones, promoción de actividades deportivas y campañas contra los estupefacientes.

En la lucha contra el narcotráfico el ejército mexicano participa destacadamente. Aparte de gastar algunos millones de pesos también se entrena en el combate, por eso, a partir de estas experiencias prácticas, ya no es de escritorio. Así recordamos por ejemplo, que el General Arévalo Gardoqui informó al Presidente de México de los resultados de la operación "Júpiter" (del 18 de mayo al 6 de junio de 1987) y en donde participaron 15 generales, 195 jefes, 1,130 oficiales y 18,800 elementos de tropa <sup>24</sup>. Y de esta manera podemos ir contabilizando los efectivos que realmente se han enfrentado a los narcotraficantes y constataremos que el ejército mexicano huele a pólvora.

En la actualidad el papel del ejército mexicano es de fundamental importancia, pues no solo lucha de manera y frontal con los problemas de seguridad nacional que enfrenta nuestro país, como lo hace en su lucha contra el narcotráfico, sino que el Precedente de la república ha manifestado en reiteradas ocasiones el peso político que este mecanismo de dominaron tiene en su gobierno.

El ejército contemporáneo funciona a través de sus armas (caballería, infantería, artillería, etc.) en demarcaciones geográficas claramente definidas que se llaman zonas militares, que a su vez se agrupan en regiones militares. Esta forma de organización es pre-revolución mexicana y solamente ha sufrido modificaciones en cuanto a sus límites.

El país está dividido en 36 zonas militares, que básicamente corresponde a las entidades federativas, aunque algunas de ellas, como Chiapas está a su vez dividida en 2. El agrupamiento de las zonas está en 10 regiones militares <sup>25</sup>

El cerebro organizativo del ejército sigue descansando en los estados mayores. Así un batallón o regimiento tienen una sección de instrucción, información y operación, además de una sección de personal, abastecimiento y ayudantía; la brigada tiene 2 secciones: la de personal y

---

<sup>24</sup> Revista del Ejército y fuerzas armadas. Julio de 1987

<sup>25</sup> Las zonas militares son : 1a. DF, 2a. El Cíprés, BC (N), 3a. La Paz, BC (S), 4a. Hermosillo, Sonora, 5a. Chihuahua, Chihuahua, 6a. Saltillo, Coahuila, 7a. Monterrey, Nuevo León, 8a. Trancol, Tamaulipas, 9a. Culiacán, Sinaloa, 10a. Durango, Durango, 11ª Guadalupe Zacatecas, 12a. San Luis Potosí, San Luis Potosí, 13a. Tepic, Nayarit, 14a. Aguascalientes, Aguascalientes, 15a. Guadalajara, Jalisco, 16a. Irapuato, Guanajuato, 17a. Querétaro, Querétaro, 18a. Pachuca, Hidalgo, 19a. Tuxpan, Veracruz, 20a. Colima, Colima, 21a. Morelia Michoacán, 22a. Toluca, Estado de México, 23a. Panotla, Tlaxcala, 24a. Cuernavaca, Morelos, 25a. Puebla, Puebla, 26a. La Boticaria, Veracruz, 27a. Acapulco, Guerrero, 28a. Ixcotel, Oaxaca, 29a. Minatitlán, Veracruz, 30a. Villahermosa, Tabasco, 31a. San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 32a. Mérida, Yucatán, 33a. Campeche, Campeche, 34a. Chetumal, Quintana Roo, 35a. Chilpancingo, Guerrero y 36a. Tapachula Chiapas

abastecimiento y la de información y operaciones; el cuerpo del ejército cuenta con 4 secciones: de personal, de información, de operaciones y de abastecimientos; la Secretaría de la Defensa Nacional tiene en su estado mayor 10 secciones: de personal, de inteligencia, de adiestramiento, de recursos humanos, de planes estratégicos, de programación y evaluación, de informática, jurídica, de doctrina militar y de planes especiales.

La armada continúa con su tradicional forma de organización, con 22 zonas navales y 14 sectores, lo mismo la fuerza aérea. Al respecto la ley correspondiente permite detectar su organización.

Las fuerzas armadas son altamente profesionales, en el sentido educativo, material e ideológico y su mando esta centralizado.

Sólo en el aspecto educativo hay que recordar que tiene un bachillerato (el H. Colegio Militar), licenciaturas (Universidad del Ejército y Fuerza Aérea) (Escuela Superior de Guerra) y postgrados (Colegio de Defensa Nacional). Actualmente cuenta con 16 escuelas militares.<sup>26</sup>

La modernización del ejército mexicano se puede observar en sus instrumentos legales y en su papel político. Como dato de este proceso citamos la incorporación del sistema computarizado del ejército. Gloria Fuentes (1983) dice que en cuanto a computación se cuenta con:

*"un sistema único de informática, que permite mantener una información constante y permanente de todo lo relativo a las fuerzas armadas, su personal, equipo, materiales, así como todos los aspectos informativos relacionados con la seguridad nacional, tanto interna como exterior. La sección de informática esta dotada con las más modernas computadoras y terminales en número abundante, que permite a las personas autorizadas para ello, tener acceso a la información en muy breve tiempo"*<sup>27</sup>

Otro aspecto de la modernización lo ilustra la caballería que ahora es motorizada. Solamente el 1er. Regimiento de Caballería es montado (por la tradición) y 21 restantes se transformaron en regimientos motorizados (de septiembre de 1977 a mayo de 1982). O sea, hay cerca de 7 mil

---

<sup>26</sup> 6) Aparte de las mencionadas, están las Escuelas de: Graduados del Servicio de Sanidad, Médico Militar, Militar de Odontología, Militar de Enfermeras y Oficiales de Sanidad, Militar de Equitación, Militar de Materiales de Guerra, Militar de Tropas Especialistas de la FAM, Militar de Ingenieros, Militar de Transmisiones, Militar de Aplicación de Infantería, Artillería y Zapadores y Servicios, Militar de Aplicación de Caballería, Colegio de Aire, de Clases de las Armas "Mariano Matamoros", Militar de Clases de Transmisiones.

hombres en blindajes.

Aunque en rigor a la verdad la II guerra europea (1939-1945) obligó al ejército nacional a actualizarse cuando menos en su armamento y gracias a un préstamo de 40 millones de dólares que nos proporcionó el Presidente Norteamericano Franklin D. Roosevelt pudimos comprar vehículos blindados, camiones, artillería ligera, aviones, equipo de transmisiones y material diverso, ello ocurrió en 1943.

El 27 de febrero de 1947, el entonces Presidente de México, Miguel Alemán creó el Cuerpo de Guardias Presidenciales y lo integró con el 28 y 42 Batallón de Infantería, por una Compañía de Asalto y un Batallón de Transportes. Esta institución fue creada para la protección personal del Presidente de la Republica mexicana.

Para 1967, ya contábamos con 35 zonas militares, pero teníamos 40 mil 200 hombres; 10 años después, con la misma estructura teníamos 87 mil 571 efectivos militares y en 1982, según informa el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres contábamos con 107 mil soldados del ejército.

Con relación a nuestra vinculación con el ejército norteamericano cabe decir que de 1950 a 1963, esto es, a lo largo de 13 años, enviamos a estudiar a escuelas militares norteamericanas solamente a 240 militares. Sin embargo, de 1964 a 1968, esto es, en 4 años, mandamos a 306 oficiales. De 1969 a 1977 la remesa de militares mexicanos fue de 306 y de 1979 a 1980 solamente fueron 89. A partir de entonces ya no tenemos datos.

Solamente juzgando el papel legal del ejército, esto es, cuidar de la paz interior y exterior de la nación, se desprende la importancia de las fuerzas armadas para el sistema político. Recordemos que dicho sistema esta integrado por un personal directivo en las estructuras gubernamentales y no-gubernamentales.

El ejército es una pieza gubernamental que ha cuidado que no se extralimite la acción de grupos, sea por la protesta o acción guerrillera. Es una estructura gubernamental ya que efectiviza la coacción que dispone el Estado, la violencia institucionalizada es su sello característico.

Otro asunto que cuando menos merece citarse lo constituye el esfuerzo de la intelectualidad

---

<sup>27</sup> Fuentes Gloria. *El ejercito Mexicano..* Ed. Grijalbo p 253

militar de forjar una doctrina mexicana de seguridad nacional. Es de todos conocido la secuela negativa que ha dejado la política de seguridad nacional norteamericana en los países del cono sur de la América latina.<sup>28</sup> en la que esta doctrina significo el arribo de los militares al ejercicio del poder político público y directo.

Por esta razón desde hace poco años se viene trabajando en la elaboración conceptual de una doctrina mexicana de seguridad nacional de naturaleza defensiva, en la que se involucra a todos los sectores dirigentes del país, en el afán de conservar la forma de Estado, gobierno y prácticas políticas. En el Colegio de Defensa Nacional se hacen los mejores esfuerzos en este sentido <sup>29</sup> y allí van los más altos oficiales del ejército, marina y fuerza aérea nacionales.

Incluso un General Secretario de la Defensa Nacional postulo en 1980 una caracterización inicial de la seguridad nacional, como: "*El mantenimiento del equilibrio social, económico y político, garantizado ese equilibrio por las fuerzas armadas de un país*"<sup>30</sup>

A reserva del carácter polémico que tiene este asunto de la seguridad nacional y que algunos autores mexicanos han abordado el tema, es bien cierto que a partir de la fundación del Colegio de la Defensa Nacional se ha ido construyendo una doctrina mexicana que muy bien podemos estudiar en el Plan Nacional de Desarrollo.

La geopolítica se ha convertido dentro de esta perspectiva, en un instrumento a través del cual, es posible mantener un grado de influencia política en la zona que le interesa a México, primero la América latina; segundo, los Estados Unidos de América. Además que no puede ignorar la conformación de bloques económicos mundiales y la necesidad de insertarse en ello.

La posibilidad de estar en un mercado común con los Estados Unidos de América y Canadá. La posibilidad de insertarse en el mercado oriental en alianza con el Japón. La posibilidad de aliarse con España para estar en el mercado común europeo, abren nuevas alternativas del crecimiento en la que no es posible soslayar la actividad del ejército mexicano. La competencia internacional por ejemplo, hará que el resguardo de las instalaciones estratégicas sea más sofisticado y seguro.

---

<sup>28</sup> Tapia Valdes, Jorge. *El Terrorismo de Estado, la doctrina de seguridad nacional en el cono sur*. E. Nueva Imagen Véase

<sup>29</sup> Plan Nacional de Desarrollo (1982-1988) y Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994). Véase

<sup>30</sup> Galván Félix, Revista Proceso, 22 de septiembre de 1980.

## B. LA IGLESIA CATÓLICA.

A finales del siglo XX, se puede afirmar que la Iglesia Católica Mexicana participa en política y que forma parte del sistema político. No es un grupo de presión, es un grupo de poder, es parte de la estructura de la dominación-dirección-autoridad política del México moderno.

Se entiende que la Iglesia en nuestro país, tiene varios apellidos. Puede ser católica, protestante o poseer otros apelativos y no desconocemos que la iglesia católica es la mayoritaria en nuestro país.

Según datos de la propia iglesia católica, en el mundo hay 650 millones de creyentes (el 20% de la población mundial) de ellos 250 millones viven en América Latina. En el caso de México cerca del 90 % de los habitantes son individuos autodeclarados católicos. Estos datos son estimados, ya que no existen estadísticas confiables al respecto. Aunque hay que recordar que el XI Censo Nacional de Población, levantado en 1990, por primera vez preguntó a los encuestados qué religión tenían.

El catolicismo. Es una religión, y como tal es una concepción del mundo y de la vida, además es una organización de hombres que desempeñan diversos papeles, pero unidos en algo, en éste caso la fe.

De acuerdo con ellos mismos, se es católico, por el bautismo y si se participa de los sacramentos y de la liturgia.<sup>31</sup> De ahí que no que no le falte razón a un autor de la iglesia, San Roberto Belardino cuando define a la iglesia como: "El conjunto de hombres en estado de viadores(\*), que están unidos por la profesión de la misma fé cristiana y por la comunión de los mismos sacramentos, bajo el gobierno de legítimos pastores y principalmente del Pontífice Romano" <sup>32</sup>

Los elementos de esta caracterización son :Primero, nos referimos a un grupo de hombres, segundo tienen la característica de estar unidos por la fe cristiana y tercero están unidos bajo un mismo gobierno de pastores.

---

<sup>31</sup> Los sacramentos son el bautismo, la confirmación, el matrimonio, la extremaunción, la eucaristía, la reconciliación o penitencia y orden ( de diáconos, presbíteros, obispos ). La liturgia, es la continuidad de las plegarias y revive los acontecimientos religiosos : navidad, pascua y pentecostés.

(\*) VIADORES, significa caminantes. Son la criaturas racionales que están en esta vida y aspiran y caminan a la eternidad.

<sup>32</sup> Corro Vicente. *Apuntes de Derecho Publico eclesiástico*. Ed. Jus P. 35

Esta definición ubica a la iglesia como una congregación de fieles y como los hay de diferentes tipos, se habla de una iglesia militante (la de los vivos), de una purgante y de una triunfante (en ambos casos de los muertos). Es obvio que la que interesa estudiar es la de los vivos : la iglesia católica militante, que a su vez podemos congregarla en un pueblo de Dios, en un gobierno de pastores, y esto último, se integra por un clero y por una jerarquía eclesiástica.

El clero, integrado por Ministros de culto religioso, son los encargados de la evangelización del hombre. Lo hay de dos tipos: el Secular y el Regular. Entiéndase por lo primero, el encargado de curar almas (diocesano) y por lo segundo, las ordenes religiosas, que también les denominan: Sociedades de Vida Apostólica o Instituciones de Vida Consagrada. No nos referimos todavía a las ordenes o cofradías Seglares, que básicamente están integradas por laicos (civiles para nosotros)<sup>33</sup>

El clero tiene varias tareas a desarrollar. La función concreta que cada cual desempeña dentro de la comunidad en bien de todos, le llaman dones, servicios o carismas. De esta manera aparece que la iglesia tiene dones o carismas coyunturales y estructurales.

Las Ordenes religiosas son varias, baste citar a los Franciscanos que llegaron a esta geografía en 1521 . Los Agustinos que llegaron a México en 1541. Los Legionarios de Cristo (Constituidos por Marcial Marcel en 1941) y que entre otras tareas, tienen la de atender a la "Universidad Anahuac". Los Oblatos de María Inmaculada, los Agustinos Asuncionistas, los Beneditinos del Tepeyac, los Hermanos Lasallistas, los Carmelitas, los Escolapios, los Trinitarios, los Concepcionistas, los Marianos, los Salecianos, los Amrbosianos, la Orden del Espíritu Santo que despacha en el Altílo de Coyoacán, las Hijas del Calvario, las Brigidinas y hasta los Jesuitas, que es una orden religiosa proscrita en México por decisión política del Benemérito de las Américas.

Nuestra preocupación sigue siendo el sistema político Mexicano. Hay que reiterar que lo que interesa es ponderar la actuación del clero en el escenario político nacional.

Como una premisa de trabajo hay que separar el pueblo de Dios de los Pastores de la iglesia, que se le conoce como clero, diocesano o regular. Con esta primera abstracción, se reduce el objeto de nuestra preocupación académica, al gobierno de la iglesia. No es que estén separados, nosotros hacemos esta abstracción para enfocar nuestro análisis.

---

<sup>33</sup> Hay que citar a los Caballeros de Colón, el Movimiento Familiar Cristiano, las Damas de la Caridad, la Acción Católica de



Los presbíteros, párrocos, sacerdotes o Ministros de culto religioso, primero estudian y después se ordenan. Cuando lo hacen, tienen que jurar obediencia al Ordinario (su Superior Jerárquico). El sistema educativo actualmente está integrado por un Colegio Pontificio Mexicano que funciona en Roma, una Universidad Pontificia que funciona en el Distrito Federal, 45 Seminarios Mayores, donde, para 1988, estudian 5 mil 475 personas y 67 Seminarios Menores, donde hay 6 mil 899 alumnos <sup>34</sup> de donde egresan 250 sacerdotes anuales (promedio). Además hay que insistir que cuando un sacerdote es ordenado Obispo, sucede la misma historia, le jura obediencia al Ordinario: al Papa.

El gobierno de la iglesia se agrupa en 2 partes: los sacerdotes y la jerarquía. Ahora no nos interesan los párrocos, sino la estructura que genera la normatividad a que la se ajustan estos presbíteros: la autoridad representada por los Obispos.

Los Obispos tienen funciones legislativas, ejecutivas y judiciales. La primera la ejercen personalmente, en el caso de la segunda, se auxilian de los Vicarios Generales o Episcopales. Y la función judicial la ejercen personalmente o se auxilian del Vicario Judicial y de los Jueces. Los Obispos tienen obligación de visitar su diócesis, por lo cual, cada 5 años, rinden un informe al Papa, que ellos denominan: "Relación de la Situación de la Diócesis".

En segundo lugar, la iglesia se organiza con un criterio geográfico. La célula sobre la que descansa es el templo, la capilla, después la parroquia, la vicaría y finalmente está la catedral. México, para estos efectos está dividido en 15 regiones de evangelización, existiendo a la fecha 77 diócesis, En cada diócesis hay un obispo, pero si la demarcación geográfica y humana es metropolitana, se puede constituir una arquidiócesis, a cuyo frente se encuentra un Arzobispo, cuyo trabajo pastoral es reforzado por obispos auxiliares. Además en cada diócesis puede haber obispos coadjutores, que son auxiliares, pero con derecho a sucesión. Todos ellos, obispos y arzobispos en el seno de la iglesia tienen la misma jerarquía: son los actuales apóstoles de Cristo. Y no olvidar que son nombrados o designados por el Papa, quién los puede cambiar de jurisdicción y normalmente lo hace a través del Nuncio Papal o del Delegado Apostólico cuando no hay relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el país en cuestión, en este caso, México.

México está dividido en 77 circunscripciones geográficas, en la que se comprende Arquidiócesis, diócesis, prelaturas y vicarias.

Las Ordenes religiosas trabajan como un ejército. Normalmente tienen un Superior, un Director o un General y su quehacer lo desempeñan en lo que llaman: Provincia.

Los Obispos trabajando colegiadamente en conferencias regionales, nacionales, continentales o mundiales, descansan en el principio de la solidaridad, entendida ésta como la necesidad de conservar la unidad de la iglesia, respetar la pluralidad de pensamientos y carismas y no desconocen la corresponsabilidad de los Obispos en sus tareas cristianas. Pero no omiten tampoco la supremacía del Papa, ya que todas las reuniones de Obispos, antes de realizarse, deben de ser consultadas y autorizadas por el Obispo de Roma.

En tercer lugar, hay que precisar, que la mentalidad de los sacerdotes no es uniforme, dos cabezas piensan ya de manera distinta. Al interior de la iglesia, de acuerdo con el sacerdote Leonardo Boff (1982), hay diversas mentalidades, varias formas de entender la iglesia <sup>35</sup>, como l" a Civitas Dei la Mater et Magistra la Sacramentum Salutis y la Iglesia a partir de los pobres lo que genera varios tipos de teologías, como la depositum fidei la teología como invitación a la experiencia cristiana la mysterium salutis, la teología como antropología trascendental la teología de los signos de los tiempos y la teología del cautiverio y de la liberación.

Reitero que la Iglesia no es una entidad homogénea, por el contrario es heterogénea. Según Boff (1982) hay 4 tipos de mentalidades al interior de la iglesia católica.

La Civitas dei que es una iglesia dirigida hacia adentro, ya que es portadora de la salvación de los hombres, que actualiza el gesto redentor de Jesús mediante los sacramentos, la liturgia, la meditación de las escrituras y la organización de la parroquia en torno a tareas estrictamente religiosas-sagradas. Es la Iglesia tradicional.

La Iglesia como mater et magistra es una visión del poder sagrado articulado con el poder civil, quiere un acercamiento a los pobres con la ayuda de los ricos. La iglesia adoctrina a quienes están realmente en condiciones de ayudar: las clases acomodadas. Educa a sus hijos para que, imbuidos del espíritu cristiano, liberen a los pobres.

La Iglesia sacramentum salutis es la modernización, una apertura al mundo. sus problemas ya no son los doctrinarios (combatir al protestantismo y la secularización del Estado) y litúrgicos disciplinarios, sino las relaciones con la sociedad: la justicia, la participación, el desarrollo integral. La

iglesia dicen, sirve de acelerador, no de freno en este proceso. Valora las ciencias y las realidades terrenas, así como desarrolla una ética del progreso y del compromiso en la transformación social. En los últimos 50 años, esta iglesia ha participado en los debates en torno a la educación, al desarrollo económico, en la formación de sindicatos y en la reforma agraria. Lo secular aparece como un valor teológico. El Vaticano II, elaboró la teología apropiada a tales prácticas. Este tipo de iglesia se articuló con los estratos modernos de la sociedad, particularmente con los comprometidos en la transformación social del mundo, aunque solamente a nivel de discurso político. Esta iglesia se modernizó en sus estructuras, se adaptó a la mentalidad moderna, se secularizó en muchos de sus símbolos, simplificó la liturgia y se adecuó al espíritu del tiempo en que vive. El discurso de la iglesia lo volvió más profético, en el sentido de denunciar los abusos del sistema capitalista y la marginación del pueblo. Presenta una visión reformista de la sociedad.

La Iglesia a partir de los pobres nace en los años 60' del siglo XX en la América Latina y consiste en un movimiento que pretende concienciar acerca de los verdaderos mecanismos y causantes del sub-desarrollo que surge como un fenómeno dependiente y asociado al desarrollo de los países ricos. Esta dependencia, significa opresión en diversos niveles : económico, político y cultural. La estrategia a largo plazo consiste en alcanzar una liberación que garantice un desarrollo auto-sostenido, capaz de atender a las necesidades reales del pueblo y no al consumismo de los países ricos y de los estratos nacionales asociados a ellos, se trata de una liberación política y religiosa. El sujeto histórico de ésta liberación es el pueblo oprimido, que debe adquirir y hacer una conciencia de su situación. Organizarse en una serie de prácticas que tiendan hacia una sociedad menos dependiente e injusta. El resto de las clases sociales pueden y deben incorporarse al proyecto de los oprimidos, pero sin pretender asumir su liderazgo. El pueblo dá el paso de lo religioso a lo político, que por lo general ve como prácticas unidas, pero comienza por lo religioso y se da cuenta que las injusticias, son pecados que Dios no desea.

De ahí que en una aproximación al engarce de la Iglesia con el sistema, debamos de verla en estas mentalidades. No todas están de acuerdo con el proyecto actual de dominación política. Nos atreveríamos a postular que es el caso de la Iglesia a partir de los pobres que ve en el sistema económico-social-político las causas de los pecados sociales. Sin embargo, para tranquilidad de muchas gentes hay que decir que este tipo de ideología no es muy popular al interior de la iglesia católica, apostólica, mexicana.

---

<sup>35</sup> Boff Leonardo. *Iglesia, Carisma y Poder*. Ed. Salterra p. 16

En los distintos estratos del clero, la política clerical varía, ha variado, seguirá variando. Pero no soslayar que hay un clero predominante en México, el tradicional y el que milita dentro la ideología del Vaticano II. La Iglesia Civitas Dei y la Iglesia Sacramentum Salutis, que son las mentalidades influyentes en la Conferencia Episcopal Mexicana.

De acuerdo con la investigación de Boff (1982), se puede afirmar que existen diversos tipos de curas. Los hay conservadores y los hay progresistas, si es que los juzgamos políticamente. También se puede decir que hay sacerdotes tradicionales y modernos, si es que los contemplamos en el ejercicio de su labor pastoral. En otras palabras, en México hay Obispos que apoyan al Partido (de) Acción Nacional y los que apoyan al Partido de la Revolución Democrática, obviamente hay también los que simpatizan con el Partido Revolucionario Institucional. Pero además hay curas que sólo cuidan sus altares y otros que se involucran en los problemas de su feligresía, problemas que a veces no son solamente sociales, sino políticos.

El periódico Excelsior, reprodujo un estudio en el que informaba que: a escasos días de la visita papal (mayo de 1990) en la jerarquía eclesiástica se encuentra la "corriente histórica", hegemónica y heredera de las negociaciones con el Estado, que encabeza el Cardenal Ernesto Corripio Ahumada, Arzobispo Primado de la Ciudad de México en esa época; la corriente conservadora representado por el Arzobispo de Hermosillo: Carlos Quintero y Arce y el clero progresista dirigido por Sergio Méndez Arceo (Obispo Emérito o sea retirado) y por Samuel Ruíz, Manuel Talamás, Arturo Lona, José Llaguno y Bartolomé Carrasco, Obispos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; de Ciudad Juárez, Chihuahua; de Tehuantepec, Oaxaca, de la Tarahumara, Chihuahua y de la Antequera de Oaxaca, respectivamente <sup>36</sup>

Los Obispos Mexicanos trabajan anualmente en lo que denominan Conferencia Episcopal Mexicana, la máxima autoridad del gremio a nivel nacional. Dicha reunión ésta integrada por la presencia de 15 representantes de otro tanto de regiones de evangelización.<sup>37</sup> Eligen a una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Secretario General, Vocales y un Tesorero, los que hablan a nombre de la iglesia católica mexicana, cuando la Conferencia no esta reunida. Si lo está, los pronunciamientos lo firman todos los presentes, de ahí que, sea necesario un consenso para las declaraciones públicas y por ello la multicitada Conferencia Episcopal trabaja internamente por

<sup>36</sup> Berdejo Alejandro. *Contradicciones y Leyenda negra. Las relaciones iglesia-estado*. Excelsior. 11 de abril de 1990. p14.a

<sup>37</sup> Las regiones que componen la Conferencia Episcopal Mexicana, son las siguientes : Vizcaya-Pacífico, Norte, Occidente, Bajío, Metropolitana circundante, Oriente, Sur, Pacífico Sur, Noroeste, Noreste, Don Vasco, Metropolitana Distrito Federal, Centro, Golfo y Sureste. La base sobre la que descansa la Conferencia Episcopal Mexicana

## Comisiones y Pleno.

La base sobre la que descansa la Conferencia Episcopal Mexicana es a su imagen y semejanza. Puede convocarse a Concilios Particulares; Concilio Provincial (o sea la reunión de los obispos de una provincia) a donde invitan a los jubilados, a los Vicarios Generales, Vicarios Episcopales, los Superiores de las Ordenes Mayores, de los Institutos Apostólicos y Sociedades de Vida Apostólica, los Rectores de las Universidades eclesiásticas, Seminarios Mayores y otros.

Las Ordenes religiosas católicas están organizadas en provincias, así podemos citar el ejemplo de la Provincia México-Sur de los Salesianos que tienen la tarea de vigilar la formación apostólica y evangelizadora de los jóvenes. Dicha provincia cuenta con una Inspectoría de Nuestra Señora de Guadalupe, trabaja en Michoacán, Puebla, Querétaro, Oaxaca y el Distrito Federal y tiene Colegios (escuelas), oratorios, iglesias y centros juveniles. La provincia Salesiana se llama "San Juan Bosco". Este es solamente un ejemplo de la distribución geográfica de las Ordenes religiosas, ya que cada una de ellas atiende diferentes áreas, campos, ámbitos, y tareas, también de acuerdo con un criterio geográfico, aunque no es malo insistir que lo que les interesa son las gentes.

Un capítulo merece el Opus Dei, que en México atiende la Universidad Panamericana y la Universidad Tricontinental. Fue fundada por Monseñor José María Escrivá de Balaguer (1902-1975), nativo de España, quién el 2 de octubre de 1928 la organizó con la aprobación de la autoridad diocesana y desde 1943 también con la autorización de la Santa Sede. Actualmente funciona en 80 países, de 5 continentes, incluyendo a México y cuenta con 60 mil miembros.

La Conferencia del Episcopado Mexicano se ha pronunciado públicamente sobre diferentes tópicos. Por ejemplo, ha dicho que: *"La educación marca profundamente la identidad de un pueblo. en la coyuntura actual, a todos nos toca colaborar en forma activa y responsable en un proyecto educativo nacional. Como Pastores de la Iglesia, comprometidos en esta tarea, pedimos a los laicos católicos -especialmente a los padres de familia- que se organicen, conozcan y hagan valer sus derechos en el campo de la educación escolar. Vemos la necesidad de insistir a todo el pueblo de Dios que participe en el amplio campo de la educación no formal en favor de tantas personas que no tienen acceso a la Escuela"*.

En 1987, ante las elecciones federales también declararon *"El deber cívico y político no termina con el voto y su debida defensa. En forma permanente, el ciudadano*

*debe cumplir con responsabilidad las tareas propias y reorientar la acción de los que tienen el poder, mediante los canales adecuados de expresión. Pedimos a todos un esfuerzo generoso para lograr la unidad nacional y para preservar la identidad histórica y cultural de nuestro pueblo; así podremos construir un México que mire confiado el mañana* <sup>38</sup>.

Para continuar, la Iglesia caracteriza a la política como algo no ajeno a los católicos. La política, según el Dr. Carlos Corral Salvador (Sacerdote Jesuita) (1985) es que :

*"Los hombres, las familias y los grupos sociales constituyen la comunidad política para procurar el Bien Común dentro de una amplia comunidad, que supla sus insuficiencias ...*

*Por ello, el Bien Común es la causa de la existencia de la justificación y del sentido de la Comunidad Política, así como la fuente primordial de sus derechos ...*

*El promoverlo es tarea primordial de los Poderes Públicos, que lo han de procurar conforme al orden jurídico legítimamente establecido o por establecer. Simultáneamente constituye el Bien Común la norma suprema delimitadora de la actividad y competencia de la autoridad civil ...*

*Al darse su Constitución, pueden las Comunidades Políticas adoptar las más dispares formas políticas: es competencia exclusiva. Nunca podrán ser las totalitarias ni las dictatoriales. Las dos son contrarias a la naturaleza radical democrática de las Comunidades Políticas, máxime de*

*las modernas, y a la eficaz garantía de los derechos fundamentales del hombre*" <sup>39</sup>.

De la última cita se advierte, que es tarea primordial de los poderes públicos, pero no exclusiva realizar el bien común de la comunidad política, por ello se desprende que los Ministros de la iglesia, tienen una obligación moral de contribuir al propósito.

Sólo que hay una división del trabajo. Por un lado los civiles y por otro los Ministros de culto. De ahí que si la Iglesia tiene una misión pastoral, este obligada al servicio de enseñar, dirigir y discernir; en pocas palabras, de participar en la consecución del bien común.

En México, el comportamiento público de la jerarquía eclesiástica ante el gobierno de Juárez (siglo XIX) y ante la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 1917

<sup>38</sup> Prensa Nacional. Reunión de obispos en la ciudad de México. Diciembre de 1987.

<sup>39</sup> Corral Salvador, S.J. *El Concilio Vaticano II y la libertad religiosa, en, Sociedad Civil y Sociedad religiosa. razón del compromiso de la iglesia en las tareas mundanas. Véase*

(siglo XX) ha dejado mucho que desear, en ambos casos ha negado legitimidad y legalidad al orden jurídico.

Quintero y Arce, Arzobispo de Hermosillo, al respecto declaró en 1990, que *"La Constitución de 17 se hizo sin consultar al pueblo y muchas de las expresiones que ahí se exponen eran sólo ideas de un cierto grupo."*<sup>40</sup>

*"La iglesia, dice Pablo González Casanova, es la más grande terrateniente y prestamista del siglo XIX, después de haber perdido su poderío en la reforma, todavía sigue teniendo una presencia en la vida política de la Nación Mexicana. Primero, se sintió amenazada por la revolución mexicana, se opuso y le negó legitimidad a la Constitución Política del país. Sus conflictos alcanzaron características de rebelión con los cristeros y en más de una ocasión ha patrocinado campañas como la de: Cristianismo Si, Comunismo No! La prensa también informa que ha instaurado "Talleres para la democracia" en el Estado de Chihuahua ante las elecciones de 1987 ."*<sup>41</sup>

La Iglesia de forma pragmática ha contribuido a consolidar el esquema de la dominación política moderna, aunque en más de una oportunidad ha reclamado mayor participación, presencia y peso en las decisiones. Es ilustrativo leer en este sentido la versión taquigráfica de la conversación entre el Presidente de la República Plutarco Elías Calles y los representantes de la jerarquía eclesiástica: Monseñor Pascual Diaz, Obispo de Tabasco y Secretario General del Episcopado Mexicano y el Doctor Leopoldo Ruiz, Obispo de Morelia, llevada a cabo en el Castillo de Chapultepec, el sábado 21 de agosto de 1926 .<sup>42</sup>

A los curas no les preocupa votar; según dicen votan y al Registro Nacional de Electores, a la Secretaría de Gobernación del gobierno de la República nunca les ha importado que voten, ya que bastaría con cruzar información del registro de sacerdotes de la oficina respectiva con los padrones electorales para darles de baja en éste último y eventualmente aplicar las sanciones que correspondan.

Hay que reiterar que de acuerdo con el derecho canónico, los curas no deben de postularse o ejercer cargos públicos de elección popular, así es que eso no les preocupa. Tampoco es su interés

---

<sup>40</sup> Berdejo. *idem*

<sup>41</sup> González cassanova. *La Democracia en México*. ed. Era p.53

<sup>42</sup> Archivo Histórico de la Nación, Ramo Presidentes, Estado Mayor Presidencial, 340 (72) 58. 21 de agosto de 1926.

que se reforme la Constitución Política para tal propósito.

El quehacer de la Iglesia en el siglo XX, ha partido de que reconoce al Estado Laico; está de acuerdo con la separación de la Iglesia y el Estado, le irrita lo que el Constituyente de 1916-1917 le impuso: la supremacía del poder civil sobre el poder espiritual. Reconoce además, que tienen campos de acción diversos y por que no decirlo, complementarios. La Iglesia sería la última institución revolucionaria que hubiere en el mundo, dado su tradicional conservadurismo.

La iglesia en México debe de participar abiertamente en política. El discurso que pronuncian es de colaboración con el poder civil, es paralelo al discurso político-civil, de procurar el bien común, aunque es obvio, a veces se entiende de diversas maneras el famoso bien común.

Otro tópico en el tema de la iglesia y el sistema político mexicano, lo constituye la iglesia protestante, que aunque minoritaria tiene presencia en México. Solamente a título de ejemplo hay que decir que funciona en nuestro país: la Iglesia Nacional Presbiteriana, la Iglesia Metodista de México, los Testigos de Jehová, la iglesia misionera y otras más, que por lo reducido que son se les denomina sectas, aunque en rigor hay que llamarles iglesias. Pero siendo pocos, son importantes, por ejemplo: la iglesia metodista gastó 2 mil 800 millones de pesos en 1987, en la construcción de 460 viviendas para los damnificados del sismo que sacudió al Distrito Federal en 1985, cuando menos así lo informó el Obispo Protestante Metodista Raúl Ruiz Ávila, al inaugurar un edificio localizado en Peluqueros 38, colonia Morelos, en el mismo Distrito Federal.

### **C. SECTOR FINANCIERO.**

Los dueños del dinero en un sistema capitalista como es el mexicano, sin duda alguna forman parte del sistema político.

Debemos de repetir que los agentes encargados de la dominación constituyen la armazón del sistema político. Los dueños del capital y los intermediarios de él, no sólo participan de las ganancias del sistema, sino además forman parte de la estructura del poder político privado. Particularmente vamos a referirnos a los beneficios, composición y funciones que obtienen y tienen los intermediarios del capital.

En cuanto a los beneficios referiremos al sistema bancario. Todos recordamos que el primero



de septiembre de 1982 fue nacionalizada la banca privada mexicana. Algunos voceros exaltados acusaron al gobierno mexicano de ese entonces hasta de pro-comunista. Algunos de la clase media, que ni socios eran de los bancos, pegaron el grito en el cielo por la decisión política de "estatizar" un servicio eficiente que prestaban los particulares, incluso después acuso de ineficiente al sistema bancario nacionalizado. Resultando posteriormente en la privatización, de nueva cuenta de dicho sistema.

Nosotros hacemos referencia a este periodo en particular porque pensamos que en el se marcaron claramente muchas cuestiones que hasta el día de hoy han influenciado en nuestro sistema político. Haciendo una remembranza de los acontecimientos debemos empezar por el Decreto de Nacionalización que dio la base legal de tal medida gubernamental, apoyada en la fracción I del artículo 89, el artículo 27 de la Constitución Política, la Ley de Expropiación (DOF 25 de noviembre de 1936), la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29 de diciembre de 1976), y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (DOF 31 de mayo de 1941), para nada se citó la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional (DOF 31 de diciembre de 1940) que en principio debió de haberse hecho por haber sido un "Decreto de Nacionalización".

A partir de esa fecha, el gobierno mexicano ha dado constantes pruebas (para la tranquilidad de algunas buenas conciencias) de que el desarrollo económico-social que desea patrocinar, sigue siendo el mismo desde la época de Juárez: el capitalismo nacional, vinculado con el internacional. Y este modelo no sólo obedece a razones de corte económico-ideológico, responde a condicionamientos históricos y sociales. En esta idea hay que recordar por ejemplo, la inversión extranjera, que según la CONCAMIN llegaría a 4 mil 300 millones de dólares pero que en realidad llegó a 7 mil 500 millones en la misma moneda.<sup>43</sup>

Continuemos con nuestra recapitulación de acontecimientos. Las razones de tan duro golpe a un cierto sector de la burguesía mexicana con esta medida de nacionalizar la banca privada, fue anunciada públicamente en el mismo momento en que se ordenaba se ejecutara la decisión política y jurídica.

Una frase del Presidente de la República ilustraría con claridad os acontecimientos: *"Ya nos saquearon, no nos volverán a saquear". Efectivamente, en mucho la crisis económica del país se debió a la fuga de divisas (dólares) patrocinada por el sistema bancario*

---

<sup>43</sup> Periódico El Norte. "inversiones extranjeras" Monterrey Nuevo León. 22 de Septiembre de 2007

*privado. Los dueños dinero y los intermediarios confundieron sus ganancias particulares con las del sistema político en su conjunto, lo que obviamente puso en riesgo la estabilidad social y presagió un posible desmoronamiento del mismo sistema. Federico Engels, acostumbraba decir, que el gobierno de la burguesía está para oprimir y reprimir a las clases dominadas y también para oprimir y reprimir uno que otro burgués que reduzca los intereses del sistema a sus particulares intereses* <sup>44</sup>

Dos días después la prensa nacional informaba que por la nacionalización de la banca privada, excepción hecha del Banco Obrero y de las Agencias de los bancos internacionales, con sede en México, los mexicanos eran dueños de más de un centenar de las principales empresas privadas.

La Comisión Nacional Bancaria de Seguros dio a conocer la lista, en la que figuraba el gobierno federal como copropietario de "El Puerto de Liverpool", S.A. con el 48.5 % de las acciones, "Frisco", S.A. con el 68.7 % de las acciones, " Aceros de Chihuahua", S.A. con el 69.6 %, "Empresa Tolteca de México", S.A. de C. V. con el 27.3 %, "Ponderosa Industrial", con el 35.2 %, "Empresas Villaroel", S.A. con el 50.4 %, "Transportación Marítima Mexicana", S.A. con el 21.07 %, "A.C. Mexicana", S.A. con el 20.7 %, "Cydsa", S.A. con el 27.07 %, "Arrendadora Serfin", S.A. con el 50.4 %, "Bufete Industrial", S.A. con el 40 %, "Industrias Luismin", S.A. con el 26.8 %, "Asbestos de México", S.A. con el 54.1 %, "Porcelanite", S.A. con el 53.7 %, "Kimberly Clark de México", S.A. con el 22.3 %, "John Deere", S.A. con el 48.3 %, "Cervecería Moctezuma", S.A. con el 38.9 % y "Cía. Industrial Río Bravo", S.A. con el 60.2 %, ellas, sólo para recordar aquellas participaciones superiores al 20 % del capital. De todos modos es conveniente ver la prensa de esos días <sup>45</sup>

Como en el Decreto se uso la figura legal de la expropiación, los banqueros expropiados de inmediato solicitaron la indemnización que marca la ley y la obtuvieron, sólo que el gobierno de la República pagó con papel. Sin embargo, como son parte de la "familia", después de una campaña periodística pagada por ellos mismos, obtuvieron que se les regresarán las empresas expropiadas, pagando a su vez con el papel que les fue entregado por la expropiación.

Pero no quedaron lo suficientemente contentos, exigieron y lograron participar en el capital de sus ex-bancos, el gobierno federal autorizó que se vendieran el 34 % de las acciones de los bancos nacionalizados a todos aquellos que quisieran comprar y estableció una regla de juego :sólo tendrán derecho de adquirir cada uno de los accionistas el 1% del capital pagado; esto significa que los ex-

---

<sup>44</sup> Engels Federico, *Socialismo científico*. UNAM p5

dueños del dinero obtuvieron el 34 % de participación de los bancos, el 34 % de las ganancias, el 34 % de las pérdidas, pero pérdidas nunca ha habido. La participación dentro del capital del banco les trajo otro beneficio, el participar en los Consejos de Administración de los bancos, sólo que como miembros Serie "B", pero no importa, ya que eso les permite estar en el núcleo de las decisiones o cuando menos en el lugar de la información directa y fresca.

Hay que aclarar, que al momento de la nacionalización de los bancos, no fueron tocadas algunas instituciones que formaban parte del sistema bancario nacionalizado.

Lo nacionalizado fue la banca privada, por lo que, las aseguradoras, afianzadoras y arrendadoras que no eran parte del sistema bancario privado (en términos de control directo) les quedaron en su propiedad.

Ejemplos de lo anterior. Seguros "América" antes de Banamex, cuyo presidente del Consejo de Administración : Agustín F. Legorreta, siguió siendo de sus antiguos accionistas, entre los que figuran Gabriel Alarcón Velázquez, Miguel Alemán Velasco, Bernardo Quintana Isaac, por mencionar algunos nombres conocidos. Seguros "La República" bajo el comando de Gabriel Alarcón Velázquez y con sus socios Carlos Hank Rhon, David Ibarra Muñoz, Juan Sánchez Navarro y otros cuenta la misma historia. Y así podemos repasar los Consejos de Administración de Seguros "Chapultepec" o Seguros "Equitativo" o "Anglo Mexicana de Seguros", y todas las demás instituciones financieras del mismo ramo.

En el caso de las arrendadoras financieras, algunas ni el nombre cambiaron siquiera, helos aquí: Arenda, S.A. de C. V., Amex, S.A. de C. V., Atlas, S.A., Banamex S. A. de C. V., Proactivos, S.A. de C. V., Arrendamiento Dinamico Serfin, S.A., Finac, S.A. de C. V., Financiera del Norte, S.A. Financiera Monterrey, S.A., Financiera Reforma, S.A. de C. V., Inci, S.A. de C.V., Mexicana del Norte, S.A., Prime, S.A., Unión S.A. y Impulsora Mexicana de Arrendamientos, S.A. de C.V.

Un ejemplo de afianzadoras es la Compañía Americana de Fianzas, antes del grupo del Banco del Atlántico, cuyo Presidente del Consejo de Administración siguió siendo por casi una década Carlos Abendro Dávila y Vice-Presidente Eduardo Legorreta.

Pero no quedaron contentos. 2 años después, gracias a sus negociaciones, lograron en 1984

---

<sup>45</sup> Periódico. El financiero, 3 de Septiembre de 1982. Véase

una reforma substancial del sistema financiero nacional. Se modificaron la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la Ley Orgánica del Banco de México, la Ley General de Organismos y Activistas Auxiliares de Crédito y la Ley de Sociedades de Inversión. Y todo éste esfuerzo para consolidar las Casas de Bolsa, que finalmente venia a ser la banca paralela.

De paso las Casas de Bolsa, a partir de ese momento pueden tener control de las Sociedades de Inversión, que como se recordará pueden ser : Sociedades de Inversión Común, Sociedades de Inversión de Renta Fija y Sociedades de Inversión de Riesgo.

En cuanto a la participación en las ganancias o pérdidas de los bancos hay que citar algunos de ellos, como "Comermex" S.N.C. que en una información financiera histórica 1983-1989, dice que la utilidad neta de 1983 fue de 161 millones de pesos; en 1984 de 602 millones de pesos; en 1985 de 3,402 millones de pesos; en 1986 de 10,599 millones de pesos; en 1987 de 11,060 millones de Pesos; en 1988 de 14,318 millones de pesos; y en 1989 de 19,481 millones de pesos .<sup>46</sup>

De paso cabe citar que según informe financiero Banamex, Bancomer y Banca Serfín están dentro de los 5 bancos más grandes de la América latina en esta época, (mayo 1989)

En cuanto a los Consejos de Administración de los bancos nacionalizados, revisando su composición, descubrimos como Consejeros Propietarios Serie "B" en el "Banco Internacional" S.N.C. por ejemplo a Juan Sánchez Navarro, ex-dueño, capitán de la industria y ex-profesor de Introducción al Estudio del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Además es Presidente del Consejo de Administración de cinco empresas, consejero en 17 y está metido en los campos cerveceros, minero, comercial y financiero. También es Consejero Propietario Rómulo O'Farril Jr. y apenas llegó a ser Consejero Suplente Gabriel Alarcón Velázquez.

Incluso en Nacional Financiera participan los capitalistas nacionales, están como Consejeros Propietarios Serie "B" : Luis G. Cárcoba, Claudio X. González, conocidos dirigentes empresariales y como suplentes apenas entraron Jerónimo Arango, Jorge Kahwagi Gastine y Carlos Slim Helú.

En "Multibanco Mercantil" de México aparecen algunos nombres conocidos en el Consejo de Administración como Gastón Azcarraga Tamayo, Jacobo Zaidenweber, Benjamín Clariond Reyes y otros. (uno de ellos en el proceso de desincorporacion de dicho banco fue postor de compra).

---

<sup>46</sup> Periódico Excelsior. Sección financiera. 24 de junio de 1989

Sirvan estas ilustraciones para destacar la idea de que los ex-banqueros forman parte de la "familia" en el sistema político mexicano de hoy. Ellos han contribuido a modernizar la sociedad mexicana.

La reorganización del sistema financiero mexicano, a partir de 1984, quedo así : Lo integra 4 elementos, las instituciones de crédito, los intermediarios financieros no-bancarios, las organizaciones auxiliares de crédito y los activistas auxiliares de crédito. Dentro de los segundos localizamos a las compañías aseguradoras, afianzadoras, casas de bolsa y sociedades de inversión <sup>47</sup>

Las instituciones de crédito lo conforman los 2 tipos de bancas que existen, la Banca Múltiple, que no controla empresas y la banca de desarrollo, que si controla empresas.

Las organizaciones auxiliares de crédito lo constituyen, los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y las uniones de crédito que pueden ser, agropecuarias, industriales, comerciales y mixtas.

Los activistas auxiliares de crédito son las casas de cambio que actualmente funcionan en México.

La ley correspondiente señala que los objetivos del sistema bancario son, entre otros, fomentar el ahorro nacional, canalizar recursos financieros Dicho en breve, captan y destinan recursos económicos a las áreas que les interesan desarrollar.

La consolidación de las casas de bolsa, se ve en su incremento tanto en número como operativo. Funcionaban para 1990, 40 casas de bolsa, que dan asesorías financieras (planes de inversión), compra-venta de acciones industriales, comerciales, de servicios, petrobonos, papel comercial (pagarés), aceptaciones, obligaciones, etc. Para 1985 apenas operaban el 17 % del ahorro financiero, para 1990 operan más del 50 %, y según informes, las casas de bolsa captan 13.5% veces más recursos por empleados que los bancos . <sup>48</sup>

Sin embargo, hay que destacar que sólo cuatro casas de bolsa manejaban para entonces más del 70 % del total de las acciones del mercado de valores. Ellas son: Inverlat, S.A. de C.V., Operadora de Bolsa, S.A., Inversora Bursátil, S.A. y Acciones y Valores de México, S.A.

---

<sup>47</sup> Ley reglamentaria del servicio publico de banca y crédito,1984. Véase

Como dato anecdótico cabe señalar que el Presidente del Consejo de Administración de Inverlat era Agustín Legorreta. El capitán de PRIME, Antonio del Valle, CBI José Sáenz Viesca, MEXIVAL Angel Rodríguez Saes, PROBURSA José Madariaga Lomeli.

Otro capitán, Carlos Slim Helú, a quien se le estima una fortuna personal superior a los 90 mil millones de dólares, es el Presidente de la Casa de Bolsa "Inversora Bursátil", amén de ser Presidente del Consejo de Administración de Loreto y Peña Pobre, Samborn's, Bimex, Nacobre, Cigarrera "La Tabacalera", el grupo Frisco y Euzkadi (empresas con ventas anuales superiores a los "Carso" a donde están aglutinadas empresas tan importantes como 500 millones de dólares y con una planta laboral de más de 30 mil empleados) y que en el año de 1990 compró Telmex en una modesta cantidad de 5 mil 208 billones de pesos.

El mencionado grupo "Carso" fue uno de los postores que se apoyo en capital extranjero, de tal suerte que lo integra además France Cable & Radio y Southwestern Bell. Slim Helú había fundado en 1971 junto con Roberto Hernández y Alfredo Harp la casa de bolsa "Acciones y Valores de México" de la que se separo más adelante y hay que repetir que el grupo de Roberto Hernández también estuvo en la postura de la venta de Teléfonos de México (Telmex).

Las casas de bolsa también controlan las sociedades de inversión común y las sociedades de inversión de renta fija, el en futuro inmediato controlaran las sociedades de inversión de riesgo.

Carlos Fernández Vega, editorialista del periódico "La Jornada", informaba que el mercado de valores se ha convertido en uno de los negocios para un grupo selecto de empresas y, prueba de ello es que de 83 consorcios de un total de 98 obtuvieron utilidades netas por un total de 250 mil 461.8 millones de pesos durante 1985. Entre estas empresas cabe señalar a : Grupo Aluminio, Celanese Mexicana, Cervecería Moctezuma, Cigarros La Tabacalera Mexicana, Compañía Hulera Euzkadi, Compañía Industrial de San Cristóbal, Empresas La Moderna, Grupo Industrial Bimbo, Industrias C.H., Industrias Nacobre, Industrias Negromex, Industrias Resistol, John Deere, Kimberly Clark de México, Spicer, Teleindustria Ericsson, Tubos de Aceros de México, Vitro, Apasco, Cementos Guadalajara, Cementos Mexicanos, Empresas Tolteca de México, Aurrerá, Teléfonos de México y Transportación Marítima Mexicana.

Veamos al Grupo Aluminio, S.A. de C.V. , todavía hoy, tiene como empresas subsidiarias a Alumnio, S.A. de C.V. y Almexa, S.A. de C.V. con plantas industriales en Veracruz, Puebla y Estado

---

<sup>48</sup> Periódico El Norte. 18 de septiembre de 1990.

de México. Es la principal empresa en México en la producción de lingotes, perfiles, láminas y papel aluminio. El Consejo de Administración del Grupo Aluminio tiene como Presidente a Miguel Alemán Velasco, que de paso fue Embajador Extraordinario del Gobierno Mexicano y como Vice-Presidente a Antonio Madera Bracho.

Así podríamos ilustrar la presencia del agentes del sector político privado en México de manera exhaustiva, pero sirva el ejemplo para aclarar la idea básica. Hay una estructura gubernamental y estructuras no-gubernamentales de la dominación política.

Para finalizar la presentación de pruebas de que los dueños del capital son parte de la estructura de la dominación-dirección-autoridad política nacional, hay que mencionar las reformas constitucionales de 1990, que a iniciativa del Presidente de la República, devuelve al sector privado nuevamente la banca comercial.

En septiembre de 1990, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó de la Constitución de la Comisión de Desincorporación Bancaria, que realizó la valuación de los mismos para su venta. Más adelante dijo la misma dependencia que obtendría 50 billones de pesos por la venta de bancos, Telmex y Sidermex.

Además hay que recordar, con relación a la importancia que tiene el sector financiero nacional, que tres de los últimos cinco Presidentes de México han provenido de diversas dependencias del sector financiero público: José López Portillo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), Miguel de la Madrid Hurtado (Secretaría de Programación y Presupuesto) y Carlos Salinas de Gortari (Secretaría de Programación y Presupuesto). Este dato para resaltar la importancia que en las últimas tres décadas ha tenido este sector financiero.

Estas notas solamente se refieren a las ganancias de un sector del sector privado. El ejercicio de explicación puede continuar en otras esferas. Pero lo único que se pretende evidenciar es que un determinado grupo social obtiene ganancias.

En cuanto a su composición y funciones ahora hay que abordar otro aspecto, que se refiere a su organización y peso específico al interior del sistema. Es lo más significativo de la presencia de ese grupo social, denominado poder privado, en el plano político. Es parte del quehacer de la sociedad civil mexicana, aunque por sus intereses se convierte en punto de decisión.

Juan Ramón Capella, quién es él que denomina poder político privado a cierto sector

homogéneo y hegemónico de la población, recuerda que consiste en la capacidad de decisión que corresponde a la personificación del capital en la reproducción ampliada.<sup>49</sup>

En nuestro país, el poder político privado o las estructuras no-gubernamental del ejercicio del poder, siempre ha tenido presencia cotidiana. Decide por ejemplo, donde concentrar sus centros productivos, aprovechándose de la infraestructura, el equipamiento y los servicios que construye el poder político público o la estructura gubernamental del ejercicio del poder. Es una forma de concentración del poder económico que se materializa en el Distrito Federal, Estado de México, Puebla, Guadalajara, Monterrey, Saltillo y otros lugares.

Pero tiene otras expresiones el poder político privado. Como la determinación de los medios y requisitos de la selección de su personal, tanto operativo, como directivo. Ellos establecen quienes pueden entrar a trabajar a sus empresas y los seleccionan básicamente por criterios ideológicos y dicen también quienes han de ser sus ejecutivos y como desconfían de la enseñanza nacionalista y democrática de los centros de estudio a cargo del gobierno, deciden formar sus propios centros de formación de cuadros como el Instituto Tecnológico de Monterrey para la formación de los mandos intermedios, éste tipo de instituciones privadas, que pululan, nos dan prueba del ejercicio del poder político privado, que puede ser fácilmente diferenciado del poder político público. Dirigen a la sociedad en su modo de vida colectivo.

Tradicionalmente eligen las formas de organización de la producción, sin importarles más que sus particulares ganancias, aunque el gobierno debe de estar cuidadoso de que nos las confundan con las ganancias generales del sistema, que en su momento pueden poner en riesgo. De paso el orden jurídico diseñado en el pasado, contribuye a que esto ocurra así, y no de otra manera.

En algunos momentos, han surgido contradicciones con el poder político público y en más de una ocasión se han enfrentado a el, deseando que cambie su línea política.

Los medios que tradicionalmente han usado son: el rumor, las declaraciones públicas de sus dirigentes formales, la presión (amenazas), y la organización de sus particulares intereses. Así surgió en 1975, el Consejo Coordinador Empresarial.

Algunos instrumentos de presión del sector privado, o que el poder político privado ha utilizado han sido: el trasladar fondos económicos al extranjero, la fuga de divisas, que el orden jurídico

---

<sup>49</sup> Capella Juan Ramón. *El lobo que viene ( o sobre la fascitización silenciosa)* En Crítica Jurídica no. 4 Pp.31=61



mexicano les permite, es elocuente al respecto, pero además dejan de invertir y por si fuera poco patrocinan manifestaciones públicas y violentas en contra del gobierno, que por alguna rara razón ignoran que es su aliado, a lo mejor porque tiene razón el dicho popular mexicano, que dice que el dinero no tiene patria.

Lo cierto es, que de vez en cuando han tenido problemas con la cabeza visible de la dominación que es el gobierno de la república. Así es de todos conocido que patrocinaron y financiaron, en la época del Presidente Lázaro Cárdenas, el surgimiento de un partido político; en la época del Presidente Adolfo López Mateos, arremetieron duro contra el libro de texto de gratuito y en la época del Presidente Luis Echeverría Álvarez, llegaron a acusarlo de la crisis del país.

Camacho Solís (1977), ilustra estas formas de presión de la siguiente manera:

*"Sus mecanismos de influencia son muy variados, pues van desde: la obtención de subsidios, la negociación de los contratos públicos, la promoción de estilos de vida y patrones de consumo; hasta la salida de capitales, la presión patronal para una solución gubernamental favorable a ellos en un conflicto laboral, el freno a la inversión privada, las campañas de rumores, el uso localizado de la fuerza y el paro de actividades"* <sup>50</sup>

Hay que agregar que la dinámica del poder político privado nacional no está exento de influencias extrañas al país, pero no a sus intereses, como son las presiones que ejerce el imperio galáctico, o sea la potencia militar y supranacional del capital cobijado por la cabeza del imperio :los Estados Unidos de América. No olvidar en éste renglón que México, como país capitalista que es, pertenece al sistema mundial capitalista, que es uno de los dos sistemas que existen actualmente. Aunque alguno que otro locutor crea ver el desmoronamiento del sistema socialista.

Aclarado que se entiende por poder político privado, a los agentes enclavados en las estructuras no-gubernamentales del ejercicio del poder político, el sector de capitalistas del país son un digno ejemplo.

Una acotación. El capital y sus expresiones políticas no solamente son los ex-banqueros, también forman parte del capital, los que están en las actividades productivas del campo y la industria. También hay que considerar al capital financiero y a los sectores que representan alianzas entre ellos.

---

<sup>50</sup> Camacho Solís. *Opus cit.* p191

Al respecto cabe agregar que cuando se formó el Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio (CAMECIC), que es un frente para la defensa de la libre empresa se dieron cita los más importantes organismos empresariales, como la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (CONCANACO), la Confederación Nacional de Cámaras industriales (CONCAMIN), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), el Consejo Nacional Agropecuario, el Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI) y el mismo Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

El CCE se fundó el 7 de mayo de 1975, en su seno están agrupadas todas las organizaciones del capital privado nacional. La CONCANACO que nació el 3 de noviembre de 1917, la CONCAMIN que data de septiembre de 1918, la COPARMEX que se originó en 1929 y que cuando menos agrupa a 35 centros patronales regionales, la CANACINTRA que se desprendió de la CONCAMIN el 5 de diciembre de 1941, y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, que agrupa a 700 instituciones, que se creó en 1947. Todas son formas de organización, cuya cúpula tienen tareas de control político, económico y social.

Su presencia política se da no sólo a nivel de consolidar sus beneficios, sino además en sus formas de organización. Estas organizaciones empresariales no son clubes para tomar café, son instancias de presión e imposición a la política del sector político público.

Por último, el gobierno de la revolución mexicana ha procurado su organización, así por ley ha organizado a los comerciantes y a los industriales. No le interesa tener varios interlocutores, sino uno sólo por rama de actividad.

El Diario Oficial de la Federación ha publicado los instrumentos legales que obligan a ciertos sectores productivos a mantener una organización gremial en defensa de sus intereses particulares, pero en esencia, el gobierno se ha preocupado por darle confianza y conciencia a ellos de que deben de participar en el desarrollo nacional, sin soslayar que por la vía de la ley se les demanda su agrupamiento y la defensa de sus trincheras.

Visto así el sistema político, cabe advertir que si cambia uno de sus elementos varía el sistema y si se produce un cambio substancial en las funciones de alguno de ellos también se transforma el sistema en su conjunto; sin embargo, dichos cambios no se han presentado desde el triunfo de la revolución mexicana, aunque reacomodos siempre ha existido y la modernización debe

de entenderse como un necesario e indispensable cambio del sistema.

Cambiar es una necesidad, casi diríamos es un tópico natural. Las piedras cambian y los sistemas creados por los hombres también se transforman. Nuestro sistema político ha variado, tiende a variar, es más debe modernizarse. Pero lo fundamental aún se conserva, en nuestra opinión debe de conservarse, ya que desde el siglo XIX decidimos creer en la democracia y el federalismo, valores que nos dan razón de ser en la historia y en el concierto de las naciones.

Cambiar por cambiar, no tiene sentido. Las piezas del sistema político no se acomodan solas. Si se trata de cambiar es para ampliar la vida democrática, los canales de participación ciudadana, las esperanzas de una vida mejor para todos, si entendemos que el bienestar nuestro puede ser el bienestar de otros. Así el cambio o la modernización es una necesidad insoslayable.

De lo que se trata hoy es de insertarlo en el contexto internacional que es donde se desenvuelve y ajustarlo a los requerimientos sociales y económicos del mundo moderno, no sin dejar de pensar en las necesidades colectivas que pueden resolverse con el concurso de todos, para darle el sello de la cuestión social a la cara del Estado Mexicano Moderno.

#### **D. PARTIDO DE ESTADO.**

Dentro de las estructuras no gubernamentales del ejercicio del poder está el Partido Revolucionario Institucional (PRI). También es un mecanismo de dominación política. Históricamente lo ha demostrado.

Las estructuras no gubernamentales del ejercicio del poder se caracterizan por desempeñar las mismas funciones (dirección, dominación políticas o administración social de legitimación) que las estructuras gubernamentales, pero por otros medios, en lo que prevalece el discurso ideológico.

El PRI es una estructura no-gubernamental, aunque sea un partido del gobierno. No es una dependencia o entidad gubernamental, aunque así han querido verlo muchos investigadores <sup>51</sup> sino un espacio a donde se aglutinan hombres, grupos y clases sociales en pos de la defensa de sus particulares intereses.

---

<sup>51</sup> Saldívar Americo. *Ideología y Política del estado mexicano. 1970 a 1976*. Ed. Siglo XXI Véase

El origen de este partido ilustra en mucho su integración. Al término de la revolución mexicana el sector triunfante de ella atomizado en varias facciones y grupos se vio en la necesidad de agruparse para mantenerse en el ejercicio del poder y así surgió de la cúspide, una organización política denominada: Partido Nacional Revolucionario (PNR). A partir de ese momento y en consonancia con los diversos acontecimientos nacionales, el partido ha ido sufriendo transformaciones.

La creación de un partido político nacional revolucionario, aglutinó los intereses opuestos de personas y de grupos de manera que evitó la confronta armada y procuró la conciliación.

Analizar el lugar y papel del partido triunfante de la revolución mexicana es una tarea polémica y apasionante, ya que en mucho podremos explicarnos si realmente el PRI de hoy, aglutinador del sector gobernante del país, no olvidemos, que aunque en las dos ultimas elecciones de Ejecutivo Federal el voto popular favoreció al partido Acción Nacional, el PRI sigue siendo la fuerza política que esta presente en todo el territorio nacional, y ha contribuido a construir el México moderno y a mantener la paz social que ha reinado durante muchos años.<sup>52</sup>

Al respecto hay que recordar que la justificación de la existencia y acción de los partidos políticos, surgidos en europa en el siglo XIX y en México hasta el siglo XX, es adquirir o mantener el poder político público, que las democracias representativas occidentales exigen sea por el voto, directo, secreto y universal de los ciudadanos.

Con relación al tema Manuel González Oropeza (1989), en sus cursos de Poder Ejecutivo, dice que: "*Los partidos políticos modernos son creación de la institución presidencial tanto en Estados Unidos como en México. Resultan un mecanismo de control político sobre el congreso y la opinión pública*".

Efectivamente, en primer lugar el federalismo y el presidencialismo mexicano fueron tomados del modelo americano. En ambos países el poder ejecutivo se deposite en una sola persona. Pero hay una diferencia entre ambos, ya que en el caso del nombramiento de colaboradores por ejemplo, el sistema político norteamericano obliga al presidente a compartir la designación con el senado y en el caso de México la facultad es exclusiva del presidente para nombrar y remover a sus

---

González Pablo. *El estado y los partidos políticos en México* Ed. Era. Véase

<sup>52</sup> No desconocemos la existencia de grupos subversivos en contra del sistema, como lo son el Ejercito zapatista de Liberación Nacional, Ejercito Popular, entre otros. Sin embargo el país vive en un clima general de paz social.

colaboradores, idea que proviene desde la Constitución de 1824.

Además dentro del escenario de las fuerzas políticas actuantes en el México contemporáneo, no cabe duda de la presencia del PRI como partido político predominante. No ignoramos que existen otras opciones políticas como el Partido (de) Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y otras agrupaciones, pero el lugar y el papel del primero es indiscutible. El PRI (1946-¿?) ha sido y es un elemento clave del sistema político mexicano. En él se apoya el gobierno para legitimar su acción política ante la sociedad y le sirve como maquinaria electoral para los procesos respectivos. En la actualidad el PRI es el factor decisivo del gobierno para poder tener gobernabilidad democrática. Lo ha demostrado frente a decisiones fundamentales para el estado mexicano al ser la instancia que inclina la balanza en las tomas de decisión políticas.

La tercera etapa del partido se inicia con la construcción del PRI al entrar a la fase de consolidación de las instituciones. Antes se había denominado Partido Nacional Revolucionario (PNR) (1929-1938) y después Partido de la Revolución Mexicana (PRM) (1938-1946).

En la perspectiva del tiempo, también el partido ha servido como vehículo capacitador de los nuevos cuadros dirigentes del país. Y efectivamente, durante muchos años el PRI fue un generador de dirigentes gubernamentales.

En la coyuntura histórica, al fundarse en 1929 con el nombre de PNR el partido oficial, nació de la necesidad de contener el desmembramiento de lo que comenzaba a llamarse la "familia revolucionaria", necesidad que había llegado a considerarse apremiante, consiguiéndose el propósito de confiar la solución de la lucha por el poder público a un partido político y no al ejercicio de las armas como había ocurrido desde que triunfó la revolución hasta la constitución del PNR.

En la idea de Daniel Cosío Villegas de que dos son las piezas claves del sistema, el Presidente de la República y el Partido (V. Supra), vamos a detenernos en la composición y función del PRI. La estructura sobre la que descansa obedece a 2 principios, el territorial y el sectorial. En el caso del primero hay comités a lo largo y ancho del territorio, a nivel seccional, municipal, distrital, nacional. Y en el caso del segundo, continúan funcionando los sectores: popular, obrero y campesino.

Con relación a los sectores, la XIV Asamblea Nacional del PRI (1990), reclamo y planteó la modernización de esas estructuras. En esta idea desapareció la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), fundada en 1943 y se vertebraron movimientos ciudadanos que se agruparon en UNO, una nueva organización política. El cambio que se dio parece ser de nombre

porque el reacomodo de las fuerzas políticas continúa siendo en el mismo esquema.<sup>53</sup> Tiene 27 mil uniones y sindicatos.

La Confederación de Trabajadores de México, (CTM), fundada en 1936, es otro mecanismo de control para consolidar y ampliar la presencia del PRI en el movimiento obrero nacional, pero continúa igual. Y no hay que olvidar que dicho sector mantiene cierta autonomía frente al gobierno y que se vertebró a lo largo de varios años<sup>54</sup>. Cuenta con 17 mil sindicatos.

La Confederación Nacional Campesina (CNC), fundada en 1937, sigue descansando en la forma de organización territorial (ejidos y comunidades) representada por las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos en cada entidad federativa y por su estructura sectorial representada por las uniones regionales y nacionales. En este sector tampoco se han anunciado cambios. Tiene 26 mil comisariados ejidales, de 27 mil 302 que es el total.<sup>55</sup>

Camacho Solís (1977), recuerda que “*las organizaciones de control social popular, campesina, de clase media y fundamentalmente obreras tienen una gran independencia con respecto al partido que formalmente integran*”.<sup>56</sup> Y tiene razón en términos de la acción de cada una de ellas, ya que más de un político ha tenido allí su trampolín, en función del papel que desempeña en el juego de las posiciones políticas.

Con relación a la estructura partidista territorial, el PRI tiene que ajustarse a las reglas del juego electoral, ordenadas por la legislación electoral, tanto federal como estatales, que determinan que la casillas electorales (entiéndase el seccional partidista), son la célula sobre la que descansa la democracia política pública de México.

Después de la última Asamblea todo parece permanecer igual. Los cambios reclamados parecen tener una naturaleza formal y declarativa. Incluso un distinguido y viejo militante de dicho partido, Rodolfo González Guevara se retiró de ese instituto político, criticando fuertemente a la dirigencia nacional. La cúpula directiva debe realizar adecuaciones al funcionamiento del partido, de no ser sensibles a los reclamos de cambios de fondo que exigen sus propios miembros y la sociedad entera, la crisis por la que atraviesa el partido podría convertirse en algo permanente..

---

<sup>53</sup> Instituto de capacitación política. (ICADEP) del PRI: *Historia documental CNOP*.

<sup>54</sup> Instituto de capacitación política. (ICADEP) del PRI: *Historia documental CTM*

<sup>55</sup> Instituto de capacitación política. (ICADEP) del PRI: *Historia documental CNC*

<sup>56</sup> Camacho Solís. *Opus cit.* p. 187

El PRI por mucho tiempo fue la única opción organizada de participación política. Pero hoy, la cultura política de la ciudadanía incipiente si se quiere, encuentra nuevos vehículos de expresión social, aunque el partido mayoritario continúa siendo el PRI, con todo y sus defectos y limitaciones.

Sin el ánimo de hacer profecías y estando como observadores de los acontecimientos políticos nacionales, en el caso del PRI, este instituto político debe cambiar. Así lo reconocen militantes, simpatizantes y enemigos del mismo partido.

El PRI tradicionalmente ha tenido como máximo líder al Presidente de la República, lo que virtual y realmente lo convierte en su jefe nato. De ahí las constantes acusaciones de ser una agencia electoral del gobierno. Sin embargo, en la actualidad el poder Ejecutivo lo ostenta un miembro de otro partido político, por lo cual las tradicionales formas no escritas de ejercer y entender el poder han tenido que cambiar.

En el régimen presidencialista anterior, el ejecutivo tomaba las decisiones trascendentes para la vida interna del PRI. Seleccionaba candidatos a Gobernadores, Senadores, Ministros, Secretarios de Despacho, Diputados federales y ello ha contribuido al desgaste del instituto político, ya que no son sus militantes los que toman la decisión en sus respectivas esferas de competencia, distrito, entidad federativa, etc. Incluso la creación del PRI y su eventual fortalecimiento ha venido de la oficina presidencial, precisamente para tener un mecanismo de control político en las cámaras federales, estatales y a nivel municipal en los ayuntamientos. El partido ha sido un eficaz instrumento de control.

En cuanto a la vinculación gobierno-partido, es interesante repetir lo que constantemente se repite, la dependencia de uno sobre el otro hasta hace ocho años.

Pablo González Casanova (1983) considera que:

*"En México el gobierno y el estado forman un todo constitucional. La lucha por el gobierno y la lucha por el poder están mucho más estrechamente ligadas en otros sistemas políticos, el gobierno no se separa del poder del estado, y éste tiene una autonomía relativa frente a la burguesía aunque tienda a perderla. El Jefe del Estado es el Jefe de Gobierno y es el Jefe del Partido del Estado"*<sup>57</sup>.

---

<sup>57</sup> González Casanova *Opus cit.* p.162.

El Presidente de la República efectivamente es el Jefe del Estado, aunque el gobierno integrado por 3 poderes en nuestro país y cada cual tienen su propio presidente, la figura del Ejecutivo federal es importantísima. Además no olvidar que el Presidente concentra un cúmulo de facultades legales que le dan un lugar en la economía nacional, en el comercio internacional, en los asuntos legislativos, judiciales, educativos, demográficos y militares.

Varios factores contribuyen a la omnipresencia del poder ejecutivo federal, entre ellos la ubicación de México en el contexto internacional, la lealtad de las fuerzas armadas, la tradicional jerarquía política frente a los poderes de la unión y obviamente la situación económica y social del país.

El Presidente recoge su representación por medio de sus facultades constitucionales que le confiere el artículo 89 de la Constitución; en casos graves intervenir conforme al artículo 29; en medidas de salubridad general, según lo dispone la fracción XVI del artículo 73; en los tratados internacionales, según reza la fracción I del artículo 76 y X del 89; en la regulación de comercio internacional, según el artículo 131 y en la regulación económica, según dicen los artículos 25 y 26 de la misma norma fundamental.

La figura política del Presidente en el sistema mexicano es de carácter central, ya que al carecer de éste se perdería uno de los pilares fundamentales.

Las leyes, los mexicanos y el partido le han dado al Presidente de la República una posición de poder ilimitado, legitimado como administrador máximo del aparato estatal .

El origen del presidencialismo tiene sus raíces en la figura del caudillo, considerando que surgen en la revolución mexicana. El líder revolucionario concentró en sus manos el poder de las decisiones, su creencia política era la verdad ideológica de sus seguidores, era quien concedía premios y castigaba. El Presidente emerge como su sucesor y lo desplaza, estableciéndose como el máximo dirigente, así no sólo requiere legitimarse a través de una elección popular, sino que debe mostrar la fuerza política para detentar el poder político público, demostrando determinación.

El partido es una agrupación no homogénea. En sus filas se encuentran desde banqueros hasta los barrenderos. Allí confluyen diversidad de intereses, que a veces son contraproducentes, sin embargo, en el esfuerzo de modernizarse y darle participación a todos se reorganizan sus sectores y constantemente hace labores de proselitismo político.



En cuanto a su composición social el PRI tiene una naturaleza pluriclasista (alianza de grupos), lo que lo hace ser un frente de intereses disímolos y a veces hasta encontrados. Su ideología es muy representativa de esta conformación política, es difusa, amplia y simple. De esta forma se pronuncia por todo y por nada.

En lo que se refiere a su funcionamiento, el PNR, después PRM y ahora el PRI ha ido ganando una imagen política de ser una maquinaria-electoral que opera cada vez que hay procesos electorales, sean municipales, estatales o federales. Aunque en honor a la verdad, no es el único partido que hace eso, todos los demás caben dentro del mismo esquema. Y la explicación que salta a la vista es la falta de cultura política de los ciudadanos mexicanos. Además no hay que olvidar la juventud de los partidos políticos, que son criaturas modernas, posteriores a la revolución mexicana. Y por si fuera poco el único que tiene realmente una estructura y funcionamiento nacional es el PRI y lo podemos demostrar solamente con la presencia de los representantes de casillas en los procesos electorales de los partidos políticos.

En cuanto a sus dirigentes (regidores, síndicos, presidentes municipales, diputados locales, gobernadores, diputados federales, senadores) hay que decir que aparte de las funciones institucionales que tienen que desempeñar, desarrollan actividades de proselitismo político partidista, en la mayoría de los casos, son gestores de las demandas priístas.

En conclusión. Los partidos políticos los ha fomentado el gobierno a propósito de conseguir mayor legitimidad social. A cada uno de ellos, le ha procurado una mayor cobertura y presencia nacional, particularmente al PRI, que era su brazo ejecutor de sus decisiones políticas. Y ahora es su intermediario en muchas ocasiones.

No debe ser extraño en el análisis del fenómeno político el colocar al PRI en el centro del espectro político-social del país. Dicho partido se ha ganado a pulso y a lo largo de los años el ser portador de las consignas gubernamentales. Pero además ser el partido mayoritario electoralmente hablando. Esto parece no gustarle a algunos actores políticos activos, pero en rigor, esa ha sido su fuerza histórica y algo debemos de deberle, por su empeño y entusiasmo, aunque no sea el agrado de todos.

El defecto de los investigadores sociales con respecto del PRI es que casi siempre han querido juzgarlo moralmente. Ya antes demandamos separar moral y política y por si alguien lo ha olvidado, lo que no se le perdonan a Maquiavelo, es que fue el primero que exigió ver la política desprendida de la moral. Y parece ser una lección que todavía aún no se ha aprendido.

Nosotros ahora también pretendemos lo mismo que el creador de la Ciencia Política Moderna, al PRI no hay que juzgarlo moralmente, hay que juzgarlo por lo que hace y en ese sentido, su papel ha sido el de legitimar al sistema político por la vía electoral, con todo y las acusaciones de fraude y carrusel cada día de las elecciones (federales, estatales o municipales). Además ha demostrado como dice Camacho Solís, la debilidad de los partidos de oposición y el carácter fundamentalmente legitimador del procedimiento electoral.

Finalmente cabe la pregunta de que si el PRI ha sido el único partido legitimador del sistema, ya que otra fuerza electoral, el PAN también pronuncia un discurso paralelo a favor del modo de vida político nacional y contribuye a lo mismo, y desde hace poco desde el poder.

Pero así mismo podríamos preguntarnos sobre el papel que todos los partidos políticos han jugado en nuestra historia nacional reciente. No olvidemos que su existencia esta plasmada en nuestra carta magna, en su artículo 41 que claramente estipula que el fin de los mismos es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder publico, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

## **6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Normatividad y realidad.**

Como lo hemos sostenido , la constitución Política de nuestro país es la que crea, permite operar y garantiza la permanencia de nuestro sistema político. Es en ella donde están plasmadas las ilusiones y anhelos de nuestro pueblo, pero también en ella están establecidos los mecanismos de poder y la forma de ejercerlos. Como lo hemos desglosado en el capítulo anterior la Constitución vigente, no es mas que el proyecto de dominación política de quienes están ejerciendo en poder. Por ello no podíamos dejar de estudiar la estructura gubernamental de nuestro sistema desde el punto de vista de su fuente, la propia Constitución. Y también veremos que lleva los valores, o mejor dicho la ideología política de todos los sectores de nuestra nación. Así cumple con la parte de consenso y coacción necesaria en las relaciones de poder. también este documento legal contiene la posibilidad de creación, operación y reconocimiento de los factores de poder y así mismo de las estructuras no gubernamentales.. Sin perder nunca de vista su profundo contenido humanista, lo que confirma la

tesis de este trabajo, son los individuos la parte mas importante del sistema. Sin embargo las conclusiones las daremos mas adelante.

Por ahora nos limitamos a señalar la estructura legal que le consideramos le da su forma al sistema político mexicano. Los lineamientos básicos al respecto son los conceptos de Republica, Democracia, Federación y Soberanía.

Sobre la idea de República, nuestra carta magna señala:

*“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”*

*“Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.”*

*“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguiente I Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

*Los presidentes municipales regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas por el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no*

*podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes si podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.*

*Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.*

*Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores. “*

Sobre el termino Democracia la ley fundamental de nuestro país precisa:

*“Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.*

*La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.....*

*II El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

*Además*

*:*

*A) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.”*

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la*

*Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.*

*El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. “*

*“Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

*La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la, formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y de los programas de desarrollo, Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. “*

*“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

*Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.*

*La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público asó como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su*

*conservación lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida d la población rural y urbana. En consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, agua y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural y para evitar la destrucción delos elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de las sociedades.*

*Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales dela plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados por la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materiales susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.*

*Son propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; la de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; la de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa otra o cruce la líneas divisoria de la República; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas*

*divisorias de dos o más entidades o entre la república y un país vecino; o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que se fije la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo federal podrá reglamentar su extracción y aun establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de esta agua se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los estados.*

*En los casos a que se refieren los dos párrafos anterior, el dominio de la Nación es inalienable e imprescindible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales o sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones y su inobservancia dará lugar a la cancelación de estas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsidiarán los que, en su caso, se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicios públicos. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines. Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares*

*para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear solo podrá tener fines pacíficos.*

*La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusivas se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario mediante acuerdo con los Estados.*

*La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones:*

*VII La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comuna, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.”*

*“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores. En los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*I Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre e individualmente a los partidos políticos.”*

En cuanto a la regulación sobre la Federación la Constitución política nos dice:

*“Artículo 43. Las partes integrante de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal.”*



*“Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.*

*Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.”*

*“Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.”*

*“Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados. “*

*“Artículo 73. El congreso tiene facultad:*

*Fracción XXI Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse....*

*Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales.”*

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

*El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”*

*“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”*

Por ultimo sobre Soberanía se nos ilustra:

*“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”*

*“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto Federal. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases....”*

*“Artículo 103. Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que suscite:*

*II Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencia del Distrito Federal.”*

*“Artículo 27. La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusivas se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario mediante acuerdo con los Estados.”*

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.*

*El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”*

*“Artículo 28. Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos , materias o productos que se consideran necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos , a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses. “*

De esta forma vemos como la estructura jurídica constitucional le da forma a nuestra Nación.

## CONCLUSIONES

Formular conclusiones siempre es desafiante. Es un ejercicio que deberíamos practicar más a menudo. La capacidad de generar nuevo conocimiento en relación al ya existente es lo que diferencia a los seres humanos de cualquier otro tipo de ser vivo. Pero lo que a su vez hace la separación entre los estudiosos de un tema y los teóricos del mismo, es precisamente esta cualidad de aportación epistemológica.

Nosotros, como lo hemos señalado anteriormente, nos encontramos todavía lejos de las cumbres del conocimiento científico jurídico, sin embargo hacemos nuestra aportaciones, convencidos de que son correctas y sobre todo que las hemos comprobado ampliamente en el presente trabajo de investigación. Recordemos de nuevo que nuestras impresiones, valores e ideas políticas están inmersas y manifestadas, no solo en nuestro trabajo sino en nuestras conclusiones. No puede ser de otra forma, no al menos con un objeto de estudio como lo es el sistema político mexicano.

**PRIMERA.** El cabal cumplimiento de los preceptos jurídicos permite la operación del sistema Político mexicano, el cual es determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el marco legal, el Derecho, el que crea , mantiene o extingue las instituciones o estructuras que integran al sistema. Es también el Derecho, en su función de técnica de control social ,el que delimita el poder político, lo institucionaliza y lo legitima.

Sin embargo sostenemos que para efectos de explicación del sistema político de nuestro país, no es todo el ordenamiento jurídico, el que forma parte del sistema político. Solamente nuestra ley fundamental es el “*ropaje*” de dicho sistema. Si bien es cierto que el todo el orden jurídico es importante y esta relacionado con la propia Carta Magna, también lo es que en el lugar donde se encuentran plasmados las ideales y valores que como país pretendemos alcanzar es la Constitución Política. Por ello la denominamos como un modelo de dominación histórica, en donde un grupo social específico impone al resto de la sociedad su ideología política, haciéndolos partícipes de la misma.

Es nuestra Constitución el documento legal que permite la operación de todo el sistema, es el documento legal que crea al sistema y en su caso el que podría modificarlo e incluso terminarlo. Nuestro sistema político nace conjuntamente con nuestra nación y con su primer documento Constitucional. Es bien sabido que México ha vivido distintas etapas históricas, jurídicas y políticas a

lo largo de su vida independiente, lo que todas tienen en común es que dichas etapas han estado marcadas por la vigencia de las distintas Constituciones que hemos tenido, hasta llegar a nuestros días.

**SEGUNDA.** Los integrantes del sistema político mexicano, son exclusivamente aquellos actores que están en el ejercicio del poder político, público o privado. Esto es, solamente los individuos que se encuentran en posiciones de toma de decisiones, de funciones políticas, de dirección, de dominación o de control social son los integrantes o actores del sistema Político.

No todos los participantes e integrantes de la política nacional forman parte del sistema, por el contrario sostenemos que contribuyen a legitimarlo; con su interacción cumplen sus aspiraciones políticas, lo cual es también parte del modelo de dominación política que nos rige; su función e interacción ahí termina. Solamente la cúpula del sector público y del sector privado son las que están en posición de determinar la toma de decisiones en función de sus intereses, ya sean políticos, económicos, sociales y/o espirituales, y son ellos los que están en posición también de imponer al resto de la sociedad su decisión política. Recordemos que por *Política* entendemos a la actividad concreta que gira en torno del poder político. Por ello aseguramos que solo son los actores sociales que se encuentran en puestos de dominación, dirección y de autoridad política los que conforman al *Sistema Político Mexicano*.

**TERCERA.** El *Sistema Político Mexicano* está estructurado por nuestro máximo ordenamiento legal y lo ejercen únicamente los actores políticos calificados por el mismo, en virtud de lo que se establece jurídicamente. Por ello creemos que el *Sistema Político Mexicano* es el conjunto de individuos que realizan las funciones políticas de dirección, dominación y autoridad al interior de las instituciones gubernamentales o no gubernamentales delimitando o facultando su campo de acción el modelo de dominación política vigente, es decir, la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTA.** El *Sistema Político Mexicano* tiene la peculiaridad de asombrarnos cada día, su funcionamiento es casi perfecto y sin importar quienes sean los actores políticos que lo ejercen, continua teniendo su estructura intacta, esto debido, reiteramos a que se la da la propia norma constitucional. Por ello podemos afirmar que los cambios que necesite para enfrentar este nuevo siglo, los realizará exitosamente y a través de reformas constitucionales, en las que converjan los

intereses e ideología de quienes ejercen el poder político, público y privado.

Por ello pronosticamos su permanencia indefinida, conservando las características antes mencionadas. Los factores de poder en nuestro país, son, además de la alta burocracia gubernamental (estructuras gubernamentales), El ejército, el sector privado, la Iglesia y los partidos políticos que estén en el ejercicio del poder, en cualquiera de sus dimensiones. (estructura no gubernamental).

## BIBLIOGRAFÍA:

Aguilar, Alonso y Fernando Carmona, Riqueza y miseria, Editorial Nuestro Tiempo, México. 1967

Alonso, Jorge *et al.* , El Estado Mexicano, Editorial Nueva Imagen, México.1982

Andrade Sánchez, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, Editorial Harla, México. 1983.

Andrade Sánchez Eduardo, Teoría General del Estado. 3ª edición Editorial Harla México. 1990.

Arnaiz Amigo, Aurora. Ciencia Política. 3 edición. Ed. Pax. México. 1992

Basáñez, Miguel, La lucha por la hegemonía en México, Siglo XXI Editores, México. 1981

Boff, Leonardo, Iglesia, carisma y poder. Ensayos de eclesiología militante, Editorial Sal Térrea, Santander, España. 1992

Boils, Guillermo, Los militares y la política en México, 1915-1974, Ediciones El Caballito, México.1975

Bueno Robles, Gloria Olga , Política, Sociedad y Derecho, Academia de Derecho Contemporáneo, México. 1998

Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa. México. 1973

Camacho Solís, Manuel, "Los nudos históricos del sistema político mexicano", en La crisis del sistema político mexicano (1929-1977), El Colegio de México, México. 1977

Camacho Solis, Manuel, El futuro inmediato, 3 edición. Siglo XXI Editores, col. La clase obrera en la Historia de México, México.1991

Camp, Roderic Ai (1981), La formación de un gobernante, La socialización de los líderes políticos en el México postrevolucionario, Fondo de Cultura Económica, México. 1981

Carpizo, Jorge El presidencialismo mexicano, 5ª ed. Siglo XXI Editores, México 1985

Castelazo, José R, *Nuestra Clase Gobernante*, Futura Editores, México.1995

Cavalla Rojas, Antonio, *Estados Unidos, América Latina: Fuerzas Armadas y Defensa Nacional*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México 1980

Corro, Vicente M. (1961) *Apuntes de Derecho Público Eclesiástico*, Editorial Jus, Colección Estudios Jurídicos, México.

Cosío Villegas, Daniel, *El sistema político mexicano*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México.1972.

Cosío Villegas, Daniel, *El estilo personal de gobernar*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México. 1974.

Cosío Villegas, Daniel, *La sucesión presidencial*, Cuadernos de Joaquín Mortiz México, 1975.

Dahl, Robert. *Modern Political Analysis*. Foresman. USA. 1987.

De la Cueva, Mario. *La Idea del Estado*. 2 edición. UNAM. 1980.

De la Garza, Luis A. et al. *Evolución del Estado Mexicano, Formación 1810-1910*, Tomo I, Ediciones El Caballito, México, 1986

De la Hidalga, Luis , *El equilibrio del poder en México*, 5ª ed. UNAM, México 1990.

*Diccionario Electoral mexicano*. Instituto Federal Electoral. México. 2000.

*Diccionario Jurídico mexicano*. Instituto de Investigaciones jurídicas. UNAM Porrúa. Tomo I-O. México. 1998.

*Diccionario de la Lengua Española*. academia real de la Lengua Española. 1978.

*Diccionario pequeño Larousse ilustrado*. Ed. Larousse. México. 2002.

*Diccionario Trillas de la lengua española*. Ed. Trillas. México. 2001.

*Enciclopedia de México*. Cia. Editora de enciclopedias de México. Tomo 7. México. 1987.



Enciclopedia de México. Cia. Editora de enciclopedias de México. Tomo 8. México. 1987.

Enciclopedia de México. Cia. Editora de enciclopedias de México. Tomo 12. México. 1987.

Engels Federico, El socialismo científico, Editorial Pueblo, México. 1940.

Fuentes, Gloria, El ejército mexicano, Editorial Grijalbo, México. 1983

Floris Margadant, Guillermo, La Iglesia Mexicana y el Derecho, México, 3 edición, Editorial Porrúa. 1994

García Cantú, Gaston. El socialismo en México siglo XIX. Ed. Era. México. 1990.

Garcíadiego, Javier, et al. Evolución del Estado Mexicano. Reestructuración 1910-1940, Tomo II, Ediciones El Caballito, México. 1986

Giménez, Gilberto . Poder, Estado y discurso, 2° ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México. 1983

González Casanova, Pablo, La Democracia en México, Ediciones ERA, Serie Popular, México.1965.

González Casanova, Pablo, El Estado y los partidos políticos en México, 3ª ed. Ediciones ERA, México.1983.

Gonzalez Gonzalez, Maria de la Luz. Lineamientos de Teoría Política. Ed. Mc Graw Hill . Mexico. 2001.

Granados, Roldan. ¿Regreso a las armas? El desafío mexicano. Fondo de cultura económica. México. 1986.

Hauriou, Maurice. Principios de derecho publico y constitucional. Ed. Reus. México. 1985.

Hernández Rodríguez, Rogelio , Formación y trayectoria de los Secretarios de Estado en México, 1946-1982, Flacso, México. 1984

Huntington, Samuel , *The soldier and the State: The theory and politics of civil-military relations.* Vintage Books, New York. 1974

Instituto de Capacitación Política del Partido Revolucionario Institucional (ICAP) , *Historia documental. Confederación de Trabajadores de México*, 2 tomos, PRI, México 1981

Instituto de Capacitación Política del Partido Revolucionario Institucional (ICAP) , *Historia documental. Confederación Nacional Campesina, CNC*, PRI, México,1981

Instituto de Capacitación Política del Partido Revolucionario Institucional (ICAP) *Historia documental. Confederación Nacional de Organizaciones Populares, CNOP*, 2 tomos, PRI, México. 1984

Jellinek Georg. *Teoría del Estado*. Ed. Albatros. Buenos Aires, Argentina. 1970.

Kaplan, Marcos. *Estado y sociedad*. UNAM. México. 1978.

Lajous, Alejandra, *Los orígenes del partido único en México*, UNAM, México.1979

López Cámara, Francisco, *El sistema político y el desarrollo en México (reflexiones y disgresiones)*, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, México. 1988

López, Víctor V , *Formación del sistema político mexicano*, Siglo XXI Editores México.1995

Lozoya, Jorge Alberto, *El ejército mexicano (1911-1965)*, El Colegio de México Serie Jornadas, 65, México. 1970

Márquez Rábago Sergio R., *Evolución Constitucional mexicana*. Ed. Porrúa. México. 2002

Márquez Rábago Sergio R. *Prontuario constitucional*. Ed. Mac Graw Hill.. Mexico 1997.

Molina Piñeiro, Luis J. coordinador, *La participación política del clero en México*, Facultad de Derecho, UNAM, México. 1990

Murillo soberanis, Manlio. *La reforma política mexicana. El sistema pluripartidista*. Serie popular. Ed. Era. México. 1990.

Nagle, John D. Sistema y sucesión. Las bases sociales del reclutamiento de la élite política, Premio-Editora, México. 1989

Olavarria y Ferrari Enrique. México independiente 1833-1834. México a través de los siglos. Tomo IV. 4 edición. México. 1953.

Olavarria y Ferrari Enrique. México independiente 1846-1847. México a través de los siglos. Tomo IV. 4 edición. México. 1953.

Olavarria y Ferrari Enrique. México independiente 1853-1854. México a través de los siglos. Tomo V. 4 edición. México. 1953.

Olavarria y Ferrari Enrique. México independiente 1861-1867. México a través de los siglos. Tomo V. 4 edición. México. 1953.

Ovilla Mandujano Manuel, Marco teórico de discusión del sistema político mexicano, ediciones del autor.. México. 1994

Ovilla Mandujano, Manuel, Teoría Política, 10ª ed. Academia de Derecho Contemporáneo-Editorial Gloman, México. 1997

Ovilla Mandujano, Manuel, Teoría del Derecho, 8ª ed. Editorial Duero, México.1990

Paoli, Francisco José Estado y sociedad en México, 1917-1984, Editorial Océano, México. 1985

Pérez, Germán y Samuel León (1987), coordinadores, 17 ángulos de un sexenio, Editorial Plaza y Jonés, México. 1987

Piñeyro, José Luis, Ejército y sociedad en México: Pasado y presente, Universidad Autónoma de Puebla-Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, México.1995

Puga, Cristina, *et al.* Evolución del Estado Mexicano, Consolidación 1940-1983, Tomo III, Ediciones El Caballito, México. 1987

Rabasa, Emilio O. Historia de las Constituciones mexicanas. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM . México.1990

Rodríguez Araujo, Octavio, Los partidos políticos, Cuadernos de Cultura Política Universitaria, UNAM, México. 1975

Salazar Mallen, Ruben. El Estado corporativo fascista. UNAM. México. 1980.

Saldívar, Américo, Ideología y política del Estado Mexicano, (1970-1976), 5ª ed., Siglo XXI Editores, México.1986

Sirvent, Carlos, La burocracia política central en el sistema de dominación mexicano, Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México.1975

Smith, Peter H. Los laberintos del poder. El reclutamiento de las élites políticas en México (1900-1971), El Colegio de México, México. 1981

Serra Rojas, Andrés. Teoría del Estado. 9 edición. Ed. Porrúa. México. 1997.

Tapia Valdés, Jorge A. El terrorismo de Estado, La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur, Editorial Nueva Imagen, México.1980

Tena Ramírez, Felipe. Derecho constitucional Mexicano. 21 edición. Ed. Porrúa. México. 1985.

Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1998. 21 edición. Ed. Porrúa. México. 1998.

Urbani, Giuliano. L' análisis del sistema político. Ed. Era. México. 1978.

Valadez Fuentes, Salvador. Globalización y solidaridad. Universidad Pontificia de México. México. 2005

Vega, Gerardo C.R., Seguridad Nacional, concepto, organización, método, Edición Privada, México. 1998

Vernon, Raymond, El dilema del desarrollo económico de México, Editorial Diana, México. 1966

Vidal, Gregorio, Crisis, monopolios y sistema político mexicano, Universidad Autónoma Metropolitana,

México. 1995

Villa, Aguilera Manuel, *¿A quién le interesa la democracia en México?*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México. 1998

Weber, Max. *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México. 1998.

Yocelvezky, R. Ricardo A, *El sistema político Británico*, México, Colección Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas, Legislación, UNAM, México. 1986

### **Hemerografía**

Alisky, Marvin (1976), "Mexican governments in transition", en *Latin American Digest*, Volumen II, No. 1, otoño 1976, EUA.

Archivo Histórico de la Nación (1926), Ramo Presidentes. "Estado Mayor Presidencial", 340 (72) 58. 21 de agosto de 1926.

Berdejo, Alejandro (1990), "Contradicciones y Leyenda Negra", Relaciones Estado-Iglesia, *Periódico Excelsior*, pp.10-21 abril de 1990, México.

Camacho Solís, Manuel (1974), "El poder, estado o "feudos" políticos", en Foro Internacional, p.14, núm. 3, México.

Camp, Roderic Ai (1976), "El sistema político mexicano y las decisiones sobre el personal político", en *Foro Internacional*, Número 65, julio-septiembre, 1976. México

Capella, Juan Ramón (1986), "El lobo que viene (o sobre la "fascistización" silenciosa)", en *Crítica Jurídica*, número 4, mayo de 1986, México.

Córdova, Arnaldo (1989), "Política y religión", en *Revista Nexos*, septiembre de 1989, México.

Corral, Salvador Carlos " El Concilio vaticano segundo y la libertad religiosa" en *Sociedad civil y sociedad religiosa*, Conferencia del Episcopado Mexicano, Librería Parroquial de Clavería, México

García, Cantú Gastón (1987), "Legión Sagrada", *Periódico Excelsior* pp. 24-27 febrero de 1987.

Galvan, Felix. "Sector privado" Revista Proceso. Septiembre 22 de 1980.

Smith, Peter H, "La movilidad política en el México contemporáneo", en *Foro Internacional*, núm. 3, México.1975

## **Legislación**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Ley de Expropiación* (1936), Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1936.

*Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares* (1941), Diario Oficial de la Federación, 31 de mayo de 1941.

*Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (1976), Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976.

*Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal* (1988), Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 1988.

*Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* (1979), Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 1979.

*Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* (1936), Diario Oficial de la Federación, 10 de enero de 1936.

*Ley Reglamentaria del Servicio Público de la Banca y el Crédito* (1984) Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1984.